

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Jueves 27 de noviembre de 1958

Núm. 284

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Aduanas.—Corrección de erratas de la Orden de 5 de noviembre de 1958, que dictaba normas para ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el «Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares por carreteras, firmado por España en Nueva York el día 4 de junio de 1954	10291	de 1958, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955	10292
Organización.—Orden de 12 de noviembre de 1958 sobre organización de la Dirección General de lo Contencioso del Estado	10291	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Seguro de Enfermedad, Contribución Territorial.—Orden por la que se dan instrucciones para la percepción del recargo del 3 por 100 sobre la riqueza imponible rústica y pecuaria, establecido por el Decreto-ley de 10 de octubre último, con destino a la asistencia y prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores eventuales agropecuarios ...	10291	Enseñanza Media.—Orden por la que se renueva la vigencia de la de 14 de septiembre de 1957	10293
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Cuerpos de Correos y Telégrafos. — Corrección de erratas del Decreto de 24 de septiembre de 1958, por el que se modificaban diversos artículos de los Reglamentos orgánicos de los Cuerpos citados, por adaptar sus disposiciones a las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957 ...	10292	Inspectores de Enseñanza Primaria.—Orden sobre las prácticas de enseñanza en Escuela primaria exigidas a los opositores al Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria	10293
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Revisión de precios.—Orden por la que se determinan para el mes de octubre de 1958 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955	10292	Organización.—Orden sobre unificación de denominaciones de las dependencias que constituyen la Oficialía Mayor del Departamento	10293
Resolución por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de agosto y septiembre		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Aprendices.—Orden por la que se dictan normas en relación con el sistema de enseñanza desarrollado cerca de los productores menores por el Frente de Juventudes	10293
		Instituto Social de la Marina.—Decreto por el que se reajusta la composición del Consejo General del Instituto citado	10294
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Prácticos de Puertos.—Orden por la que se aplaza hasta el día 28 de enero de 1959 la entrada en vigor del Reglamento General de Practicaje, aprobado por Decreto de 4 de julio del año en curso	10294
		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Organización.—Orden por la que se constituye en este Ministerio una Comisión encargada de mantener relación con las autoridades eclesiásticas en materia de radiodifusión	10294

II. Autoridades y Personal

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Ascensos.—Orden por la que se dispone el del Intérprete don José Cervero Viciano, actualmente en situación de «excedencia voluntaria»	10295	Nombramientos.—Resolución por la que se acuerdan los que se especifican	10297
Excedencias.—Orden por la que pasa a la situación administrativa indicada doña Francisca Reguera Guerrero	10295	MINISTERIO DEL EJERCITO	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Agente judicial primero a don José González Cegúndez	10295	Destinos.—Decreto por el que se dispone que el Vicealmirante don Pablo Suanzes Jáudenes pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar	10297
Otra por la que se promueve a la plaza de Agente judicial primero a don Luis Tobes Sánchez	10295	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra por la que se promueve a la plaza de Agente judicial primero a don Serapio González Vázquez	10295	Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Remigio Nebot Aparisi, por pase a otro destino, en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete	10297
Otra por la que se promueve a la plaza de Agente judicial primero a don Domingo Esteban Pérez	10295	Nombramientos.—Orden por la que se dispone, por traslado, los de Corredores colegiados de Comercio	10297
Otra por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Pedro Ortega Gómez	10295	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Antonio Pareja Carrillo	10296	Escalafones.—Orden por la que se resuelve la oposición para proveer doce plazas de Médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Nacional y nombrando a los señores que se indican	10298
Otra por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Jesús Guerreiro Fernández	10296	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de las opositoras que se relacionan para Enfermeras del Gran Hospital de la Beneficencia General	10298
Otra por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don José María Yeste Garrido	10296	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Antonio Prieto Cabezas	10296	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José Gómez de la Bárcena y Díaz	10298
Otra por la que se promueve a la plaza de Agente judicial Mayor a don Antonio Cuervas Hidalgo	10296	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se promueve a la plaza de Agente judicial Mayor a don Martín Corrales Díaz	10296	Destinos.—Resolución en el concurso de Ayudantes Facultativos de Montes de dicho Instituto	10298
Excedencias.—Orden por la que se dispone la del Secretario de la Justicia Municipal don Juan Antonio Torres Reyes	10296		

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz, a don Alfonso Molina Brandao	10299	Decreto por el que se autoriza para celebrar la subasta de las del proyecto modificado del nuevo proyecto de replanteo de la distribución de aguas potables de Turis (Valencia) y las del proyecto modificado del replanteo del saneamiento de Turis (Valencia)	
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	10299	Otro por el que se autoriza la subasta de las de abastecimiento de agua a Guadamur (Toledo)	10300
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Obras.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las del canal y acequia del sector XVII de la margen izquierda del río Alagón	10299	Otro por el que se autoriza la subasta de las de abastecimiento de aguas a Perales de Tajuña	10301
Otro por la que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las de abastecimiento de agua potable de Santa Cruz de la Palma, isla de la Palma (Canarias)	10299	Otro por el que se autoriza la subasta de las de abastecimiento de aguas a El Casar de Escalona (Toledo)	10302
Otra por la que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora del firme y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 0 al 8,760 del camino de servicio al pantano de Jándula	10300	Otro por el que se autoriza la subasta de las de abastecimiento de aguas a Driebes (Guadalajara)	10302
Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las del proyecto de carretera de servicio desde Pasajes de San Pedro al Faro de la Plata (Gulpúzcoa)	10300	Otro por el que se autoriza la subasta de las de abastecimiento de aguas del Romeral (Toledo)	10302
		Otro por el que se declaran de interés nacional las del proyecto de defensas contra las avenidas del río Alhama, desde el desagüe del Barranco El Rollo hasta el puente de San Antonio Cervera del Río Alhama (Logroño) y defensas contra las avenidas del río Alhama en el paraje Era del Herrador, en términos de	

	PÁGINA		PÁGINA
Cervera del Rio Alhama (Logroño), y se autoriza su ejecución por convenio con el Servicio Militar de Construcciones	10302	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Concentración parcelaria. —Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Castellanos de Zapardiel (Avila)	10303
Día de la Higiene Ocular. —Resolución por la que se dispone que el próximo 13 de diciembre se celebre el «Día de la Higiene Ocular»	10303	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE TRABAJO		Premio Calderón de la Barca. —Orden por la que se falla el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro	10304
Adscripción. —Decreto por el que se adscribe al Instituto Español de Emigración el solar sito en la avenida de Cánovas del Castillo, de Vigo	10303	Premios Nacionales de Teatro. —Orden por la que se adjudican los correspondientes a la temporada 1957-58.	10304

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Jardinero de la Universidad de Sevilla. —Resolución por la que se designa el Tribunal para el concurso-oposición a la plaza indicada	10311
Agrupación Temporal Militar. —Orden por la que queda sin efecto, en la parte que afecta al personal que se relaciona, la Orden de esta Presidencia de 17 de septiembre último	10305	Maestros nacionales. —Resolución por la que se convoca concurso especial de traslado para proveer las vacantes de Escuelas Nacionales en localidades de censo superior a 10.000 habitantes de la provincia de Navarra	10311
Capitán de Policía del Sahara Español. —Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de dos vacantes de cualquier Arma del Ejército de Tierra en los Grupos de Policía de la provincia indicada.	10305	Profesores adjuntos de Universidad. —Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Valladolid	10312
Sargento de Policía del Sahara Español. —Resolución por la que se anuncia concurso para proveer cuatro vacantes de los de cualquier Arma del Ejército de Tierra existentes en los Grupos de Policía de la provincia indicada	10305	Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Derecho de la de Barcelona	10312
MINISTERIO DE JUSTICIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Secretarías de la Justicia Municipal. —Resolución por la que se turnan las mismas	10305	Médico Peditra de la Beneficencia Provincial de Ciudad Real. —Anuncio por el que se convoca una plaza de la indicada especialidad	10312
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Feritos Agrícolas de la Diputación de Guipúzcoa. —Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de dos plazas	10312
Inspectoras de Alumnas del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid. —Anuncio sobre comienzo de los ejercicios del concurso-oposición a las indicadas plazas	10307	Veterinario de la Diputación de Guipúzcoa. —Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza indicada	10312
Inspectores de Enseñanza Primaria. —Orden por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria	10307		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Subsecretaría. —Anunciando subasta para adjudicar las obras de construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas	10313	Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva (Santander), pantano del Ebro, excluida la captación	10316
MINISTERIO DEL EJERCITO		Anunciando la subasta de las obras del proyecto de replanteo previo de abastecimiento de Enate (Huesca)	10317
Dirección General de la Guardia Civil. —Jefatura de Obras	10313	Anunciando la subasta de las obras de saneamiento de Soraurén (Navarra)	10317
Centro Técnico de Intendencia	10313	Anunciando la subasta de las obras del tercer proyecto reformado del abastecimiento de aguas de Fresneda de la Sierra (Cuenca)	10317
Regimiento de Artillería de Montaña número 29. —Huesca	10313	Anunciando la subasta de las obras de saneamiento de Arré (Navarra)	10317
MINISTERIO DE HACIENDA		Juntas de Obras y Servicios de Puertos. —El Ferrol del Caudillo y Ría de Avilés (Oviedo)	10317
Caja General de Depósitos. —Barcelona	10314	Servicios Hidráulicos. —Norte de España (Oviedo)	10318
Delegaciones. —Barcelona, La Coruña y Vizcaya	10314	Canal de Isabel II	10318
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Patronato Nacional Antituberculoso. —Sección de Construcciones	10314	Junta de Energía Nuclear. —Secretaría General	10318
Gobiernos Civiles. —La Coruña y Málaga	10315	Delegaciones. —Pamplona	10320

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Jefaturas de Ganadería.—Barcelona	10320	Anunciando subasta para la ejecución de las obras de reconstrucción del convento de Santa Clara, en Ocaña (Toledo)	10321
MINISTERIO DEL AIRE		Instituto Nacional de la Vivienda.—Delegaciones.—Guipúzcoa y Vizcaya	10323
Maestranzas Aéreas.—Sevilla	10320	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Regiones Aéreas.—Central	10320	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Sindicato Nacional de Ganadería, Obra Sindical «Colonización» y Burgos y Cádiz	10325
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		ADMINISTRACION LOCAL	
Comisión de Examen para Guías Provinciales de Turismo de Cuenca	10320	Diputaciones.—Madrid	10325
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Ayuntamientos.—Puertollano	10326
Dirección General de Arquitectura.—Anunciando subasta para la ejecución de las obras de nuevo matadero municipal en Elgueta (Guipúzcoa)	10320	VI.—Administración de Justicia	10326
VII.—Anuncios particulares			10329

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que pasa a la situación administrativa de «excedencia voluntaria» doña Francisca Reguera Guerrero	10295	Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Jesús Guerreiro Fernandez	10296
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se ascien- de al Intérprete don José Cervero Viciana, actual- mente en situación de «excedencia voluntaria»	10295	Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se pro- mueve a la plaza de Agente judicial segundo a don José María Yeste Garrido	10296
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que queda sin efecto en la parte que afecta al personal que se re- laciona la Orden de esta Presidencia de 17 de sep- tiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 230)	10305	Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se pro- mueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Antonio Cuervas Hidalgo	10296
Resolución de la Dirección General de Plazas y Pro- vincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos vacantes de Capitán de cual- quier Arma del Ejército de Tierra en los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara Español	10305	Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se pro- mueve a la plaza de Agente judicial primero a don Luis Tobes Sánchez	10295
Resolución de la Dirección General de Plazas y Pro- vincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer cuatro vacantes de Sargentos de cual- quier Arma del Ejército de Tierra existentes en los Grupos de Policía de la Provincia de Sahara Español	10305	Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas	10313
MINISTERIO DE JUSTICIA		Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia Mu- nicipal	10305
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don Juan Antonio Torres Reyes	10296	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se acuerda los nombramientos que se especifican	10297
Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se pro- mueve a la plaza de Agente judicial primero a don José González Cegúndez	10295	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se pro- mueve a la plaza de Agente judicial primero a don Serapio González Vázquez	10295	Decreto de 19 de noviembre de 1958 por el que se dispo- ne que el Vicealmirante don Pablo Suanzes Jáudenes, pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Con- sejo Supremo de Justicia Militar	10297
Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se pro- mueve a la plaza de Agente judicial primero a don Domingo Esteban Pérez	10295	MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se pro- mueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Pedro Ortega Gómez	10295	Orden de 12 de noviembre de 1958 sobre organización de la Dirección General de lo Contencioso del Estado	10291
Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se pro- mueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Antonio Pareja Carrillo	10296	Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se nom- bra, por traslado, Corredores colegiados de Comercio	10297
		Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se dan instrucciones para la percepción del recargo del 3 por	

	PÁGINA
ciento sobre la riqueza imponible rústica y pecuaria, establecido por el Decreto-ley de 10 de octubre último, con destino a la asistencia y prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores eventuales agropecuarios	10291
Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que cesa en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete don Remigio Nebot Aparisi, por pase a otro destino	10297
Corrección de erratas de la Orden de 5 de noviembre de 1958, que dictaba normas para ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el «Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares por carretera» firmado por España en Nueva York el día 4 de junio de 1954	10291

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto de 26 de noviembre de 1958 por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz, a don Alfonso Molina Brandao	10299
Orden de 11 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	10299
Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se resuelve la oposición para proveer doce plazas de Médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Nacional y nombrando a los señores que se indican	10298
Orden de 13 de noviembre de 1958 por la que se nombra Enfermeras del Gran Hospital de la Beneficencia General a las opositoras que se relacionan	10298
Corrección de erratas del Decreto de 24 de septiembre de 1958, por el que se modificaban diversos artículos de los Reglamentos orgánicos de Correos y de Telégrafos, por adaptar sus disposiciones a los del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957	10292

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del canal y acequia del sector XVII de la margen izquierda del río Alagón	10299
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua potable de Santa Cruz de la Palma-Isia de la Palma (Canarias)	10299
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora del firme y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 0 al 8,760 del camino de servicio al pantano de Jándula	10300
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de carretera de servicio desde Pasajes de San Pedro al Faro de la Piatá (Guipúzcoa)	10300
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado del nuevo proyecto de replanteo de la distribución de aguas potables de Turis (Valencia) y las del proyecto modificado del de replanteo del saneamiento de Turis (Valencia)	10300
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras para abastecimiento de agua a Guadamur (Toledo)	10300
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se declaran urgentes, a efectos de exceptuar su contratación de las formalidades de subasta o concurso, las obras de ejecución con macadam de los kilómetros 10,600 al 17,200 en la zona reservadísima de El Pardo y en la carretera comarcal de Madrid a la Sierra	10301
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras para abastecimiento de Piedrabuena (Ciudad Real)	10301

	PÁGINA
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras para abastecimiento de aguas a Perales de Tajuña	10301
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de El Casar de Escalona (Toledo)	10302
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Driebes (Guadalajara)	10302
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras para abastecimiento de aguas de El Romeral (Toledo)	10302
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se declaran de interés nacional las obras del proyecto de defensas contra las avenidas del río Alhama, desde el desagüe del Barranco El Rollo hasta el puente de San Antonio, Cervera del Río Alhama (Logroño), y defensas contra las avenidas del río Alhama en el paraje Era del Herrador, en términos de Cervera del Río Alhama (Logroño), y se autoriza su ejecución por convenio con el Servicio Militar de Construcciones	10302
Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se determinan para el mes de octubre de 1958 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955	10292
Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de agosto y septiembre de 1958, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955	10292
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva (Santander), pantano del Ebro, excluida la captación	10317
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de las obras del proyecto de replanteo previo de abastecimiento de Enate (Huesca)	10317
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de las obras de saneamiento de Sorauren (Navarra)	10317
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de las obras del tercer proyecto reformado del abastecimiento de aguas de Fresneda de la Sierra (Cuenca)	10317
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de las obras de saneamiento de Arré (Navarra)	10317

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de octubre de 1958 sobre las prácticas de enseñanza en Escuela primaria exigidas a los opositores al Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria	10293
Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se renueva la vigencia de la de 14 de septiembre de 1957	10293
Orden de 31 de octubre de 1958 sobre unificación de denominaciones de las dependencias que constituyen la Oficialía Mayor del Departamento	10293
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria	10307
Orden de 5 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid	10312
Orden de 10 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona	10312
Resolución de la Subsecretaría por la que se designa el Tribunal para el concurso-oposición a la plaza de Jardinero de la Universidad de Sevilla	10311

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dispone que el próximo día 13 de diciembre se celebre el «Día de la Higiene Ocular»	10303	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso especial de traslado para proveer las vacantes de Escuelas Nacionales en localidades de censo superior a 10.000 habitantes de la provincia de Navarra	10311	Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se aplaza hasta el día 28 de enero de 1959 la entrada en vigor del Reglamento General de Practicajes, aprobado por Decreto de 4 de julio del año en curso	10294
Anuncio del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid sobre comienzo de los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Inspectoras de alumnas	10307	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE TRABAJO		Orden de 8 de noviembre de 1958 por el que se constituye en este Ministerio una Comisión encargada de mantener relación con las autoridades eclesiásticas en materia de radiodifusión	10294
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se reajusta la composición del Consejo General del Instituto Social de la Marina	10294	Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se falla el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro	10304
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se adscribe al Instituto Español de Emigración el solar sito en la avenida de Cánovas del Castillo, de Vigo	10303	Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Teatro correspondientes a la temporada 1957-58	10304
Orden de 13 de noviembre de 1958 por la que se dictan normas en relación con el sistema de enseñanza desarrollado cerca de los productores menores por el Frente de Juventudes	10293	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de nuevo matadero municipal en Elgueta (Guipúzcoa)	10320
Resolución de la Subsecretaría de Industria por la que se jubila a don José Gómez de la Bárcena y Díaz	10298	Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de reconstrucción del convento de Santa Clara, en Ocaña (Toledo)	10321
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Castellanos de Zapardiel (Ávila)	10303	Anuncio de la Diputación provincial de Ciudad Real por el que se convoca una plaza de Médico Pediatra de la Beneficencia Provincial	10312
Resolución de la Dirección General de Colonización en el concurso de Ayudantes Facultativos de Montes de dicho Instituto	10298	Anuncio de la Diputación de Guipúzcoa por el que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Perito Agrícola	10312
		Anuncio de la Diputación de Guipúzcoa por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Veterinario	10312

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de noviembre de 1958 que dictaba normas para ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el «Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares por carreteras», firmado por España en Nueva York el día 4 de junio de 1954.

Habiéndose padecido error en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275, de 17 de noviembre de 1958, página 9938, en el párrafo tercero de la norma XVII, se rectifica en el sentido de que donde dice: «sin que el segundo caso», debe decir: «sin que en el segundo caso».

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 sobre organización de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Ilmo. Sr.: Por virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, y según sus normas, quedó planteada, siquiera en esquema, la reorganización de este Ministerio, en consonancia con las directrices de coordinación y simplificación que había establecido el Decreto-ley sobre organización de la Administración Central del Estado, de 25 de febrero del mismo año 1957.

Con posterioridad, se han venido dictando las necesarias Ordenes por las que se organizan los diversos Centros directivos, incluso con el traspaso entre éstos de algunos servicios, en busca de su mejor encaje funcional.

En esta línea de trabajo, cumple ahora la oportunidad de acometer una reorganización de esa Dirección General de lo Contencioso del Estado, estableciendo el marco previo que habrá de servir para la redacción del nuevo Reglamento Orgánico de la misma y del Cuerpo de Abogados del Estado—en parte, modificado por Decreto de 25 de abril de 1958—, en el que, además de recoger las enseñanzas de la experiencia, sea establecida la obligada acomodación a las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1954, reguladora de las situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Como consecuencia de lo expuesto,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le atribuyen los artículos 10 y 11 del Decreto de 10 de mayo de 1957, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, dispone:

Primero.—La Dirección General de lo Contencioso del Estado se organiza en cuatro Secciones, con la siguiente denominación:

- I. Central.
- II De lo Contencioso.
- III De lo Consultivo.
- IV De Derechos reales.

Al frente de cada una de ellas habrá un Jefe, designado mediante Orden, a propuesta del Director general; los cuales despacharán directamente con éste y autorizarán las propuestas que hayan de ser sometidas a resolución del mismo, en los servicios que respectivamente les estén atribuidos.

Las Secciones constarán de los Negociados que, a propuesta de sus Jefes, determine el Director general.

También queda integrada en esa Dirección la Secretaría del Comité de Inspección e Investigación del Impuesto de Derechos reales, a cuyo frente estará un Abogado del Estado, con categoría de Jefe de Sección, igualmente designado por Orden, a propuesta del Director general.

Segundo.—Habrá en el Centro tres Subdirectores—primero, segundo y tercero—, nombrados por este Ministerio, de entre los cuatro Jefes de las Secciones, a propuesta del Director general; los cuales, además del desempeño de las funciones inherentes a las jefaturas respectivas, tendrán a su cargo la sustitución del Director, según el orden expresado en los nombramientos.

En el trabajo de las Secciones, los Jefes serán sustituidos por los Abogados del Estado afectos a las mismas, según el orden de antigüedad en el escalafón del Cuerpo.

Las atribuciones del Director general serán delegables en los Jefes de Sección y demás Jefes dependientes del mismo, previa aprobación de este Ministerio.

Tercero.—La Sección Central tendrá a su cargo los servicios de personal y material, Registro general, biblioteca y archivo.

Además de todo lo referente al Cuerpo de Abogados del Estado y personal administrativo y subalterno de la Dirección, la Sección Central informará los expedientes de asuntos de personal procedentes de éste o de otros Departamentos ministeriales.

Esta Sección asumirá igualmente las funciones de Inspección de todos los servicios a cargo del Cuerpo de Abogados del Estado, incluso la de cuantos se relacionan con los Impuestos de Derechos reales y sobre los bienes de las personas jurídicas.

En relación con la Biblioteca y el Archivo del Centro, la Sección Central tendrá un Negociado de estudios y recopilación de disposiciones de cualquier rango y jurisprudencia, así como las publicaciones periódicas del Centro y trabajos diversos realizados por el personal del Cuerpo de Abogados del Estado.

Cuarto.—La Sección de lo Contencioso tendrá a su cargo todo cuanto se relacione con la defensa del Estado ante las Jurisdicciones civil, laboral y penal, así como con la defensa de la Administración pública ante la de lo Contencioso-administrativo.

Tramitará también los expedientes que hayan de ser instruidos para el pago de costas en que fuere condenado el Estado, e informará las reclamaciones, previas al ejercicio de acciones fundadas en el derecho privado o en el laboral, que los particulares planteen contra el Estado y Organismos autónomos.

Igualmente estudiará y propondrá lo que estime oportuno en orden a las copias de consultas acordadas y remitidas por el Consejo de Estado, en las cuestiones de competencia en que sean contendientes las Autoridades dependientes de este Ministerio.

Quinto.—La Sección de lo Consultivo tendrá a su cargo el asesoramiento jurídico de la Administración Central en general, y señaladamente la de este Ministerio.

Dependerán de esta Sección todas las Asesorías jurídicas establecidas en otros Departamentos ministeriales, Centros directivos y demás Altos Organismos administrativos subordinados de aquéllos y de este Ministerio de Hacienda.

Sexto.—La Sección de Derechos reales entenderá de cuanto se relacione con los Impuestos de Derechos reales y sobre los bienes de las personas jurídicas.

Especialmente cuidará de unificar los criterios de gestión, dirigir e impulsar la inspección e investigación y promover la confección y publicación oportuna de las estadísticas de dichos tributos.

Facilitará también todos los impresos y libros que necesiten las Abogacías del Estado para estos servicios.

Séptimo.—La Secretaría del Comité de inspección e investigación del Impuesto de Derechos reales recibirá y estudiará los estados mensuales de rendimiento de las Abogacías del Estado, preparará las sesiones del Comité y cumplimentará sus acuerdos.

Octavo.—Por ese Centro directivo será preparado y elevado a este Ministerio un nuevo texto del Reglamento Orgánico del mismo y Cuerpo de Abogados del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se dan instrucciones para la percepción del recargo del 3 por 100 sobre la riqueza imponible rústica y pecuaria, establecido por el Decreto-ley de 10 de octubre último, con destino a la asistencia y prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores eventuales agropecuarios

Ilmos Sres.: El artículo primero del Decreto-ley de 10 de octubre del año actual dispone que la cuota que por asegurado y mes deben satisfacer los patronos agrícolas por el empleo de trabajadores eventuales a efectos del beneficio del Seguro

Obligatorio de Enfermedad, se sustituirá por un recargo del 3 por 100 sobre la riqueza imponible, que se recaudará conjuntamente con la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en la forma que actualmente se hace con el establecido para los regímenes obligatorios de Seguro de Vejez e Invalidez y Subsidios Familiares.

Como el aludido recargo tendrá efectos desde el 1 de julio del año en curso, se hace preciso adoptar las medidas convenientes para la efectividad del mismo por lo que respecta a los trimestres tercero y cuarto del presente ejercicio, así como también para que la modificación introducida en los tipos hasta ahora vigentes sea recogida en los documentos cobratorios para 1959, aplicando, a dicho particular, los nuevos que correspondan conforme al artículo segundo del citado Decreto-ley.

Por las razones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El recargo del 3 por 100 anual sobre la riqueza imponible rústica establecido por el Decreto-ley de 10 de octubre de 1958, con destino al Seguro Obligatorio de Enfermedad de los trabajadores eventuales del campo, tendrá efectos tributarios y deberá liquidarse, a partir de 1 de julio del corriente año.

Segundo.—La recaudación de dicho recargo por lo que respecta a los trimestres tercero y cuarto del actual ejercicio se hará coincidiendo, respectivamente, con la señalada en el Estatuto de Recaudación para la cobranza en período voluntario de los recibos de la Contribución Territorial Rústica referentes al primero y segundo trimestres de 1959, confeccionando a tal efecto listas cobratorias independientes en las que solamente se consignará el número del contribuyente en el Padrón del presente año, la suma total por el citado semestre y el importe que corresponda a cada uno de los trimestres, sin perjuicio de consignar en los recibos que se expidan, además, el nombre del contribuyente, según conste en las listas cobratorias de 1958.

Tercero.—Por los Negociados de Rústica de las Administraciones de Propiedades y Contribución Territorial se formarán, a base de las citadas listas cobratorias, por triplicado ejemplar, que será firmado por el Jefe del Negociado con la conformidad del Administrador, un nomenclátor en el que conste, por cada Municipio, el total del recargo del 3 por 100 establecido y que corresponda a los trimestres tercero y cuarto de 1958.

Un nomenclátor debidamente censurado y totalizado se acompañará a la Cuenta de Rentas Públicas del mes en el que se haya practicado el contraído, cursándose los dos ejemplares restantes, también con el oportuno intervenido, respectivamente a la Administración de Propiedades y a la Tesorería.

Cuarto.—En la formación de los documentos cobratorios para el ejercicio venidero deberán tenerse ya en cuenta los nuevos tipos que para el recargo de Seguros Sociales en la Agricultura señala el artículo segundo del Decreto-ley de 10 de octubre último.

Quinto.—Respecto a las liquidaciones que se practiquen por Contribución Territorial Rústica como consecuencia de la revisión de las riquezas imponibles superiores a 170.000 pesetas, conforme al artículo 40 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, no se aplicará el recargo, según establecen el Decreto-ley citado y la Ley antes aludida.

Sexto.—Igualmente habrá de exceptuarse de la liquidación de dicho recargo del 3 por 100 a la riqueza imponible que perteneciendo a un propietario no exceda de 200 pesetas en un mismo término municipal, por no estar sujeta a gravamen por la Contribución Territorial con arreglo al artículo 42 de la citada Ley de reformas tributarias.

Deberá observarse, no obstante, lo dispuesto en el Decreto de 2 de diciembre de 1955 y Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de marzo de 1956, en relación con la liquidación y recaudación de las cuotas de empresa para el régimen de Seguros Sociales en la rama agropecuaria correspondientes a las fincas exentas de la Contribución Rústica, por lo que afecta al nuevo recargo autorizado.

Séptimo.—Queda autorizada la Dirección General de Impuestos sobre la Renta para dictar cuantas disposiciones complementarias de la presente Orden estime necesarias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo

Ilmos. Sres. Directores generales de Impuestos sobre la Renta, del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas e Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas del Decreto de 24 de septiembre de 1958 que modificaba diversos artículos de los Reglamentos orgánicos de Correos y de Telégrafos, por adaptar sus disposiciones a las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957.

Habiéndose padecido error en la inserción del mismo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 277, de 19 de noviembre de 1958, página 10019, a continuación se rectifica como sigue:

En el artículo tercero, párrafo quinto, donde dice: «...respecto a la parte del sueldo percibido durante el tiempo de la suspensión...», debe decir: «...respecto a la parte del sueldo no percibida durante el tiempo de la suspensión...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se determinan para el mes de octubre de 1958 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Ilmos. Sres.: Visto lo establecido por el artículo segundo y el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio).

Visto lo dispuesto en la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para el mes de octubre del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios.

En consideración de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de octubre del presente año se aplique en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) los índices autorizados para los anteriores meses de agosto y septiembre de 1958 por Orden de 23 del mismo mes de octubre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de agosto y septiembre de 1958, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Vista la Orden ministerial de 23 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre de 1958) por la que se determinan los índices de revisión de precios para los meses de agosto y septiembre de 1958, con la aplicación restringida que en la misma se indica.

Esta Dirección General participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos en los meses de agosto y

septiembre de 1958, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), serán dispuestos para el mes de julio de 1958 por Circular de esta Dirección General de 1 de septiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre de 1958).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de octubre de 1953 por la que se renueva la vigencia de la de 14 de septiembre de 1957.

Ilmo. Sr.: La Orden de 14 de septiembre de 1957 dictada para el mejor funcionamiento de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media perfeccionando el sistema de educación de los alumnos confiados a estos centros, y dada con carácter experimental con vigencia para el año académico de 1957-58, ha servido para demostrar la eficacia de su implantación, por lo que

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Renovar la vigencia de la Orden indicada de 14 de septiembre de 1957 durante el año académico de 1958-1959; y

2.º Al número 11 de las instrucciones dictadas en el anexo de la citada Orden se agrega un apartado adicional:

d) La asignatura de un curso o grupo se tendrá que dar completa y personalmente por un solo Profesor, sin perjuicio de la intervención conveniente del Seminario Didáctico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 14 de octubre de 1958 sobre las prácticas de enseñanza en escuela primaria exigidas a los opositores al Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: Vistas las numerosas consultas que se vienen formulando concernientes al requisito de haber realizado dos años de prácticas en una escuela primaria, exigido en el artículo 83 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 para participar en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Considerar abonables a efectos de los dos años de prácticas en una escuela primaria que exige el artículo 83 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 para participar en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, las que se hubieran prestado durante un igual lapso de tiempo por Maestros nacionales en Escuelas Nacionales.

Segundo.—Igualmente, serán válidas a los efectos preceptuados en el apartado anterior, las prácticas que previamente autorizados por este Centro Directivo al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1950, se hayan realizado o estén realizándose en Escuela Nacional por los Licenciados en la Sección de Pedagogía que aspiren a opositar a plazas de Profesores numerarios de disciplinas pedagógicas de las Escuelas del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1958 sobre unificación de denominaciones de las dependencias que constituyen la Oficialía Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Con objeto de unificar la denominación de las diversas dependencias que con funciones análogas constituyen la Oficialía Mayor del Departamento como unidad administrativa, conforme a la Orden ministerial de 15 de marzo del año en curso,

Este Ministerio ha dispuesto que a partir de esta fecha los apartados A) y E) del artículo segundo de la citada Orden ministerial de 15 de marzo de 1958 queden redactados en la siguiente forma:

«A) Oficina de Personal para la tramitación de los asuntos concernientes a los Cuerpos del Departamento y personal de toda clase que realicen funciones administrativas y subalternas.»

«E) Los Negociados: de Cancillería, para la tramitación de los asuntos relativos a la Orden Civil de Alfonso X el Sabio; de Asuntos generales, para las relaciones con otros Centros, Consejo Nacional de Educación, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de España y los de carácter indeterminado o que especialmente le encomiende el Oficial Mayor, y de Servicios Provinciales, para los referentes a la ordenación administrativa de las dependencias provinciales.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se dictan normas en relación con el sistema de enseñanza desarrollado cerca de los productores menores por el Frente de Juventudes

Ilmo. Sr.: Para el logro de una mayor eficacia en el sistema de enseñanza que el Frente de Juventudes viene desarrollando cerca de los productores menores, a tenor de su Ley Fundamental, de 6 de diciembre de 1940, por medio de la llamada «Hora Semanal», planteándose la necesidad de dotar a aquél de una mayor flexibilidad, por medio de diversas modalidades, aplicables según las conveniencias de cada caso.

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar, de acuerdo con el Ministro Secretario General del Movimiento, lo siguiente:

Artículo 1.º Las enseñanzas que el Frente de Juventudes, a tenor de los artículos séptimo y octavo de la Ley de 6 de diciembre de 1940, viene prestando a los aprendices, se dará a partir de la vigente Orden, con arreglo a algunas de las siguientes modalidades:

a) Sistema actualmente vigente de la «Hora Semanal», implantado por la Orden de 20 de abril de 1942.

b) Sistema de la hora diaria hasta completar el total de cincuenta y dos, correspondientes a las semanas del año.

c) Mediante la concesión al aprendiz por el Jefe de Empresa de un período de seis días laborables, a efectos de asistir a las Misiones Culturales, organizadas por el Frente de Juventudes.

d) Idéntico sistema de Misiones Culturales, pero con un periodo de trece días de duración, limitados a media jornada laboral por día.

e) A través de Cursillos de Pre-capacitación Social, para los cuales el Jefe de Empresa concederá al aprendiz un periodo de diez días.

f) Concediendo el Jefe de Empresa un periodo de quince días para la asistencia del aprendiz a los Cursos Nacionales de Formación.

Art. 2.º Los sistemas de la hora diaria será semanal y Misiones Culturales, en sus dos modalidades, tendrán un valor de iniciación en la formación del Espíritu Nacional.

Los Cursillos de Pre-capacitación Social, solamente aptos para aprendices seleccionados entre los que hubieran recibido las enseñanzas de iniciación en el año anterior, tenderán a la formación político-social del productor menor.

Los Cursos Nacionales de carácter minoritario y selectivo, tenderán a completar la formación político-social de los productores menores cuya personalidad se haya destacado en los ciclos anteriores.

Art. 3.º Las Delegaciones de Juventudes y las Empresas, de común acuerdo, elegirán entre los descritos el sistema más adecuado para la efectividad de la labor encomendada al Frente de Juventudes.

Art. 4.º La realización de los Cursos Nacionales y Cursillos de Pre-capacitación Social, será comunicada por la Delegación de Juventudes a la Dirección General de Trabajo y Delegaciones Provinciales del Ministerio, respectivamente, con un mes de antelación.

Art. 5.º Durante el mismo año sólo podrá aplicarse a cada aprendiz uno de los sistemas señalados en el artículo primero de la presente Orden

Art. 6.º Se mantiene en vigor la Orden de 20 de abril de 1942, adaptando sus disposiciones a los nuevos sistemas, en lo que sea preciso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se reajusta la composición del Consejo General del Instituto Social de la Marina.

Establecida la composición del Consejo General del Instituto Social de la Marina en la Ley de dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, el Decreto de veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos amplió, por necesidades del servicio, el número de Vocales de dicho Consejo, incorporando, entre otras, una representación del Sindicato Nacional de la Pesca, que habría de recaer en dos Vocales propuestos por el Jefe del Sindicato, quien en las indicadas fechas acumulaba a este cargo el de Subcomisario, y posteriormente, el de Director general Técnico del propio Instituto.

Habiendo variado las circunstancias, se hace necesario asegurar representación propia y específica en el Consejo General al Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se amplía la constitución del Consejo General del Instituto Social de la Marina, con un Vocal, que será el Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca.

Artículo segundo.—El Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca tendrá las obligaciones y derechos de los restantes Consejeros del mencionado Instituto, y formará parte de la Comisión Permanente del mismo.

Artículo tercero.—El Ministerio de Trabajo dictará las normas e instrucciones complementarias que sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se aplaza hasta el día 28 de enero de 1959 la entrada en vigor del Reglamento General de Practicajes, aprobado por Decreto de 4 de julio del año en curso.

Ilmo. Sr.: El Reglamento General de Practicajes, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1958, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de agosto último, establecía en su artículo segundo que su entrada en vigor habría de ser a los tres meses de su publicación, es decir, el próximo día 28 del corriente.

Dado que el Reglamento pretende unificar las normas en que han de prestarse los servicios de practicajes actualmente subordinados a los 73 Reglamentos de los puertos existentes, hubo necesidad de reunir las Juntas locales de cada uno de dichos puertos, a fin de que redactasen los proyectos de los Reglamentos particulares adaptados a los preceptos del nuevo Reglamento General, y debiendo proponer asimismo las tarifas correspondientes a cada uno de los servicios fijados en este último

Pero pese a la diligencia y celo de Autoridades y Organismos participantes en aquella labor, ésta no ha podido ser llevada a cabo dentro de la fecha prevista, por lo que se hace necesario postergar la entrada en vigor del Reglamento General, concediendo un nuevo plazo para terminar la citada labor de adaptación de los nuevos Reglamentos particulares y la reglamentaria aprobación de las tarifas, ajustadas éstas a los nuevos conceptos de dichos servicios.

En su virtud, y usando de las facultades otorgadas por el artículo tercero del precitado Decreto de 4 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con el parecer del Ministro de Marina, ha tenido a bien disponer que se aplaze hasta el día 28 de enero de 1959 la entrada en vigor del Reglamento General de Practicajes, aprobado por Decreto de 4 de julio del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 8 de noviembre de 1958 por la que se constituye en este Ministerio una Comisión encargada de mantener relación con las autoridades eclesiásticas en materia de radiodifusión.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer:

1.º Se constituye en este Departamento una Comisión encargada de mantener la debida relación con las autoridades eclesiásticas en todas aquellas cuestiones que se refieran a materia de radiodifusión y, de manera especial, de estudiar la aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 8 de agosto de 1958, sobre transformación de las Emisoras locales de onda media en Emisoras de frecuencia modulada, y proponer las medidas que en relación con ello se estimen procedentes.

2.º Dicha Comisión estará presidida por el Subsecretario del Departamento, formando parte de la misma el Director general de Radiodifusión y Televisión, el Secretario general técnico del Ministerio, el Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, un Asesor del Gabinete Técnico Administrativo, el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos de Radiodifusión y Televisión, un funcionario de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión designado por el Director general y el Asesor religioso del Ministerio.

3.º Cuantas peticiones sean dirigidas por la autoridad eclesiástica en esta materia se tramitarán en la Secretaría de la Comisión, a cuyo cargo estará, además, la custodia de la documentación correspondiente

4.º La Comisión recabará de las autoridades eclesiásticas la designación de las personas que, en representación de aquéllas, hayan de mantener con el Departamento la relación prevista en las cuestiones a que se refiere esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se asciende al Intérprete don José Cervero Viciano, actualmente en situación de «excedencia voluntaria».

Ilmo. Sr.: En turno de rigurosa antigüedad y con efectos administrativos de 1 de enero de 1957, dispongo con esta fecha el ascenso a Intérprete Auxiliar Mayor de tercera, Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber, del actual Intérprete Auxiliar de primera clase don José Cervero Viciano, continuando en la situación administrativa de «excedencia voluntaria» en que ahora se encuentra.

Lo comunico a V. I. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—Sr. ...

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que pasa a la situación administrativa de «excedencia voluntaria» doña Francisca Reguera Guerrero.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 y de acuerdo con lo solicitado por la interesada.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el pase a la situación administrativa de «excedencia voluntaria» por tiempo ilimitado no inferior a un año y a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, del funcionario de clase VII de la Escala a extinguir, procedente de la antigua Administración Internacional de Tángier, doña Francisca Reguera Guerrero.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—Sra. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial primero a don José González Cegúndez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente judicial primero, dotada con el haber anual de 14.280 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don Martín Corrales Díaz, a don José González Cegúndez, Agente judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fonsagrada (Lugo), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 10 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial primero a don Luis Tobes Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente judicial primero, dotada con el haber anual de 14.280 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don Antonio Cuervas Hidalgo, a don Luis Tobes Sánchez Agente judicial segundo, con destino en la Audiencia Provincial de Málaga, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 22 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial primero a don Serapio González Vázquez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente judicial primero, dotada con el haber anual de 14.280 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan por fallecimiento de don Juan V. Hurtado Ortiz, a don Serapio González Vázquez, Agente judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valladolid, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 29 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial primero a don Domingo Esteban Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente judicial primero, dotada con el haber anual de 14.280 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por jubilación de don Antonio Terrasa Miralles, a don Domingo Esteban Pérez, Agente Judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña (Toledo), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 14 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Pedro Ortega Gómez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don José González Cegúndez, a don Pedro Ortega Gómez, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santafé (Granada), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 10 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Antonio Pareja Carrillo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don Luis Tobes Sánchez, a don Antonio Pareja Carrillo, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Granada, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 22 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Jesús Guerrero Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don Domingo Esteban Pérez, a don Jesús Guerrero Fernández, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mondoñedo (Lugo), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 14 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don José María Yeste Garrido.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don Serapio González Vázquez, a don José María Yeste Garrido, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 29 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial segundo a don Antonio Prieto Cabezas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente judicial segundo dotada con el haber anual de 12.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por fallecimiento de don Damián Canovas Molina, a don Antonio Prieto Cabezas, Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Utrera (Sevilla), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 16 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial Mayor a don Antonio Cuervas Hidalgo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente judicial Mayor, dotada con el haber anual de 17.400 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por fallecimiento de don Simeón Sánchez Romero, a don Antonio Cuervas Hidalgo, Agente judicial primero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manresa (Barcelona), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 22 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Agente judicial Mayor a don Martín Corrales Díaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente judicial Mayor, dotada con el haber anual de 17.400 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por jubilación de don Antonio Sánchez Urrea, a don Martín Corrales Díaz, Agente judicial primero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castuera (Badajoz), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 10 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don Juan Antonio Torres Reyes.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Antonio Torres Reyes, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en la actualidad con carácter provisional en el Juzgado de Paz de El Tiemblo (Ávila).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo por el plazo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se acuerda los nombramientos que se especifican.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos:

Director de la Prisión Central de Puerto de Santa María don Ricardo Lomínguez Díaz, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director de la Prisión Provincial de Salamanca.

Director de la Prisión Provincial de Salamanca don Esteban Chavala Piedrañita, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar.

Director del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar don Angel Caballero León, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director de la Prisión Provincial de Málaga.

Director de la Prisión Provincial de Málaga don José María González Alvarez, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director de la Prisión Central de Puerto de Santa María.

Subdirector de la Prisión Provincial de Bilbao don Manuel Vara Correas, Jefe de Administración Civil de primera clase y actual Director de la Prisión Provincial de La Coruña.

Director de la Prisión Provincial de La Coruña don Juan José Escobar Sanchez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones, a disposición de este Centro Directivo en Madrid.

Quienes tomarán posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario y siéndoles de aplicación los beneficios que puedan corresponderles por traslado forzoso, con arreglo a lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), quedando autorizados para rendir la oportuna cuenta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Ferreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 19 de noviembre de 1958 por el que se dispone que el Vicealmirante don Pablo Suanzes Jáudenes pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el Vicealmirante don Pablo Suanzes Jáudenes, que reúne condiciones señaladas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en su destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que cesa en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete don Remigio Nebot Aparisi, por pase a otro destino.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete don Remigio Nebot Aparisi, por pase a otro destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

NAVAKRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra, por traslado, Corredores colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado que, de acuerdo con las normas fijadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 han presentado los Corredores colegiados de Comercio, hasta el día 31 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombran Corredores colegiados de Comercio de las plazas mercantiles que se indican a los Corredores que a continuación se mencionan.

2.º La expedición de los títulos correspondientes a los Corredores designados en el número anterior quedará aplazada hasta tanto que por los interesados se cumplan, dentro de los treinta días laborables señalados en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, los Corredores trasladados en virtud de la presente Orden deberán servir en las plazas de su nuevo destino, sin interrupción, por un plazo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de su posesión en las mismas. En su consecuencia, las fichas cursadas hasta el presente por los interesados se entenderán definitivamente anuladas, debiendo cursar nueva ficha si así lo desean en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si los Corredores nombrados por la presente Orden no cumplieran, dentro del plazo indicado, los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de sus nombramientos, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales de los interesados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

Relación que se cita

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre del Corredor
Motril	Granada	D. Félix Gómez-Guillamón Maraver.
Huércal-Overa	Granada	D. Miguel Gil Martínez
Melilla	Málaga	D. Nicolás Rodríguez López
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	D. Juan José Hernández González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se resuelve la oposición para proveer doce plazas de Médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Nacional y nombrando a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver la oposición convocada el día 8 de julio de 1957 para proveer entre Oficiales Sanitarios Médicos doce plazas de Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional;

Resultando que constituido el Tribunal designado al efecto y realizados los ejercicios de oposición a que se contrae la convocatoria por los opositores admitidos a la misma, el Tribunal, después de valorar los méritos aducidos por los aspirantes aprobados, eleva la correspondiente propuesta para el nombramiento de aprobados en las plazas objeto de esta oposición.

Resultando que en sesión celebrada el día 14 de octubre último, el Consejo Nacional de Sanidad acordó informar de modo favorable la propuesta de resolución del Tribunal juzgador:

Vistas la Orden de convocatoria y la propuesta elevada por el Tribunal juzgador;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, declarar Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y por el orden de prelación que se cita a don Pedro Carda Aparici, don Mario de la Mata y de la Barrera-Caro, don Adolfo Serigó Segarra, don Manuel Domínguez Carmona, don Pablo Trincado Dopereiro, don Juan Gallego Capilla, don Francisco González Fuste, don Antonio Sánchez Domínguez, don Fernando Ruiz-Falcó López, don Benjamín Sánchez Fernández de Murias, don Alfredo Bardají Jiménez y don Angel Fernández Nafria, quienes pasarán a figurar por el citado orden al Escalafón de aquel Cuerpo y de conformidad con la Orden de convocatoria podrán tomar parte en los concursos que reglamentariamente se convoquen para la provisión de destinos vacantes en su plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se nombran Enfermeras del Gran Hospital de la Beneficencia General a las opositoras que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición a 29 plazas de Enfermeras del Gran Hospital de la Beneficencia General, convocada por Orden de 2 de enero de 1958, y teniendo en cuenta que la oposición se ha celebrado con arreglo a las normas señaladas al efecto, sin que se haya producido reclamación alguna.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y, en su consecuencia, nombrar Enfermeras del Gran Hospital de la Beneficencia General a doña María Luisa Ibáñez Delicado, doña Eloisa Areces García, doña Ana María Azcárraga Servet, doña María del Pilar Muñoz Gómez, doña Eladia Jiménez Jiménez, doña Isabel Morales Mercader, doña María de los Angeles Blasco Doñate, doña Elena Alonso Ortega, doña Amalia Aparicio Escolar, doña Africa Paadín García de Castro, doña Angela Acosta Carballar, doña Rosario Berroccco Callejo, doña Angeles Martínez López, doña Josefa Martínez Segura, doña Esther Llera Parra, doña María Luisa Urbano Estepa, doña Concepción Crespo Pérez, doña Isabel Sánchez Palmo, doña María Josefa Herradón Avila, doña María Mag-

dalena Cañeque Garrido, doña Francisca Pérez Manzano, doña María Teresa Cabanas Rodríguez, doña Teotista Ledesma Carrascosa, doña María de la Concepción Gil Aparicio, doña Rafaela Crespo García, doña Antonia Zapatero Llorente, doña María del Carmen Hernández Hernández, doña María de la Soledad Gallego Navarro y doña Catalina de Castro Alonso, por ser las opositoras que con mayor puntuación aprobaron el ejercicio de la oposición y propuestas por el Tribunal para ocupar las plazas indicadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria de Industria por la que se jubila a don José Gómez de la Bárcena y Diaz.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas don José Gómez de la Bárcena y Diaz, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día 15 del corriente mes de noviembre, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización en el concurso de Ayudantes Facultativos de Montes de dicho Instituto.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18) para cubrir cuatro vacantes de Ayudantes Facultativos de Montes en el Instituto Nacional de Colonización.

Esta Dirección General ha acordado prestar su conformidad a la misma y que sean designados para cubrir las los siguientes concursantes y por el orden que a continuación se indican:

Número

- 1 D. José Luis de Juan de Frutos.
- 2 D. José Ramón Fernández-Capellán Prida.
- 3 D. Ignacio Lloret Lloret.
- 4 D. Enrique Pascual Gras.

Conforme al artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, los concursantes aportarán, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 26 de noviembre de 1958 por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz, a don Alfonso Molina Brandao.

Por cuanto resulta justificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, que el Excmo. Sr. D. Alfonso Molina Brandao, Alcalde-Presidente que fué del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, actuó de modo benemérito en cuantas oportunidades ofreció su gestión, y encontrándose tal actuación comprendida en el artículo quinto del Real Decreto antes invocado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en disponer su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo negro y blanco, como homenaje póstumo en su reciente fallecimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

ORDEN de 11 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Gayo Gutiérrez contra Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y seis, dictada sobre el expediente instruido para incluir en el Registro público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número treinta y nueve de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital, se ha dictado por la Sala cuarta del Tribunal Supremo, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, y no dando lugar al recurso interpuesto por doña Rosa Gayo, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y seis que desestimaba su recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta capital de nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que declaraba incluida en el Registro público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa, la finca número treinta y nueve de la calle de Joaquín García Morato, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la presente demanda, quedando firme y subsistente la Orden recurrida.»

En su vista, este Ministerio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla el expresado fallo en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del canal y acequia del sector XVII de la margen izquierda del río Alagón.

Por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de canal y acequia del sector diecisiete de la margen izquierda del río Alagón», por su presupuesto de contrata de treinta millones novecientas setenta mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Canal y acequia del sector diecisiete de la margen izquierda del río Alagón», por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta millones novecientas setenta mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de agua potable de Santa Cruz de la Palma - Isla de la Palma (Canarias).

Por Orden ministerial de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua potable de Santa Cruz de la Palma, isla de la Palma (Canarias)», por su presupuesto de contrata de cuatro millones seiscientos veintidós mil seiscientos cuarenta y una pesetas con dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescritos por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable de Santa Cruz de la Palma, isla de la Palma (Canarias)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones seiscientos veintidós mil seiscientos cuarenta y una pesetas con dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un

millón trescientas ochenta y seis mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con treinta céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora del firme y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 0 al 8,760 del camino de servicio al pantano de Jándula.

Por Orden ministerial de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el proyecto de «Mejora del firme y riego asfáltico entre los puntos kilométricos cero al ocho coma setecientos sesenta del camino de servicio al pantano de Jándula», por su presupuesto de contrata de dos millones noventa y dos mil setecientos diecinueve pesetas con ochenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora del firme y riego asfáltico entre los puntos kilométricos cero al ocho coma setecientos sesenta del camino de servicio al pantano de Jándula», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones noventa y dos mil setecientos diecinueve pesetas con ochenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así, lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de carretera de servicio desde Pasajes de San Pedro al Faro de la Plata (Guipúzcoa).

Tramitado reglamentariamente el expediente relativo a la ejecución, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el «Proyecto de carretera de servicio desde Pasajes de San Pedro al Faro de La Plata (Guipúzcoa)», técnicamente aprobado por Orden ministerial de veinte de marzo, de mil novecientos cincuenta y seis, y de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de carretera de servicio desde Pasajes de San Pedro al Faro de La Plata (Guipúzcoa)», técnicamente aprobado por Orden ministerial de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, con arreglo a las condiciones facultativas, particulares y económicas que en el mismo figuran.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón seiscientas setenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos, se distribuye en las siguientes anualidades: Ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, seiscientas setenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesetas noventa y ocho céntimos; ejercicio de mil novecientos cincuenta y nue-

ve, un millón de pesetas, abonándose ambas anualidades con cargo a la Sección séptima, capítulo sexto, artículo primero, grupo cuarto, concepto quinto, grupo a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento para el bienio económico de mil novecientos cincuenta y ocho-mil novecientos cincuenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de obras del proyecto modificado del nuevo proyecto de replanteo de la distribución de aguas potables de Turis (Valencia) y las del proyecto modificado del de replanteo del saneamiento de Turis (Valencia).

Por Ordenes ministeriales de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho fueron aprobados definitivamente el «Proyecto modificado del nuevo proyecto de replanteo de la distribución de aguas potables de Turis (Valencia)» y el «Proyecto modificado del de replanteo del saneamiento de Turis (Valencia)», por sus presupuestos de contrata de un millón quinientas treinta y siete mil quinientas trece pesetas con ochenta y seis céntimos y tres millones cuatrocientas ochenta mil setecientos cincuenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos, respectivamente, lo que hace un total de cinco millones dieciocho mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del nuevo proyecto de replanteo de la distribución de aguas potables de Turis (Valencia)» y las del «Proyecto modificado del de replanteo del saneamiento de Turis (Valencia)», por su presupuesto total de ejecución por contrata de cinco millones dieciocho mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quinientas cinco mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras para abastecimiento de agua a Guadamur (Toledo).

Por Orden ministerial de diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Guadamur (Toledo)», por su presupuesto de contrata de quinientas diez mil novecientas treinta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescritos por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dis-

puesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Guadamur (Toledo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas diez mil novecientas treinta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas con un céntimo, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se declaran urgentes, a efectos de exceptuar su contratación de las formalidades de subasta o concurso, las obras de ejecución con macadam de los kilómetros 10.660 al 17.200 en la zona reservadísima de El Pardo y en la carretera comarcal de Madrid a la Sierra.

Redactado con toda urgencia el oportuno proyecto de reparación con macadam de los kilómetros diez coma seiscientos al diecisiete coma doscientos en la zona reservadísima de El Pardo y en la carretera comarcal de Madrid a la Sierra, y aprobado reglamentariamente, procede realizar las obras que comprende, porque su ejecución resulta de reconocida urgencia debido a la situación que ocupa el tramo de carretera que se trata de reparar y al mal estado en que se encuentra su conservación.

Por ello, su contratación y adjudicación no puede demorarse como consecuencia de los trámites a que obligan los sistemas reglamentarios de subasta o concurso.

La Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que aprobó el vigente capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, consiente, en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete, que en los casos de reconocida urgencia puedan ser concertados directamente por la Administración los contratos de obras o servicios correspondientes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de reconocida urgencia y, por tanto, exceptuadas para su contratación de las formalidades de subasta o concurso, conforme al apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras que comprende el proyecto de reparación con macadam de los kilómetros diez coma seiscientos al diecisiete coma doscientos en la zona reservadísima de El Pardo y en la carretera comarcal de Madrid a la Sierra, que se han de llevar a cabo con cargo a los créditos del presupuesto ordinario del Ministerio de Obras Públicas, y que han de realizarse por el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo cincuenta y siete, apartado trece, del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y a las normas establecidas en la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras para abastecimiento de Piedrabuena (Ciudad Real).

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Piedrabuena (Ciudad Real)», por su presupuesto de contrata de ochocientas setenta y tres mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Piedrabuena (Ciudad Real)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas setenta y tres mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientas ochenta y seis mil noventa y dos pesetas con setenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras para abastecimiento de aguas a Perales de Tajuña.

Por Orden ministerial de dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas a Perales de Tajuña (Madrid)», por un importe de setecientas cincuenta y seis mil doscientas tres pesetas con sesenta y siete céntimos, del que excluida la captación da lugar a un presupuesto de contrata de seiscientos diecinueve mil novecientos veintiocho pesetas con ochenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Perales de Tajuña (Madrid)», excluida la captación, por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos diecinueve mil novecientos veintiocho pesetas con ochenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientas nueve mil treinta y dos pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de El Casar de Escalona (Toledo).

Por Orden ministerial de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de El Casar de Escalona (Toledo)», por su presupuesto de contrata de setecientas veintiséis mil novecientas cincuenta y seis pesetas con dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de El Casar de Escalona (Toledo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas veintiséis mil novecientas cincuenta y seis pesetas con dos céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientas cincuenta y cuatro mil doscientas sesenta pesetas con cuarenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Driebes (Guadalajara).

Por Orden ministerial de seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas a Driebes (Guadalajara)», por su presupuesto de contrata de un millón seiscientas cuarenta y siete mil cuarenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Driebes (Guadalajara)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientas cuarenta y siete mil cuarenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se autoriza la subasta de las obras para abastecimiento de aguas del Romeral (Toledo).

Por Orden ministerial de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de El Romeral (Toledo)», por su presupuesto de contrata de dos millones ciento once mil seiscientas veintiocho pesetas con seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua en El Romeral (Toledo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento once mil seiscientas veintiocho pesetas con seis céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se declaran de interés nacional las obras del proyecto de defensas contra las avenidas del río Alhama, desde el desagüe del Barranco El Rollo hasta el puente de San Antonio, Cervera del Río Alhama (Logroño), y defensas contra las avenidas del río Alhama en el paraje Era del Herrador, en términos de Cervera del Río Alhama (Logroño), y se autoriza su ejecución por convenio con el Servicio Militar de Construcciones.

Por Ordenes ministeriales de diecisiete de julio y veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensas contra las avenidas del río Alhama, desde el desagüe del barranco El Rollo hasta el puente de San Antonio, Cervera del Río Alhama (Logroño), y defensas contra las avenidas del río Alhama en el paraje Era del Herrador, en término de Cervera del Río Alhama (Logroño), con presupuestos de administración de trescientas setenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos y doscientas sesenta y ocho mil doscientas veinticuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos, respectivamente, que hacen un total de seiscientas cuarenta y seis mil trescientas ochenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos.

Las citadas obras forman parte de la primera fase del Plan de obras y trabajos para la protección de las vegas de los ríos Jalón, Jiloca, Alhama y Queiles, elaborado en cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis por la Comisión Interministerial de Planes Hidráulicos, de acuerdo con lo ordenado por el Consejo de Ministros en ocho de junio anterior y aprobado por el mismo en diecinueve de octubre del mismo año, que las declaró de reconocida urgencia y, por tanto, exentas para su contratación de las formalidades de subasta o concurso, conforme al apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiéndose aplicado, asimismo, a dichas obras el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa.

La excepcional importancia de estas obras aconseja se lleven a cabo en el menor plazo posible, a cuyo efecto se estima conveniente su ejecución por el Servicio Militar de Construcciones, que cuenta con la organización, maquinaria y medios auxiliares indispensables para tal fin, habiendo mostrado su conformidad con dicho sistema el Ministerio del Ejército en las condiciones que han sido recogidas en el proyecto de convenio formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Y a fin de cumplimentar lo que exige el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se creó el citado Servicio Militar de

Construcciones, han de declararse de interés nacional las obras en cuestión.

En atención a lo expuesto, y para activar el comienzo y ejecución de las mismas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de interés nacional las obras del «Proyecto de defensas contra las avenidas del río Alhama, desde el desagüe del Barranco El Rollo hasta el puente de San Antonio, Cervera del Río Alhama (Logroño), y defensas contra las avenidas del río Alhama en el paraje Era del Herrador, en término de Cervera del Río Alhama (Logroño), que fué aprobado definitivamente por Ordenes ministeriales de diecisiete de julio y veintitres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete con presupuestos de administración de trescientas setenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos y doscientas sesenta y ocho mil doscientas veinticuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos, respectivamente, que hacen un total de seiscientas cuarenta y seis mil trescientas ochenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, con el presupuesto de administración citado, las obras de referencia y para convenir con el Servicio Militar de Construcciones la realización de las mismas en el plazo de diez meses, bajo la dirección, inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, previo el establecimiento del oportuno convenio entre dicho Servicio Militar de Construcciones y la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo tercero.—El abono de las obras ejecutadas, de acuerdo con el mencionado convenio, se efectuará por la Delegación de Hacienda correspondiente, en dos anualidades, mediante certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Ebro, sujetas al descuento que establece el Decreto de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y Orden ministerial de veintinueve de los mismos mes y año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dispone que el próximo 13 de diciembre se celebre el «Día de la Higiene Ocular».

El valor del sentido de la vista y los cuidados que el ojo y la visión necesitan, con la importancia que para evitar hábitos viciosos y daños definitivos en ellos adquieren las adecuadas disposiciones y costumbres que se tengan en la edad infantil, aconseja llevar a cabo en la Escuela primaria una labor formativa de orientación e información que ha de rendir saludables beneficios.

Aunque en el quehacer cotidiano de la Escuela se atiende a esa importante función, conviene destacar una fecha en la que específicamente y con mayor reflexión e intensidad se trabaje sobre ella y ninguna más adecuada que la del día 13 de diciembre en la que el santoral conmemora a Santa Lucía y Santa Ottilia, Patronas de la visión.

Por ello, a propuesta de la Cruzada de Protección Ocular, Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º El próximo 13 de diciembre tendrá lugar en todas las Escuelas de Enseñanza Primaria el «Día de la Higiene Ocular».

2.º Todos los Maestros desarrollarán esa fecha, entré las demás labores que al quehacer diario correspondan, una lección sobre el ojo, la visión y los cuidados que uno y otra requieren, pudiendo orientarse para su realización en las notas preparadas por un especialista que se publicarán en los periódicos profesionales con anterioridad.

3.º En la medida que resulte factible, se distribuirá documentación relativa a la higiene del ojo y a las normas y cuidados de protección ocular.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Director general,
J. Tena.

Sr. Inspector general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se adscribe al Instituto Español de Emigración el solar sito en la avenida de Cánovas del Castillo, de Vigo.

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete se dispuso la adscripción al Instituto Español de Emigración del solar sito en la avenida de Cánovas del Castillo, de Vigo, donado al Estado por el Ayuntamiento de dicha ciudad en veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, para construir en el mismo un edificio destinado a «Casa del Emigrante»

En veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete el mismo Ayuntamiento hizo una nueva donación al Estado de otro solar, contiguo al aludido anteriormente, con el mismo fin.

Actualmente, sobre la totalidad del inmueble constituido por ambos solares, se está edificando la «Casa del Emigrante», de Vigo, por cuyo motivo parece inconveniente que una parte del mencionado terreno se halle adscrito al Instituto Español de Emigración y la otra no, máxime habida cuenta de que los gastos que originan las obras de construcción de la repetida Casa se están efectuando con cargo a los recursos económicos propios del referido Instituto

Las circunstancias expuestas aconsejan unificar la situación jurídica de los dos solares de referencia, mediante adscripción del segundo solar al Instituto Español de Emigración, del mismo modo que se hizo con el primero.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Instituto Español de Emigración el solar sito en la avenida de Cánovas del Castillo, de la ciudad de Vigo, donado al Estado por el Ayuntamiento de dicha localidad en veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, para construir en el mismo un edificio destinado a «Casa del Emigrante».

El mencionado solar tiene una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados, y linda: al Norte, con la avenida de Cánovas del Castillo; al Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Vigo; al Este, con finca de los herederos de don Estanislao Durán, y al Oeste, con terreno que fué propiedad del Ayuntamiento de Vigo, donado después al Estado.

Artículo segundo.—De la adscripción del repetido solar al Instituto Español de Emigración a que se refiere el artículo segundo, deberá tomarse la anotación correspondiente en el Registro de Bienes inmuebles pertenecientes al Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Castellanos de Zapardiel (Avila).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo noveno de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han hecho los agricultores de Castellanos de Zapardiel (Avila) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo establecido.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo

doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Castellanos de Zapardiel (Ávila), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será en principio el del término municipal de Castellanos de Zapardiel (Ávila), que quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria, aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado, cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se falla el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro.

Imos. Sres.: De acuerdo con el fallo que propone el Tribunal designado por la Orden de este Departamento de 22 de mayo del corriente año, para enjuiciamiento y valoración de las obras inscritas en el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro, y fallo de dicho certamen,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dividir el Premio nacional «Calderón de la Barca», dotado con 40.000 pesetas, en dos accésits de 20.000 pesetas cada uno.

Otorgar dichos accésits a las comedias tituladas «El miércoles y Jofón», de don Marcial Suárez Fernández, y «Requerimiento notarial», original de don Manuel Gallego Morell.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

ARIAS-SALGADO

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Teatro correspondientes a la temporada 1957-58.

Imos. Sres.: Vista la propuesta que con sujeción a las Ordenes ministeriales dictadas por este Departamento en fecha 11 de enero de 1956 y 20 de diciembre de 1957, eleva la Dirección General de Cinematografía y Teatro, de conformidad con los acuerdos ultimados por el Consejo Superior del Teatro en relación con los Premios Nacionales instituidos y reglamentados por las citadas disposiciones.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar los Premios Nacionales de Teatro correspondientes a la temporada 1957-58 en la siguiente forma:

Premio Nacional de 10.000 pesetas para la mejor obra dramática estrenada en el curso de la temporada, a la comedia original de don Alfonso Paso titulada «El cielo dentro de casa».

Dos Premios Nacionales de interpretación dramática, de 10.000 pesetas cada uno, para el actor don Manuel Díaz González y la actriz señorita Mari Carmen Díaz de Mendoza.

Dos Premios Nacionales de interpretación lírica, de 10.000 pesetas cada uno, para las sopranos señorita Conchita Domínguez y María Luisa Nache.

Dos Premios Nacionales de interpretación coreográfica, dotados con 10.000 pesetas cada uno, para los artistas de esta especialidad «Paco» Ruiz y Graciela Vázquez.

Tres Premios Nacionales de interpretación circense, dotados con 10.000 pesetas cada uno, para la trapeicista Mara Papadopaulo Vaquero, de nombre artístico «Mara»; a la agrupación familiar «Los Cuéllar», perchistas, integrada por don Isidoro Cuéllar Cortés, María Nieves Junio Bermudo, Secundino Cuéllar Cortés y Milagros Causadas, y a la Agrupación familiar «Pompop, Thedy e Hijos», compuesta por don Teodoro Aragón Foureaux, José María Aragón Foureaux, José Aragón Hipkins y Emilio Aragón Domínguez.

Premio Nacional de dirección y puesta en escena, dotado con 10.000 pesetas, a don Adolfo Marsillach.

Premio Nacional de 10.000 pesetas, para la mejor labor periodística desarrollada sobre el teatro en el curso de la temporada, al crítico teatral don Antonio Rodríguez de León.

Premio Nacional de libre adjudicación, dotado con 20.000 pesetas, a Victoria de los Angeles López, en atención no sólo a su historial artístico de relevantes méritos, sino también al servicio prestado al género lírico español con sus extraordinarias y triunfales actuaciones como protagonista de «La vida breve», en los Festivales de Granada, Edimburgo y Bruselas.

2.º Declarar desiertos los siguientes Premios Nacionales:

Premio Nacional de 20.000 pesetas para la mejor obra lírica estrenada durante el año teatral.

Premio Nacional de 10.000 pesetas para la mejor labor literaria de carácter editorial llevada a cabo sobre el teatro.

Dos Premios Nacionales de 20.000 pesetas cada uno, para distinguir las dos mejores obras teatrales de carácter infantil estrenadas en el curso de la temporada.

3.º Incrementar con el importe de los Premios Nacionales declarados desiertos, que asciende a un total de 70.000 pesetas, las dotaciones de los galardones instituidos para obras dramáticas, interpretaciones de verso y lírica, dirección escénica y labor periodística de carácter teatral, disponiendo su adjudicación en la forma y cuantía que seguidamente se determina:

Dos Premios Nacionales de 10.000 pesetas cada uno, para las obras «La herencia», de don Joaquín Calvo Sotelo, y «Las cartas boca abajo», de don Antonio Buero Vallejo.

Un Premio Nacional de interpretación dramática, dotado con 10.000 pesetas, para la actriz María Amparo Soler Leal.

Un Premio Nacional de interpretación lírica, dotado con 10.000 pesetas, para la soprano señorita María Luisa Castellanos.

Un Premio Nacional de dirección escénica, dotado con 10.000 pesetas, para don Gustavo Pérez Puig.

Dos Premios Nacionales de labor periodística sobre el teatro, dotados con 10.000 pesetas cada uno, a los críticos teatrales don José Téllez Moreno y don Victoriano Fernández Asís.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

ARIAS-SALGADO

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que queda sin efecto en la parte que afecta al personal que se relaciona la Orden de esta Presidencia de 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 230).

Excmo. Sr.: Habíendose comprobado que la antigüedad en el ascenso a Sargento del Arma de Infantería, Caballería y Artillería, respectivamente, que corresponde a don Acindino López Gañán, don José Rodríguez Castro, don Domingo Chico Javier y don Luis Palacio Alonso es posterior a la fecha de publicación de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), queda sin efecto en la parte que afecta a dichos Suboficiales la Orden de esta Presidencia de 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 230).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—Por delegación, Serafin Sanchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos vacantes de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra en los Grupos de Policía de la provincia del Sahara Español.

Se anuncian a concurso dos vacantes de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra existentes en los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara Español, dotadas cada una de ellas en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento de sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, cuatro mil quinientas pesetas anuales como gratificación indígena, masita doble, cuatro mil ochocientas pesetas anuales por gratificación de nomadeo y gratificaciones de mando y vivienda reglamentarias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses

de licencia reglamentaria en la forma que determina la disposición vigente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular, y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las Instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71); informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Director general José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer cuatro vacantes de Sargentos de cualquier Arma del Ejército de Tierra existentes en los grupos de Policía de la provincia de Sahara Español.

Se anuncian para cubrir por concurso cuatro vacantes de Sargentos de cualquier Arma del Ejército de Tierra existentes en los Grupos de Policía de la Provincia de Sahara Español, dotadas cada una de ellas en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, dos mil quinientas pesetas como gratificación de Fuerzas Especiales, masita doble más dos mil pesetas anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentarias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrán solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en las formas que determina la disposición vigente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular, y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las Instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71); informe del primer Jefe de la Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Director general José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, y disposiciones complementarias del mismo, se publica relación de Secretarías de primera, segunda y tercera categoría, vacantes en esta fecha con expresión del turno a que cada una corresponde.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

Relación que se cita

Vacante	Causa de la misma	Turno
<i>Secretarías de primera categoría</i>		
Barcelona número 1 ó la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954)	Jubilación de don Servando Cuadra Escobar	Concurso de ascenso entre Secretarios de segunda categoría por antigüedad en el Cuerpo.
<i>Secretarías de segunda categoría</i>		
Murcia número 1 ó la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954) ...	Jubilación de don José María Cano Cathalán	Concurso entre Secretarios suplentes de la segunda categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma.
Monforte de Lemos (Lugo) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954)	Jubilación de don Severino Rodríguez López	Concurso entre Secretarios interinos de la segunda categoría.
Tineo (Oviedo) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 5 de diciembre de 1949)	Traslado de don Fidel Chillón Redón	Oposición restringida.
Alcalá la Real (Jaén) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954).	Jubilación de don José Trujillo Casar-meiro	Concurso de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.
<i>Secretarías de tercera categoría</i>		
Estepa (Sevilla) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954) ...	Jubilación de don Rafael Carrasco García	Concurso de ascenso entre Secretarios de la categoría inferior por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.
Vega de Espinareda (León)	Jubilación de don Justo M. González Otero	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad en el Cuerpo (Decreto de 25 de junio de 1954).
Gandesa (Tarragona)	Jubilación de don Luis Sanz Sanz	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma (Orden de 6 de diciembre de 1952).
Riaño (León)	Jubilación de don Luis Sarmiento Núñez.	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la carrera (Decreto de 25 de junio de 1954).
La Puebla (Baleares) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954)	Jubilación de don Bartolomé Barceló Alemany	Concurso de ascenso entre Secretarios de la categoría inferior por antigüedad en el Cuerpo.
Híjar (Teruel)	Excedencia de don José Ferrer Mesa	Concurso de traslado entre Secretarios excedentes voluntarios de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma (Decreto de 10 de mayo de 1957).
Altea (Alicante)	Jubilación de don Ricardo Zornoza Requena	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad en el Cuerpo (Orden de 6 de diciembre de 1952).
Fez (Lugo) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954)	Jubilación de don Manuel Blasco Muñele	Concurso entre Secretarios suplentes de la tercera categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Benabarre (Huesca) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (Orden de 25 de noviembre de 1954)	Jubilación de don Ricardo Larrañaga Irueta	Concurso entre Secretarios interinos de la tercera categoría.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid sobre comienzo de los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Inspectoras de Alumnas.

Se convoca a las opositoras que al final se relacionan para que concurran el día 10 de diciembre del año en curso, a las cinco de la tarde, al edificio de este Real Conservatorio de Música y Declamación—San Bernardo, 44—al objeto de dar comienzo al concurso-oposición a plazas de Inspectoras de Alumnas de este Centro:

- D.^a Bibiana Petrá Concepción Alonso Bárcenas.
D.^a Antonia del Moral Redondo.
D.^a Julia Baños de Cominge.
D.^a Florentina Fernández Fernández.
D.^a Antonia Salvador Pérez.
D.^a Concepción Bravo García.
D.^a María del Carmen Santiago Merás.
D.^a Matilde González Traperó.
D.^a María Juana Navas Sanz.
D.^a Enriqueta Martínez Freljo.
D.^a María Magdalena Sánchez Hernández.
D.^a Juana Romero Rico.
D.^a María Teresa López Seguí.

Las señoras opositoras deberán ir provistas de pluma.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Secretario, A. Palomares.—Visto bueno, el Presidente, Luisa Menárguez.

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: El artículo 87 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, según la redacción dada al mismo por la Ley de 20 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), establece que las vacantes que se produzcan en las plantillas provinciales de la Inspección de Enseñanza Primaria serán anunciadas a concurso de traslado y las desiertas se proveerán por oposición libre, exceptuando las plazas de Madrid y Barcelona, cuya provisión se efectúa alternativamente en turnos sucesivos de traslado y oposición. Resuelto el concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 22 de enero del año en curso, se hace necesario convocar a oposición libre las plazas desiertas en el mismo, de acuerdo con las normas vigentes; en su virtud y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria a fin de proveer las veintiuna siguientes vacantes:

- Almería:
Huércal-Overa, una.
Badajoz:
Cabeza de Buey, una.
Balears:
Mahón, una.

Cáceres:

Plasencia, una.

La Coruña:

El Ferrol, una.
La Coruña, una.

Granada:

Baza, una.

Huesca:

Barbastro, una.

Jaén:

Cazorla, una.

Lérida:

Cervera, una.
Seo de Urgel, una.

Lugo:

Vivero, una.

Orense:

Orense, tres.

Oviedo:

Cangas de Onís, una.
Luarca, una.
Oviedo, una.

Las Palmas:

Guía de Gran Canaria, una.

Santa Cruz de Tenerife:

Santa Cruz de la Palma, una.

Sevilla:

Osuna, una.

Segundo.—Las condiciones que deben reunir los solicitantes son:

- Ser español, mayor de veintinueve años
- Poseer el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) o el de Maestro Normal procedente de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.
- Haber efectuado dos años de prácticas en una Escuela Nacional previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria o ser Maestro Nacional con dos años de ejercicio como mínimo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Buena conducta y adhesión al Movimiento.
- No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el ejercicio de la profesión.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, en virtud de expediente gubernativo o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Cuando se trate de opositoras, haber realizado el servicio social de la mujer con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o estar exenta de su cumplimiento.
- Cuando el aspirante sea Clérigo o Religioso, tener la autorización correspondiente de su Ordinario.

Tercero.—1. Quienes, reuniendo las condiciones antedichas, aspiren a participar en los ejercicios de oposición, presentarán su instancia en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, número 34, Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas hábiles del servicio del Registro, o sea de once horas a trece horas de la mañana

2. Las instancias se dirigirán al Di-

rector General de Enseñanza Primaria, estarán debidamente reintegradas y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, los interesados deberán manifestar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el número anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. En las instancias relacionarán los aspirantes todas las vacantes por el orden en que desearían ser destinados a ellas en caso de lograr la aprobación.

4. A las instancias se acompañarán los recibos acreditativos de haber abonado 150 pesetas en la Sección de Habilitación por derechos de oposición y 30 pesetas en la Sección de Caja Unica por formación de expediente. Una vez ingresadas las cantidades citadas no procederá su devolución, aun en el caso de que el solicitante renuncie a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Cuarto.—1. Terminado el plazo de presentación de instancias, esa Dirección General publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las listas de aspirantes admitidos y excluidos; si estos últimos consideran infundada la exclusión podrán recurrir ante este Ministerio en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de su exclusión.

2. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, haciéndolo público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinto.—En la fecha que señale el Presidente del Tribunal, y antes de comenzar los ejercicios, tendrá lugar la presentación de los opositores ante el Tribunal, la determinación, mediante sorteo, del orden en que han de actuar y la entrega al Tribunal por cada uno de los opositores de un trabajo original de investigación sobre Psicología del niño, Didáctica experimental, sobre alguna de las grandes figuras de la Pedagogía española, o acerca de la organización y administración escolar nacional y medios para mejorarla. Acompañarán, además, las publicaciones originales y documentos que acrediten sus méritos y trabajos y una breve Memoria explicativa de sus experiencias y observaciones durante su actuación en la Escuela primaria.

Sexto.—Los ejercicios de la oposición, todos ellos eliminatorios, serán los siguientes:

1.º Escrito. Consistirá en desarrollar durante dos horas como máximo un tema sacado a la suerte del cuestionario de Pedagogía Fundamental, Psicología e Historia de la Pedagogía.

2.º Oral. Comprenderá dos partes:

a) Contestar a las preguntas que los miembros del Tribunal formulen al opositor, proponiéndole aclaraciones y ampliaciones sobre puntos del trabajo de investigación presentado por aquél y sobre el contenido de la Memoria que sintetice su actuación en las Escuelas Primarias. En esta parte del ejercicio se calificará también, conjuntamente con la actuación que tenga el opositor como consecuencia de las aclaraciones y ampliaciones que de su trabajo le formule el Tribunal, la Memoria y el trabajo original de investigación a que hace referencia el número quinto.

b) Exponer en el plazo máximo de hora y media tres temas: uno, de Didác-

tica y Metodología; otro, de Organización Escolar, y otro, de Técnica de la Inspección y Legislación Escolar española y comparada, sacados a la suerte de los cuestionarios respectivos

3.º Práctico. Constará de cinco partes:

a) Desarrollo oral durante media hora, ante un grupo de Maestros y seguido de coloquio, de un tema libremente elegido y previamente preparado por el opositor, que verse sobre cuestiones de orientación práctica de la actividad escolar.

b) Visita a una Escuela unitaria con redacción inmediata de informe sobre su funcionamiento y medios para mejorarla

c) Visita a un Grupo Escolar con redacción de informe, de modo análogo a lo establecido en el apartado anterior.

d) Resolver por escrito, en el plazo máximo de tres horas, una cuestión práctica de las que competen a la Inspección. El asunto será propuesto por el Tribunal en el acto de realización del ejercicio.

e) Traducir por escrito, sin ayuda de diccionario, un texto perteneciente a una obra de Pedagogía o sus ciencias fundamentales y auxiliares de una lengua extranjera moderna. Los opositores elegirán entre el francés, inglés o alemán.

Séptimo.—Los cuestionarios a que hace referencia el número anterior son los que se publican al final de la presente convocatoria

Octavo.—1. Salvo lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos y en la presente Orden, la actuación del Tribunal se regirá por las normas del Decreto de 4 de septiembre de 1931 sobre Oposiciones a Cátedras de Instituto.

2. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor una calificación de cero a diez puntos. La suma de las calificaciones otorgadas a cada opositor por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos, referido siempre a los que se hallen presentes durante la actuación del opositor, será la calificación resultante de cada ejercicio, siendo eliminados los que hayan obtenido una media inferior a cinco

3. Cuando entre las puntuaciones de los distintos miembros del Tribunal haya una diferencia de cuatro enteros, serán excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la media de las restantes puntuaciones como se ha indicado en el párrafo dos de este número.

Noveno.—1. Al final de cada ejercicio el Tribunal hará públicas las puntuaciones de los opositores que no hayan sido eliminados.

2. Terminado y calificado el último ejercicio publicará igualmente la propuesta de los veintinueve opositores aprobados por orden de mayor a menor puntuación obtenida como resultado de la suma de las parciales alcanza las en cada ejercicio, remitiendo al mismo tiempo todo el expediente de la oposición a la Dirección General de Enseñanza Primaria para su ulterior tramitación.

Décimo.—1. Los opositores aprobados presentarán en la Dirección General de Enseñanza Primaria, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta por el Tribunal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Los que resulten definitivamente nombrados serán destinados a las vacantes del número primero por el orden en que las colocaron en su instancia y se-

gún les corresponda por la puntuación total obtenida.

Undécimo.—1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83, apartado cuarto, de la Ley de Educación Primaria, los Inspectores aprobados en los ejercicios de oposición permanecerán durante un año, a partir de su posesión en el destino, con el carácter de Inspectores Auxiliares, con zona propia, pero bajo la tutela del Inspector-Jefe de la provincia, quien les guiará en la dirección y gobierno de las Escuelas de su zona.

2. Durante este periodo causarán alta en el Escalafón y gozarán de todos los derechos inherentes al cargo, excepto los de traslado de destino y obtención de excedencia.

3. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el Inspector-Jefe emitirá informe sobre la actuación del interesado. Si es favorable adquirirá la plenitud de sus derechos terminando su condición de Inspector auxiliar. Si su actuación no fuera favorablemente informada permanecerá otro año en las mismas condiciones, transcurrido el cual, si el informe emitido por el Inspector-Jefe fuese de nuevo desfavorable, será dado de baja en el Escalafón y perderá todos los derechos derivados de la oposición

Duodécimo.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria para dictar las Instrucciones necesarias al mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Cuestionario a que se refiere la Orden ministerial de 31 de octubre de 1958

Cuestionario de Pedagogía Fundamental

1. Concepto de la Pedagogía.—Lo teórico, lo normativo y lo práctico en Pedagogía.—La Pedagogía, ciencia de la educación.

2. Relaciones de la Filosofía y la Pedagogía.—Lugar de Pedagogía en el cuadro general de las ciencias.—El materialismo, el naturalismo y el idealismo en las doctrinas pedagógicas.—Crítica.

3. Directrices filosóficas emanadas de la antropología cristiana.

4. Pedagogía individual y Pedagogía social.—La sociología y la psicología en las doctrinas pedagógicas actuales.—Crítica.

5. Pedagogía racional y empírica.—La estadística aplicada a la educación: sus relaciones, aplicaciones y limitaciones.—Crítica.

6. La educación y la Pedagogía.—Educación, desarrollo y aprendizaje.—Posibilidad, necesidad, universalidad, legitimidad y positividad de la educación.—Consecuencias.

7. Educación e instrucción: sus relaciones con las doctrinas del ser y el conocer y esferas de cada una.—Educación y formación.—Educación y cultura.

8. El fin de la educación.—Determinaciones históricas, nacionales, profesionales, filosóficas y religiosas del fin de la educación.—Jerarquía de los fines.

9. Los límites de la educación.—Fronteras intrínsecas y extrínsecas de la edu-

cación.—Herencia y ambiente.—Optimismo y pesimismo educativos.—Crítica.

10. Educación, comunidades vitales y comunidades educadoras.—Las comunidades educadoras y el derecho a la educación a la luz de la Encíclica «Divinae Illius Magistri».—La Pedagogía política. Crítica.

11. El sujeto de la educación.—Pedagogía y Antropología.—El estudio del niño: importancia, aspectos y métodos.—Crítica del psicocentrismo.

12. El educador: su misión y personalidad.—Tipología psicológica del educador.—Problemas y deducciones.

13. Los medios de educación: su necesidad y sus clases.—El ejemplo y la enseñanza.—El amor, clima de la educación. Valoración y crítica.

14. El juego y la educación.—Crítica de las teorías sobre el juego y aplicaciones a la práctica educativa.—Juegos, imaginación y Arte: problemas.

15. La disciplina: necesidad, fundamentos y modalidades.—La emulación, la colaboración y la individualización de la disciplina.—Problemas y crítica.

16. Los medios institucionales de la educación y la teoría de los grados docentes.—El grado profesional y técnico.—Motivaciones psicológicas, históricas, económicas, sociológicas y pedagógicas de los grados de enseñanza.—Crítica.

17. Los medios institucionales y la Pedagogía diferencial. Fundamentos psicológicos, pedagógicos y sociales de la educación femenina, la de los irregulares, de la edad preescolar y de la educación fundamental.

18. El contenido y el método en la educación.—Clases de métodos: valoración y crítica.—Método general y método individual: problemas.

19. La educación física: objetivos y procedimientos.—La higiene general y la higiene escolar en educación física.—La educación de los sentidos: límites y aplicaciones.

20. La educación intelectual.—El problema de la educación formal y sus medios.—Fines y medios de educación intelectual.—La instrucción y los modos de estructuración de las nociones: asignaturas, centros de interés y proyectos.—Crítica.

21. La educación de la efectividad: importancia y métodos.—Las necesidades afectivas del niño y las desadaptaciones escolares.

22. La formación de la voluntad y el carácter.—La educación moral.

23. La educación de los sentimientos sociales.—La formación de la conciencia del «nosotros» y el espíritu de cooperación.—La educación patriótica y la solidaridad internacional

24. La educación de los sentimientos estéticos.—El arte y la educación.—Modalidades artísticas asequibles al niño y su cultivo escolar.

25. La educación religiosa: su trascendencia.—Objetivos y métodos de formación religiosa.—Jesucristo, base de la Pedagogía y de la vida.

26. Los influjos educativos extraescolares en la sociedad actual.—Disciplina político-pedagógica de la Prensa, el Cine y la Radio.—Principios y normas para una pedagogía del ocio.—Crítica.

Cuestionario de Psicología

1. Psicología general.—Teorías principales sobre el origen del alma.—El creacionismo o doctrina católica.—Teorías

acerca de las facultades del alma; la monárquica, la anárquica y la oligárquica.—Facultades del alma según la Escolástica. Estudio de la sensibilidad, la inteligencia y la voluntad.

2. Historia de la Psicología infantil.—Estado actual de los estudios psicológicos. Evolución de la Psicología experimental. De la Psicología experimental de aparatos a la Psicología introspectiva.

3. Diversas escuelas psicológicas actuales.—La Psicología experimental o wundtiana.—La Psicología introspectiva.—Escuelas de Wuzburgo y de París.—La Psicología introspectiva católica.

4. Psicología de lo profundo.—El psicoanálisis de Freud, Adler y Emil Coué. La libido, los complejos y su sublimación. El psiquiatra y el confesor.—El psicoanálisis católico.—La Psicología de la estructura.—El conductismo o behaviourismo.

5. La caracteriología y la psicognóstica como precedente de la Psicología individual.—Psicología social de las masas y de los pueblos, de los climas, de las regiones.—La geopsicología.—Tipos psicológicos nacionales y regionales.—La parapsicología.—La Psicología pura y la aplicada o pedagógica.

6. La Psicología y el Maestro.—Contribución de los estudios de Psicología a la formación del Maestro.—La Psicología que estudian los Maestros en los distintos países del mundo.—Diversas tendencias.

7. La Psicología experimental y el nacimiento de los laboratorios de Psicología. Laboratorios psicológicos según las distintas Escuelas.—Evolución de los laboratorios de Psicología.

8. El crecimiento infantil.—Ritmo del crecimiento físico.—Ritmo del crecimiento psicológico.—Mutuas relaciones entre el crecimiento psicológico y el desenvolvimiento psíquico del niño.

9. Bases biológicas de los fenómenos psíquicos.—Cómo toma el niño conciencia de sí mismo.—El egocentrismo infantil: sus efectos sobre la conducta, el lenguaje, el pensamiento y las disposiciones morales del niño.

10. El mundo de la percepción infantil. El pensamiento intuitivo, el global y el práctico.—El pensamiento reflexivo y lógico y el razonamiento formal.

11. Estudio de la tendencia, el interés y la actividad apetitiva.—La tendencia y el conocimiento.—La tendencia y el interés.—Evolución de los intereses.—La actividad apetitiva inmanente y transitiva. Actividad apetitiva de la voluntad sobre sí misma.—Las virtudes.—Evolución del sentimiento religioso en el niño.

12. Nomenclatura psicológica.—Edad cronológica, edad mental, coeficiente intelectual, edad pedagógica, edad escolar.—Tipos de mentalidad según el coeficiente psicológico.—Métodos psicológicos.—La introspección y la introyección.—El método experimental.—El método clínico.—El método de los tests o reactivos.—Clasificación y evolución de los tests.

13. Métodos de diagnóstico de la mentalidad infantil.—Métodos globales o sintéticos.—Escalas métricas de la inteligencia y sus distintas revisiones.—Tests colectivos y su aplicación.

14. Métodos de diagnóstico de la mentalidad infantil.—Los métodos analíticos o de perfiles psicológicos y sus distintas revisiones y reducciones.

15. Estudio psicológico de la atención. Caracteres psicológicos de la atención.—La atención, el tipo psicológico y la vocación.—Características y proceso psíquico

de la memoria.—Memoria infantil y memoria adulta.—Psicología del testimonio: el relato, naturaleza psíquica de la imaginación.—Medida de los distintos tipos de imaginación.

16. Los grandes procesos intelectuales. La comprensión, el juicio y el raciocinio: el niño y la voluntad.—Evolución de la voluntad.—La gimnasia espiritual.—El señorio sobre nosotros mismos.—Reactivos apropiados.

17. Personalidad y carácter.—Estudio de los elementos constitutivos del carácter.—La herencia y el carácter.—Los métodos proyectivos en el diagnóstico de la personalidad.—¿Se puede modificar el temperamento?—El carácter y el tipo psicológico.—Estudio de los tipos psicológicos.

18. El análisis multifactorial y su necesidad para conocer al niño y al adolescente.—El factor G de Spearman.—Los distintos factores generales.—Factores especiales o aptitudes.—Estudio de las aptitudes.

19. La estadística matemática como auxiliar de la Psicología experimental.—Cómo se opera en la estadística.—Las series y sus clases.—Cómo se trabaja con una serie.—Representación gráfica de una serie de datos.—Coordenadas cartesianas.—Curva de magnitud.—Ogiva de Galton.—Campana de Gauss.

20. Medidas representativas de una serie.—Medidas de tendencia central: la media, la mediana, el modo o valor más denso.—Medidas de variabilidad: desviación o variación media, error probable y desviación típica.—Cuartiles, deciles y percentiles.—Rango y rango percentil.—Las correlaciones.—Medida del rendimiento escolar por medio de las pruebas objetivas o tests pedagógicos.

21. Psicología del adolescente.—La adolescencia, edad crucial.—Características psicológicas de la edad difícil.—Estudio de las aptitudes.—Estudio de los ideales. Orientación profesional y orientación vocacional.—Estudio del sujeto, del objeto y adaptación del sujeto al objeto.—Las oficinas de orientación profesional.—Las clínicas de conducta.—El orientador vocacional.—El psicólogo escolar.—¿Quiénes pueden realizar esta función?

22. Estudio psicológico de las profesiones.—Las profesiones y el tipo psicológico.—Los profesiogramas.—Distintas clases de profesiogramas.—Profesiogramas masculinos y femeninos.—Los profesiogramas y los medios audiovisuales modernos.

23. Anomalías psíquicas.—Qué es lo normal y lo anormal según las edades, los sexos y las naciones.—El niño anormal a través de la Historia.—Los anormales por defecto.—Oligofrenias, esquizofrenias, paranoias, psicopatías.—El anormal por exceso.—El problema de los superdotados. El niño-problema.—La delincuencia infantil.—La mentira infantil y sus causas.—Fabulación.

Questionario de Historia de la Pedagogía

1. Historia de la Pedagogía.—Historia de la educación e historia de las instituciones escolares.—La historia de la Pedagogía en sus relaciones con la historia de la Filosofía y la historia de la cultura.

2. La educación en los pueblos primitivos: fines y características.—La educación en los pueblos orientales.—Los primeros esbozos de una teoría pedagógica en la India y Egipto.—Doctrinas educativas del Antiguo Testamento.

3. La educación griega: fases y caracte-

tercs.—La cultura como «Paideia».—Los sofistas Sócrates, Platón, Aristóteles e Isócrates: sus doctrinas pedagógicas.—La educación en el periodo helenístico.

4. Características de la educación romana: periodos e instituciones.—El concepto de la «humanitas» y su importancia pedagógica.—Catón, Varrón, Cicerón, Quintiliano y Séneca: obras y doctrinas.

5. Jesucristo y la transformación de la pedagogía y la cultura.—La educación y la pedagogía en los Evangelios.—Jesús, el «pedagogo» de la Humanidad y el Maestro de Maestros.

6. La lucha de la pedagogía y la cultura cristiana con la pagana durante los cinco primeros siglos del Cristianismo.—Los Padres de la Iglesia.—Estudio especial de San Agustín.—La Regla de San Benito, educadora de Occidente.

7. Las Escuelas monásticas, catedrales y parroquiales en la Edad Media.—El «trivium» y el «quadriuvium».—Principales monasterios medievales en Europa y en España.—La obra de San Isidoro de Sevilla. La educación seglar: estudio de la Caballería y las Escuelas municipales.

8. Teología, Filosofía y Pedagogía en la Edad Media: sus relaciones.—La Escolástica.—Santo Tomás y su significación en la Historia de la Pedagogía.

9. Las escuelas musulmanas de España.—Raimundo Lulio: su obra pedagógica. La degeneración de la Escolástica y el nominalismo de Occam: su trascendencia cultural.—Las Universidades.

10. El Renacimiento y el Humanismo: su significación en la Historia de la Cultura y de la Pedagogía.—Grandes pedagogos renacentistas europeos.—Estudio especial de las doctrinas de Nebrija, Vives y Juan Bonifacio.

11. Actuación docente de las Ordenes religiosas en esta época.—El protestantismo y la contrarreforma en la educación. Análisis pedagógico de los «Ejercicios espirituales» de San Ignacio de Loyola.

12. Huarte de San Juan y el Bachiller Miguel Sabuco: importancia y significación de sus obras.—La organización de la enseñanza española en los Siglos de Oro: Universidades y Colegios Mayores.—La acción educativa de España en América: figuras, instituciones y obras principales.—La cultura femenina y la educación de la mujer en España a partir de los Reyes Católicos.

13. El realismo pedagógico en Europa: causas y aspectos principales.—La obra de Locke y Comenio.—San Juan Bautista de Lasalle y los comienzos de la educación profesional.—San Juan Bosco.

14. El naturalismo pedagógico: sus tesis erróneas.—Rousseau y su influjo en la pedagogía posterior.—Crítica.—El romanticismo pedagógico: sus características.—Pestalozzi y su doctrina del método.—Básedov y la Pedagogía del «Filantropium».—Froebel y los Kindergarten.—Crítica.

15. La Pedagogía racionalista e idealista.—Sus supuestos filosóficos e históricos.—Kant y el «imperativo categórico».—Hegel y Fichte en sus relaciones con el idealismo y el nacionalismo.—Las doctrinas del neohumanismo alemán.—Herbart y sus discípulos.—Estudio especial de la teoría de «los grados formales de la instrucción».—Crítica.

16. La Pedagogía liberal: antecedentes y exponentes principales.—La democracia y la expansión de las Escuelas Primarias. La Pedagogía social: doctrinas de Natorp. La Pedagogía marxista: orígenes y desen-

volvimiento.—La Pedagogía y la educación en la Rusia soviética.—Crítica.

17. La educación y la Pedagogía en el siglo XX.—La escuela activa y la escuela de trabajo.—Aportaciones de Claparède, William James, Kerschenteiner, Dewey, Montessori y Decroly a la Pedagogía y la Metodología.—Crítica.

18. Orígenes y desarrollo del laicismo educativo.—La Encíclica «Divinae Illius Magistri»: análisis de su contenido.—El laicismo de la segunda República española.—Pedagogos católicos españoles contemporáneos y las instituciones por ellos creadas.

19. Las llamadas «Escuelas nuevas»: crítica.—Principales características de los sistemas educativos anglosajón, alemán, francés, americano, ruso y español: crítica.

20. Nacionalismo e internacionalismo pedagógico.—La Oficina Internacional de Educación de Ginebra.—La UNESCO: fines y realizaciones.—La Oficina Internacional Católica de la Infancia.—Las asociaciones internacionales de Maestros y educadores.—Crítica.

21. La educación en el Nuevo Estado español.—La Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945: análisis.—Principales realizaciones educativas del Nuevo Estado.—La educación en la teoría pedagógica y en las instituciones docentes españolas.—La Ley de Protección Escolar.—Los Institutos de Enseñanza Media y Profesional.

22. La educación primaria, el analfabetismo y la educación fundamental en el mundo y en España.—La educación post escolar.—Las Instituciones preescolares y la formación femenina.—El período de iniciación profesional.

23. Panorama mundial del actual movimiento pedagógico.—Direcciones más importantes tanto en la teoría como en la realidad institucional.—Papel de España.

Cuestionario de Didáctica y Metodología

1. Didáctica y Metodología: delimitaciones.—El método y sus clases.—Problemas ontológicos y gnoseológicos que plantea el método.

2. Problemática general de la enseñanza.—Factores, datos y aspectos que en ella intervienen.—Crítica.

3. La enseñanza y el método.—El problema del signo y su valor en la enseñanza.—Historia y situación actual de esta cuestión.—Deducciones prácticas.

4. El aprendizaje: clases y leyes.—El problema de la transferencia.—Crítica y deducciones.

5. El método y las formas didácticas. Historia y estado actual del valor relativo de las formas didácticas.

6. Los medios auxiliares del método didáctico.—El libro.—Los medios audiovisuales.—Valoración crítica.

7. Organización del contenido docente. El programa escolar y criterios que pueden seguirse en su confección.—Estudio crítico de los principios de globalización y sistematización.—Plan Dalton y sistema Winnetka.

8. El juego como medio didáctico.—Fundamentos, utilización y límites de los «juegos educativos».—El juego como medio de educación.

9. Enseñanza sistemática y enseñanza ocasional: crítica.—El estudio de: medio y la motivación ambiental de la enseñanza: crítica.

10. La unidad didáctica.—Estudio de contenido de la lección, la asignación y el «proyecto».—Deducciones prácticas.

11. La exposición, la interrogación y la conversación como formas de enseñanza.—Valor relativo y deducciones.

12. Sentido, alcance y valor de la llamada «escuela activa».—Historia y estado actual de la cuestión.

13. La observación y la experimentación en la enseñanza primaria.—Su valor e indicaciones concretas.

14. La preparación del trabajo escolar: a) Por parte del Maestro; b) Por parte del niño.—Valoración y deducciones prácticas.

15. La enseñanza de la lengua: sus fundamentos sociológicos, psicológicos y pedagógicos.—La gramática y el «método activo».—Deducciones.

16. La enseñanza de la lectura y la escritura: procedimientos históricos y actuales.—Crítica.

17. Los ejercicios de vocabulario, dictado y composición en la Escuela primaria. La enseñanza de la ortografía.—La iniciación literaria.—Tests y escalas de rendimiento en escritura y ortografía.

18. La enseñanza de la matemática en la Escuela.—El cálculo y el razonamiento aritmético.—Importancia y metodología de los problemas.—Pruebas de aptitud y de rendimiento.

19. La Geografía: valor de su enseñanza.—Aspectos de la enseñanza geográfica y discusión de los métodos que pueden emplearse.—Deducciones.

20. Problemas que plantea la enseñanza escolar de la Historia.—La cronología y la psicología infantil.—La formación del sentido nacional y la educación para la comprensión internacional.—Deducciones.

21. La enseñanza de la Religión en la Escuela: importancia y aspectos.—El dogma, el estudio de la Iglesia y su historia, la Liturgia y las prácticas de piedad.—Deducciones.

22. Las ciencias fisiconaturales: fines y métodos de enseñanza.—Esbozo de un programa de estas materias en la Escuela primaria.—Fundamentación y crítica del mismo.

23. El dibujo y las manualizaciones como técnicas de expresión.—Presupuestos antológicos, sociales, psicológicos y pedagógicos de su metodología.—Dibujo-lenguaje y dibujo-arte: fronteras respectivas.—Los trabajos manuales y el sentido actual de las manualizaciones.

24. La gimnasia y los juegos como medios de educación física.—Fundamentos de su metodología.—La danza como medio de expresión.—El canto y su valor educativo.—Métodos y crítica.

25. La comprobación del trabajo escolar: necesidad y métodos.—Tests de instrucción y pruebas objetivas: valor y condiciones.—Crítica comparativa del valor pedagógico de pruebas objetivas y diálogos Maestro-alumno.

Cuestionario de Organización Escolar

1. Política escolar.—Administración escolar y organización escolar: sus relaciones y sus campos respectivos.—La organización escolar dentro del sistema de los conocimientos pedagógicos.

2. Los sistemas escolares nacionales.—Planteamiento de un sistema escolar: premisas filosófico-políticas y datos pedagógicos, demográficos, económico-sociales y financieros del mismo.—Crítica.

3. Los grados docentes.—Nacimiento, evolución y características actuales del grado primario.—Los problemas que plantea la inserción de lo profesional en lo primario: el cuarto período escolar.

4. La Escuela primaria: concepto y función pedagógico-social.—Sus elementos materiales.—El edificio y sus condiciones higiénico-pedagógicas.—Dependencias y anejos según los distintos tipos de Escuelas.—Las salas de clase.

5. El mobiliario escolar: sus clases y condiciones según los distintos tipos de Escuelas.—El libro: tipos y exigencias.—Los cuadernos de preparación de lecciones.—Los cuadernos del niño: clases y manera de llevarlos.—El Diario de clase.

6. Los elementos personales de la Escuela.—El Maestro: su formación y condiciones.—La Maestra.—Los Maestros de Escuelas especiales: formación de los mismos.

7. Los alumnos: necesidad de su conocimiento.—El fichero escolar.—Clasificación y promoción de los alumnos en los distintos tipos de Escuelas.

8. Clasificación de las Escuelas por el número de Maestros.—La graduación escolar y sus problemas.—La formación, selección y nombramiento de los directores de Escuelas graduadas.—Los problemas de la clasificación y agrupamiento de los alumnos en los Grupos escolares y manera de resolverlos.

9. Sección, clase y grupo de alumnos. Principios psicológicos, pedagógicos y sociales en que se basa la constitución de los grupos.—El agrupamiento a la luz de algunos criterios modernos.—Crítica.

10. Los elementos fundacionales de la Escuela.—El curso escolar: duración y división.—El problema higiénico-pedagógico y social de las vacaciones.—La jornada escolar y su duración.—Crítica.—El horario.

11. El plan de enseñanza: elementos que lo integran.—El programa escolar.—Cuestionarios y programas: sus clases según el criterio seguido en la agrupación y distribución de las nociones.—El programa en su matización diferencial.

12. La organización del trabajo escolar: supuestos necesarios.—Trabajo de clase, trabajo individual y trabajo cooperativo. El trabajo por equipos.—Modalidades de trabajo preferibles según la materia de enseñanza y el tipo de Escuelas.

13. La organización del trabajo desde el punto de vista del Maestro.—Maestro de clase y Maestros especializados.—El Maestro del cuarto período.—Crítica.

14. La comprobación del trabajo escolar.—Rendimiento y su valoración.—Exámenes y pruebas objetivas.—Crítica.—Aplicaciones de la comprobación del rendimiento de las promociones y a la expedición del certificado de estudios primarios.—La cartilla de escolaridad en relación con el rendimiento.

15. La organización del trabajo en sus relaciones con la disciplina.—Idem de aquél con la estimación individual del rendimiento.

16. Tipos de Escuela: por el sexo de los alumnos, por su edad, por sus condiciones psíquicas, por el número de clases y Maestros, por el ambiente que la rodea, por su situación en relación con la población escolar, por la duración de su actuación dentro del curso escolar, por su carácter tradicional e innovador y por las entidades que la sostienen y regulan.—Crítica.

17. Las actividades complementarias de

la Escuela.—Instituciones pedagógicas, sociales, benéficas y de protección.—Crítica.

18. La Escuela en su ambiente.—Acción social de la Escuela.—Concurrencia de la actuación cultural con los demás factores de elevación sociológica.—Fundamentos y procedimientos.—Cooperación escolar y cooperación social.

19. La Escuela y la educación post-escolar.—Las actividades contra el analfabetismo.—La educación fundamental y la extensión cultural.—Problemas.

20. Aspectos administrativos de la vida de la Escuela.—Libros, ficheros y registros reglamentarios.—Admisión y promoción de alumnos.—Relaciones del Maestro y de la Escuela con las autoridades locales superiores.—La visita de inspección.

Cuestionario de Técnica de la Inspección

1. Antecedentes legislativos respecto a las finalidades, funciones y organización de la Inspección de Enseñanza Primaria. El Real Decreto de 5 de mayo de 1913.—La Inspección en la Legislación de la República.—La Inspección a partir de la Guerra de Liberación.

2. La Inspección de Enseñanza Primaria en la Ley de Educación de 17 de julio de 1945.

3. Formación y perfeccionamiento del Inspector.

4. La Inspección como organismo orientador y director de las actividades del Maestro.

5. La visita de inspección.—El informe de visita y los informes del Inspector. Su valoración.

6. Relación entre el Inspector y los Maestros de su zona.—Sus distintas formas y posible eficacia de cada una.

7. El Inspector como delegado de la autoridad para hacer cumplir las disposiciones legales relativas a la enseñanza. La autoridad sobre los Maestros.—El Decreto de 6 de noviembre de 1943.

8. Relaciones de la Inspección con las autoridades y organismos provinciales y locales.—Mención especial de las que ha de mantener con Ayuntamiento y Juntas Municipales de Educación.

9. El Inspector y los Organismos de Gobierno y de Cultura: Consejo Provincial, Juntas contra el analfabetismo, extensión cultural, etc.

10. La oficina de la Inspección.—Su organización: característica.—Biblioteca y exposición de trabajos escolares.—Escuelas de ensayo.

11. La Inspección de Enseñanza Privada.

12. Deontología del Inspector.—Institución y explotación de sus capítulos fundamentales.

13. La Inspección de Enseñanza Primaria en los principales países de Europa y de América.

Cuestionario de Legislación Escolar

1. Creación, evolución y vigencia actual de la Inspección de Enseñanza Primaria española.—Sentido crítico de las disposiciones más salientes que la organizaron.

2. Sumario estudio comparativo de nuestra Inspección Primaria con la de otros países.—Deberes y derechos que en uno y otros se atribuyen a la función inspectora.

3. Ordenación jerárquica de la Inspección de Enseñanza Primaria dentro y fuera de España con miras a la mayor efi-

ciencia de la enseñanza y a la plena responsabilidad de su función.—Medios de trabajo de que la Inspección dispone al efecto.

4. La Inspección de Enseñanza Primaria en España.—Problemas que el ejercicio del cargo plantea al Inspector en cada una de sus categorías como Director de los Maestros y Escuelas en su respectiva jurisdicción.

5. Intervención del Inspector en la vida administrativa de toda enseñanza primaria, pública y privada.

6. Censo escolar.—Matrícula.—Número de Escuelas con arreglo al censo.—Clases de Escuelas y asistencia a las mismas con aplicación de los medios directos y persuasivos de que la Inspección dispone para hacer efectiva la asistencia obligatoria. La cartilla escolar obligatoria.

7. Creación de Escuelas.—Expediente. Orden vigente fundamental para toda creación.—Esquema de la documentación necesaria al efecto.—Visita de comprobación.

8. Residencia del Maestro en su localidad.—Causas que la dificultan.—Medios personales y legales de que la Inspección dispone para evitar aquéllas.

9. Abandono de destino.—Concepto del mismo en sus aspectos legal y real.—Expediente a que da lugar este abandono.—El artículo 204 del Estatuto del Magisterio y su hermenéutica en beneficio de la enseñanza y del Maestro.

10. Clausura de Escuelas: su casuística.—Propuesta y declaración de las clausuras.—Situación legal del Maestro con Escuela clausurada.

11. Organización escolar.—Escuelas Unitarias, Graduadas y Grupos Escolares. Evolución legislativa sobre graduación de Escuelas y deberes de la Inspección a tal respecto.

12. Los cuestionarios escolares.—Carácter obligatorio de los mismos.—Medios legales y personales de que la Inspección dispone para su progresiva y definitiva implantación en las Escuelas.

13. Alrededor de la Escuela.—Comedores, roperos y colonias escolares.—Origen y evolución legislativa en nuestra Patria. Situación actual de estas Instituciones y presencia de la Inspección en ellas.

14. La Inspección médico-escolar en España.—Creación, evolución y momento actual.—Conexión médico-pedagógica en beneficio de la Escuela.

15. Las Direcciones de las Escuelas de dos a cinco secciones.—Las Direcciones de seis o más secciones.—Legislación vigente.—Atribuciones de la Inspección para la mayor eficacia de estas Direcciones.

16. La educación activa.—Disposiciones que la prevén.—Campos de experimentación agrícola.—Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.—Legislación que los regula.

17. Los períodos de iniciación en la Escuela Primaria.—Legislación y juicio crítico sobre Escuelas maternas y de párvulos.

18. El cuarto período en la Escuela Nacional.—Legislación y estado actual de la iniciación profesional.—La cooperación social en orden a la creación de este período escolar.

19. Las clases de adultos.—Historia de las mismas a través de nuestra legislación.—Disposiciones actuales que la reorganizan.

20. La enseñanza primaria privada en España.—Legislación vigente.—Inspección del Estado en los Colegios privados.—Las

Escuelas de Patronato y los Consejos de Protección Escolar.—Legislación actual sobre los mismos y orientaciones legales que a la Inspección corresponden en la eficiente creación de Escuelas.

21. Construcciones escolares y viviendas para Maestros.—Legislación e intervención de la Inspección en sus expedientes.—Traslados de Escuelas a nuevos locales o a los modificados por reparación. Expedientes y disposiciones legales que los regulan.

22. Perfeccionamiento del Magisterio.—Cursillos, Centros de colaboración, viajes de estudio, bibliotecas para Maestros, etc. Disposiciones que regulan este perfeccionamiento.

23. Escuelas del Magisterio.—La formación pedagógica superior en España.

24. La cooperación social en la Escuela primaria.—Estudio crítico de la legislación vigente.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se designa el Tribunal para el concurso-oposición a la plaza de Jardinerio de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo preceptuado en la Orden de 28 de junio último, en virtud de la cual se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Jardinerio, vacante en la Universidad de Sevilla,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Don Julián Rodríguez Velasco, Catedrático de la Facultad de Ciencias.

Vocales: Don José Antonio Calderón Quijano, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, y don Luis Palomo Rodríguez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso especial de traslado para proveer las vacantes de Escuelas Nacionales en localidades de censo superior a 10.000 habitantes de la provincia de Navarra.

De conformidad con la Resolución de esta Dirección de fecha 17 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre) por la que se convoca concurso especial de traslado entre Maestros nacionales para proveer las vacantes de régimen ordinario en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de Escuelas, según lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, en el artículo 92 del Estatuto y en la Orden ministerial de 9

de octubre de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio del 31).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso especial de traslado para proveer en propiedad una plaza de Maestro en Pamplona.

2.º Por el turno de traslado en el que se refunden el de consortes y el voluntario y los tres grupos de éste a que se refiere el artículo 68 del Estatuto, podrán aspirar a dicha plaza los Maestros nacionales que reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Resolución de 17 de octubre último.

3.º En la tramitación de este concurso se observarán las disposiciones contenidas en la Resolución de 13 de actual por la que se convoca concurso general de traslado para Escuelas de Navarra y serán de aplicación, en cuanto no se opongan a aquéllas, las de la Resolución de esta Dirección General de 17 de octubre antes citado, relativa a la convocatoria del concurso especial de traslado para esta clase de vacantes en el resto del territorio nacional.

Lo digo a VV SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Director general, J Tena

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

ORDEN de 5 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos».

2. «Lengua y Literatura griegas».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de

31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho Penal».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V I, para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación provincial de Ciudad Real por el que se convoca una plaza de Médico Pediatra de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 126, correspondiente al día 20 de octubre próximo pasado, se han publicado las bases para proveer por oposición directa y libre en propiedad la plaza de Médico Pediatra de la Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo base anual

de 19.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos.

Las instancias para tomar parte en dicha oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, reintegrándose con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y sello provincial de dos pesetas, debiendo ser presentadas en el Registro de Entrada de la Secretaría General de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles horas de once a trece, contando a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias y derechos de examen (200 pesetas) en cualquier representación diplomática o Consulado de España en el país de su residencia.

Lo que se hace público para general conocimiento

Ciudad Real, 13 de noviembre de 1958
El Presidente, Daniel Aliseda.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

4.300

ANUNCIO de la Diputación de Guipúzcoa por el que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Perito Agrícola.

La Excm. Diputación de Guipúzcoa anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Perito Agrícola de la plantilla del Servicio Agrícola Provincial, dotada una de ellas con el haber anual de 21.000 pesetas y a otra de 17.000 pesetas, y los derechos y deberes establecidos en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, admitiéndose las solicitudes de los aspirantes en la Secretaría General de esta Diputación de diez de la mañana a una y media de la tarde, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 17 de noviembre de 1958.
El Presidente, Vicente Asuero.

4.304 bis.

ANUNCIO de la Diputación de Guipúzcoa por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Veterinario.

La Excm. Diputación de Guipúzcoa anuncia concurso para la provisión de una plaza de Veterinario, dependiente del Servicio Pecuario provincial de esta Corporación, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas y los derechos y obligaciones establecidos por el Reglamento General de Funcionarios de Administración Local, admitiéndose las solicitudes de los aspirantes en la Secretaría General de esta Diputación de diez de la mañana a una y media de la tarde, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 17 de noviembre de 1958.
El Presidente, Vicente Asuero.

4.304.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando subasta para adjudicar las obras de construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas.

Se convoca subasta para adjudicar las obras de construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y en la Secretaría de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día del plazo, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia o en la Secretaría de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

A las doce horas del tercer día natural o en el siguiente si fuera inhábil, a partir del último para la presentación de pliegos, se verificará la apertura de los mismos en la Audiencia Territorial de Las Palmas, ante los Ilmos. Sres. Subsecretario de Justicia y Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas o funcionarios en quienes deleguen, Letrado Jefe de la Sección de Obras de la Subsecretaría, Arquitecto director de la obra, Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y Notario de turno de esa capital.

El presupuesto de contrata, tipo límite para la subasta, es el de 31.140.404,29 pesetas (treinta y un millones ciento cuarenta mil cuatrocientas cuatro pesetas veintinueve céntimos). La fianza provisional para poder concurrir a la subasta deberá prestarse en cuantía de 235.702,02 pesetas (doscientas treinta y cinco mil setecientos dos pesetas dos céntimos), como mínimo. La fianza definitiva y, en su caso, la complementaria, se prestarán en la cuantía regulada por la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los plazos para la presentación de la fianza definitiva y complementaria, en su caso, así como para el otorgamiento de escritura pública, serán de un mes, contando a partir de la fecha de publicación de la Orden de adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las obras darán comienzo dentro de los quince días siguientes al otorgamiento de escritura pública y deberán estar totalmente terminadas en el plazo de cuarenta y cinco meses.

Los licitadores presentarán dos sobres en cuyo anverso se consignará: en uno «Subasta de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas. Proposición económica de don», y en el otro sobre después del título general, se expresará: «Documentos del licitador don» Ambos sobres se presentarán cerrados y el de la propuesta económica estará además lacrado.

En el sobre de documentos acompañará el licitador los siguientes:

1.º Resguardo de la fianza depositada en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

2.º Documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar el proponente en nombre propio o tratarse de persona jurídica.

3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades, según los casos.

4.º Justificantes prevenidos en la legislación con fines sociales.

5.º Documentos exigidos por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades (art. 5.º).

En el sobre de la propuesta económica, extendido en papel sellado de sexta clase, se extenderá la proposición, redactada con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle de número en nombre propio o en concepto de apoderado de don o en el de Gerente o representante de la Sociedad domiciliada en según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña, y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones; enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas, se comprometo a realizar las obras citadas tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—
El Subsecretario, R. Oreja.

4.373.

...

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JEFATURA DE OBRAS

DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA

Habiendo solicitado don Antonio García Díaz la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la ejecución de las obras de construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación contra dicha fianza, la cual deberá hacerse judicialmente y presentarse en esta Dirección General, en Madrid, en el término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia res-

pectiva serán de cuenta del adjudicatario de las citadas obras.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, José Arenas Troya.
4.360.

...

Centro Técnico de Intendencia

JUNTA ECONOMICA

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por el sistema de concierto directo urgente de madera de pino, material de ferreteria, rocamientos y otros artículos con destino a la construcción de mesas y carros piegadores-desplegadores de tejidos, se admiten ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al excelentísimo señor Intendente Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36), hasta las doce horas del día seis de diciembre próximo.

Los pliegos de bases, juntamente con la relación de artículos a adquirir y modelo de proposición que han de regir en esta compra, pueden examinarse en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.
4.361.

Dispuesta por la Superioridad la adquisición, por el sistema de concierto directo urgente, de:

Un talonario sensitivo de columna para brocas hasta 25 milímetros.

Una polea diferencial para 2.000 kilogramos y 5 metros de elevación.

Un equipo de medida para comprobación de lámparas.

Dos planchas eléctricas.

Una refrigeradora eléctrica con capacidad de 240 dm³.

Un equipo quemador gasificador para petróleo o gas-oil.

Se admiten ofertas bajo sobres cerrados y lacrados, dirigidas al excelentísimo señor Intendente, Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36) hasta las doce horas del día 6 de diciembre próximo.

Los pliegos de bases y modelo de proposición que han de regir en esta adquisición pueden examinarse en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables de nueve a catorce horas.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.
4.362.

...

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 29

HUESCA

Por necesitar este regimiento una máquina lavadora, a instalar en el lavadero de Tropa, se hace saber a los señores industriales que pudieren interesar que las características son las siguientes:

Máquina lavadora con capacidad para lavar, desinfectar y aclarar 2.000 kilos de ropa aproximadamente al mes.

Con calefacción.
Motor eléctrico acoplado.
Tuberías y accesorios precisos dentro del local de la instalación.

Ver pliegos de bases técnicas y legales en las oficinas de Mayoría de este Cuerpo.

El plazo de admisión de ofertas finalizará el día 10 de diciembre.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Huesca, 21 de noviembre de 1958.—El Comandante Mayor accidental, Velasco. 4.387.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

BARCELONA

Habiéndose extraviado los resguardos de la Caja de Depósitos comprendidos en la relación que sigue, constituidos todos ellos a disposición del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de dicha provincia, se previene a las personas en cuyo poder se hallen los presenten en dicha sucursal, en

la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño, quedando los repetidos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, si no se han presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda.
6.291.

Relación que se cita

Fecha de expedición	Números		Importe	Nombre del titular	Concepto
	Entrada	Registro			
16-3-1943	521	70205	2.803,97	Elisa Marsell Rubí.....	Cargo número 2212, Industrial.
7-4-1943	928	70563	1.161,20	José Galcer Miró.....	Expediente número 6933. Patente nacional.
1-6-1943	1372	70888	832,80	Manuel Casas Rodríguez.....	Idem Urbana, núms 4413 y 4444, 1941-42.
4-8-1943	1877	71265	900,00	Ángel Ciprés Aguilar.....	Error liquidación año 1942 y primero y segundo trimestres de 1943 por Urbana, finca calle Zola, 1 bis.
22-10-1943	2434	71726	3.049,20	José Masana Fargas.....	Cargo número 318/43. Utilidades 1.ª
28-7-1944	1618	73336	55.687,33	Francisco Seix Bonastre.....	Apremio liq. Impuesto Renta 1942.
7-10-1944	2017	73605	125,00	Carmen Puerta Carreras.....	Expediente núm. 6555. Consumos de lujo.
19-9-1946	3169	77215	1.125,00	Juan Escámez Magaña.....	Cargo recaudación ejecutiva Sabadell número 914.
24-10-1946	3390	77376	2.575,00	Andrés Alsina Mora.....	Cargo número 11123, Consumos de lujo.

Delegaciones

BARCELONA

CITACIÓN A SESIÓN

Desconociéndose el paradero de José Ismael Chanza García, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Felipe II, número 166, cuarto primera, por la presente se le notifica que el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 10 de diciembre de 1958, a las once horas, en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 568-58 instruido por aprehensión de tabaco.

Lo que de orden de dicha autoridad se le comunica a fin de que se sirva comparecer en la misma por sí o representado por Abogado en ejercicio pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tiene la facultad de designar para tomar parte como Vocal del Tribunal un comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin participar la aludida designación. Se le previene, por último, que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 19 de noviembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 6.513.

LA CORUÑA

Desconociéndose el domicilio actual de Rogelio Sampedro, Francisco Puente y Rafael Romero, vecinos según se dice de Padrón (La Coruña), así como el de M. Varela y José Álvarez, vecinos de Vigo, cuyo último domicilio era en la calle de Colón, número 37, el primero, y número 39 el segundo, por la presente se les hace saber que el Ilustrísimo señor

Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 222-1958, instruido por aprehensión de café y tabaco, mercancía que ha sido valorada en 2.223,50 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 15 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica como encartados en dicho expediente, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

La Coruña, 20 de noviembre de 1958.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Presidente, P. S. S. R. Ramallo. 6.528.

VIZCAYA

A los efectos que previenen los artículos 53, 67, 75, 77 y 78 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, se notifican los extremos siguientes a Daniel Alonso González, cuyo último domicilio conocido fué en el barrio de Lavadores, Vigo (Pontevedra), y en la actualidad en paradero desconocido, como presunto inculcado en el expediente 140-58, incoado por aprehensión de café.

1.º Que el importe de la valoración de la citada mercancía fué fijada por la Junta que establece el apartado 7.º del artículo 67 del texto refundido antes mencionado en 2.000 pesetas.

2.º Que los hechos han sido calificados provisionalmente, y a efectos de procedimiento, como de infracción de contrabando de menor cuantía contra la cual cabe interponer recurso de súplica ante la presidencia del Tribunal durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

3.º Que el expediente será visto y fa-

llado el día 2 del próximo mes de diciembre, a las 11,20 horas de su mañana, por la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, que se reunirá en la sala de actos de esta Delegación de Hacienda, acto al que deberán asistir aportando la prueba documental de que intente valerse, pudiendo proponer la práctica de las que a su derecho conviniere y valerse de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre. Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años.

Bilbao, 19 de noviembre de 1958.—El Secretario.
6.525.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

SECCION DE CONSTRUCCIONES

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta la instalación de esterilización del Sanatorio Antituberculoso de Alicante.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: Uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de once mil cincuenta y tres pesetas con quince céntimos.

El tipo máximo de licitación será de quinientas cincuenta y dos mil seiscientas cincuenta y siete pesetas con veinte céntimos (552.657,20).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho roganismo, Abogado del Estado Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.

4.372.

Gobiernos Civiles

LA CORUÑA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

SUBASTA de obras incluidas en el plan de ayuda económica estatal a obras y servicios de interés local o provincial para 1958

a) Se anuncian por el presente las siguientes subastas públicas de obra:

Grupo A)

Subasta número 1.—Objeto: Construcción de accesos y acondicionamiento del campo de la feria en el Ayuntamiento de Abegondo.

Tipo: 297.443,99 pesetas.

Plazo de ejecución: seis meses.

Fianza provisional: 5.948,87 pesetas.

Apertura de pliegos: diecisiete horas.

Subasta número 2.—Objeto: Construcción de mercado municipal en la villa de Cedeira.

Tipo: 699.533,50 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 13.990,67 pesetas.

Apertura de pliegos: diecisiete quince horas.

Subasta número 3.—Objeto: Urbanización del primer tramo de la calle de Las Escabanas, en el Ayuntamiento de Cee.

Tipo: 140.236,76 pesetas.

Plazo de ejecución: ocho meses.

Fianza provisional: 2.804,73 pesetas.

Apertura de pliegos: diecisiete treinta horas.

Subasta número 4.—Objeto: Obras de reparación y mejora del camino de Ledoño a Orro, en el Ayuntamiento de Culleredo.

Tipo: 240.188,38 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 4.803,76 pesetas.

Apertura de pliegos: diecisiete cuarenta y cinco horas.

Subasta número 5.—Objeto: Construcción de mercado en el Ayuntamiento de Fene.

Tipo: 184.523,39 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 3.690,56 pesetas.

Apertura de pliegos: dieciocho horas.

Subasta número 6.—Objeto: Prolongación de mina de captación, mejora de toma y derivación de conducción de aguas en el Ayuntamiento de Mellid.

Tipo: 339.966,36 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 6.799,32 pesetas.

Apertura de pliegos: dieciocho quince horas.

Subasta número 7.—Objeto: Construcción de un mercado en el Ayuntamiento de Mugardos.

Tipo: 447.696,21 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 8.953,92 pesetas.

Apertura de pliegos: dieciocho treinta horas.

Subasta número 8.—Objeto: Obras para conducción de agua a cinco fuentes, Ayuntamiento y Escuela, en el término municipal de Oleiros.

Tipo: 151.490 pesetas.

Plazo de ejecución: ocho meses.

Fianza provisional: 3.029,92 pesetas.

Apertura de pliegos: dieciocho cuarenta y cinco horas.

Subasta número 9.—Objeto: Construcción matadero municipal en el Ayuntamiento de Ordenes.

Tipo: 489.867,71 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 8.797,35 pesetas.

Apertura de pliegos: diecinueve horas.

Subasta número 10.—Objeto: Construcción puente cabalar en el Ayuntamiento de Vilasantar.

Tipo: 69.094,94 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 1.381,89 pesetas.

Apertura de pliegos: diecinueve quince horas.

Subasta número 11.—Objeto: Pavimentación y saneamiento de las calles del grupo de viviendas protegidas «José Antonio» en el Ayuntamiento de Riveira.

Tipo: 493.365,68 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 9.867,31 pesetas.

Apertura de pliegos: diecinueve treinta horas.

Subasta número 12.—Objeto: Reconstrucción y acondicionamiento de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cesuras.

Tipo: 219.707,57 pesetas.

Plazo de ejecución: seis meses.

Fianza provisional: 4.394,15 pesetas.

Apertura de pliegos: diecinueve cuarenta y cinco horas.

Subasta número 13.—Objeto: Obras de reparación y mejora del grupo de carreteras provinciales de Vimianzo a Camariñas y Mugía.

Tipo: 528.059,78 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 10.561,19 pesetas.

Apertura de pliegos: veinte horas.

Subasta número 14.—Objeto: Idem idem id. del de Santiago y Negreira.

Tipo: 249.283,27 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.
Fianza provisional: 4.985,66 pesetas.
Apertura de pliegos: veinte quince horas.

Subasta número 15.—Objeto: Idem idem id. del de San Pedro de Visma a Mazaído.

Tipo: 205.192,10 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 4.103,84 pesetas.

Apertura de pliegos: veinte treinta horas.

Subasta número 16.—Objeto: Idem idem id. del de La Regidoira a la playa de Baldayo al sanatorio de Cesuras.

Tipo: 1.103.429,99 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 26.551,45 pesetas.

Apertura de pliegos: veinte cuarenta y cinco horas.

Subasta número 17.—Objeto: Idem idem id. del de La Coruña, Culleredo y Oleiros.

Tipo: 340.895,60 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 6.817,91 pesetas.

Apertura de pliegos: veintinueve horas.

Las subastas comprendidas en este grupo A se celebrará el primer día hábil siguiente al último de admisión de proposiciones para participar en las mismas.

Grupo B)

Subasta número 18.—Objeto: Obras de reparación y mejora de carreteras provinciales del grupo de Carballo y Malpica.

Tipo: 422.200,02 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 8.444 pesetas.

Apertura de pliegos: diecisiete horas.

Subasta número 19.—Objeto: Idem idem id. del de Santiago y Vedra.

Tipo: 305.639,46 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 6.112,79 pesetas.

Apertura de pliegos: diecisiete quince horas.

Subasta número 20.—Objeto: Idem idem id. del de El Ferrol del Caudillo y Narón.

Tipo: 1.251.400 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 23.771 pesetas.

Apertura de pliegos: diecisiete treinta horas.

Subasta número 21.—Objeto: Idem idem id. del de Boimorto y Arzúa.

Tipo: 1.914.290,80 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 33.714,36 pesetas.

Apertura de pliegos: diecisiete cuarenta y cinco horas.

Subasta número 22.—Objeto: Idem idem id. del de Outes, Muros, Mazaricos, Dumbria y Santa Comba.

Tipo: 661.963,32 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 13.239,26 pesetas.

Apertura de pliegos: dieciocho horas.

Subasta número 23.—Objeto: Idem idem id. del de Puenteume y Puentes.

Tipo: 693.259,15 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 13.865,18 pesetas.

Apertura de pliegos: dieciocho quince horas.

Subasta número 24.—Objeto: Idem idem id. del de Betanzos y Bergondo.

Tipo: 686.621,93 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 13.732,43 pesetas.

Apertura de pliegos: dieciocho treinta horas.

Subasta número 25.—Objeto: Idem idem id. del de Culleredo.

Tipo: 1.733.909,42 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 31.008,64 pesetas.

Apertura de pliegos: dieciocho cuarenta y cinco horas.

Subasta número 26. — Objeto: Idem idem id. del de Ortigueira.

Tipo: 389.378,96 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 7.787,58 pesetas.

Apertura de plizas: diecinueve horas.

Subasta número 27. — Objeto: Idem idem id. del de La Coruña.

Tipo: 1.933.277,20 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 33.999,15 pesetas.

Apertura de plizas: diecinueve quince horas.

Subasta número 28. — Objeto: Idem idem id. del de la carretera de Ordenes a Negreira (sección de Ordenes a Puente Chonía y trozos de Puente Maceiras-Lens).

Tipo: 1.153.579,98 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 22.303,69 pesetas.

Apertura de plizas: diecinueve treinta horas.

Subasta número 29. — Objeto: Idem idem id. del de Carballo a la feria de Berdillo.

Tipo: 716.520 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 14.330,40 pesetas.

Apertura de plizas: diecinueve cuarenta y cinco horas.

Subasta número 30. — Objeto: Idem idem id. del de Betanzos, Bergondo y Sada.

Tipo: 465.209,31 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 9.304,18 pesetas.

Apertura de plizas: veinte horas.

Subasta número 31. — Objeto: Idem idem id. del de Mellid y Boimorto.

Tipo: 583.209,99 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 11.664,19 pesetas.

Apertura de plizas: veinte quince horas.

Subasta número 32. — Objeto: Idem idem id. del de Rianjo.

Tipo: 1.684.853,50 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 30.232,80 pesetas.

Apertura de plizas: veinte treinta horas.

Subasta número 33. — Objeto: Idem idem id. del de Santa Eugenia de Ri-eira.

Tipo: 2.215.561,38 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Fianza provisional: 38.233,42 pesetas.

Apertura de plizas veinte cuarenta y cinco horas.

Las subastas comprendidas en este grupo B) se celebrarán el segundo día hábil siguiente al último de admisión de proposiciones para participar en las mismas.

b) Publicidad de condiciones y presentación de proposiciones.—Los pliegos de condiciones, en unión de las relaciones, Memorias, proyectos, planos, modelos, muestras y demás elementos que convenga conocer para mejor inteligencia de los licitadores, estarán de manifiesto en la oficina administrativa de esta Comisión Provincial, sita en el Palacio de la Excma. Diputación de La Coruña, en las horas de dieciséis treinta a diecinueve treinta de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de este mismo plazo, a las mismas horas y en dicho lugar se realizará la presentación de pliegos, que se hará en sobre cerrado a satisfacción del presentador, con cuantas medidas de seguridad estime convenientes, en unión de los documentos que se especifican en el siguiente apartado.

c) Documentación complementaria.—Con las proposiciones se acompañarán, fuera del sobre que las contenga, los siguientes documentos:

1) Resguardo de constitución de la fianza provisional. Esta fianza, al igual

que la definitiva, habrá de constituirse en metálico, valores de la Deuda Pública o asimilados, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña.

2) Recibo del impuesto industrial correspondiente al último trimestre.

3) Justificación de encontrarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

4) Declaración de que los efectos y artículos que han de ser empleados en las obras son de producción nacional.

5) Declaración jurada de no hallarse incurrido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911, según redacción dada a la misma por Ley de 20 de diciembre de 1952.

6) Carnet de Empresa responsable (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

7) Poder debidamente bastantado por el Secretario de esta Comisión, Apogado del Estado afecto a la Delegación de Hacienda o funcionario Letrado al servicio de esta Comisión, cuando la propuesta se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica.

d) Modelo de proposición.—Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

«Don vecino de con domicilio en calle piso enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de de de 19.... y en el de la provincia número de de de 19.... relativos a la contratación de las obras de y del proyecto y pliegos de condiciones particulares, económico-administrativas y facultativas que han de regir dicha contratación, se comprometo a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, en la cantidad de (en letra) pesetas; y acepta íntegramente todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que en los mismos se establecen, comprometiéndose a que las remuneraciones del personal que emplee en estas obras no será nunca inferior a las que, con arreglo a las disposiciones vigentes, correspondan, y a dar cumplimiento a las que especialmente regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional, fijando a los efectos de sus relaciones contractuales con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña su domicilio en dicha capital, en

La Coruña, de de 19....

El licitador,

(Firma con nombre y dos apellidos.)

En el anverso del sobre que contenga cada pliza se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación referente a» (aquí denominación de la obra, grupo y número de la subasta).

El sobre que contenga la proposición irá firmado en el exterior por el presentador, y en el mismo se harán constar por el funcionario encargado de su recepción las observaciones que sean precisas para la debida garantía.

Las proposiciones deberán formularse en papel debidamente reintegrado de la clase sexta del Estado.

Una vez presentado un pliego no podrá ser retirado, pero sí podrá presentar otro u otros el mismo licitador dentro de plazo hábil y sin necesidad de nuevo resguardo de fianza provisional siendo para la misma subasta.

e) Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se efectuará en el Gobierno Civil de la provincia de La Coruña, en los días y horas que quedan señalados, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de esta Comisión Provincial, y de la que formarán parte el Interventor de Hacienda y un Abogado del Estado afecto a la Delegación de esta provincia, actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

El acto será público, y tanto los miembros de la Mesa como su Secretario podrán ser sustituidos en casos justificados por quienes corresponda y estén debidamente autorizados.

En caso de que se hubiesen presentado dos o más proposiciones admisibles que ofrezcan idénticas ventajas se realizarán durante quince minutos pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si subsistiera el empate se decidirá la adjudicación provisional mediante sorteo, excluyéndose de esta puja a los proponentes que hubieren ofrecido menor ventaja en la oferta primitiva.

Los licitadores o quienes debidamente los representen podrán en el acto de la subasta, y antes de iniciarse la apertura de los sobres, hacer las observaciones o pedir las aclaraciones que estimen necesarias en defensa y garantía de sus derechos; pero una vez iniciada aquella ya no se admitirá interrupción alguna.

El Presidente está facultado para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contra- jere.

Realizada la apertura de pliegos, el Presidente de la Mesa hará la adjudicación provisional, levantándose acta de la licitación y su resultado.

f) Fianza definitiva.—La cuantía de las fianzas definitivas a constituir por los adjudicatarios queda cifrada en el doble de la señalada como provisionales.

Advertencia final.—Téngase muy presente que este anuncio se refiere a subastas distintas, aunque sea común el plazo de presentación de pliegos, por lo que cada subasta requiere su proposición, fianza y documentos complementarios independientes; si bien será suficiente, en cuanto a los documentos complementarios 2), 3) y 6), apartado c), que se acompañen al primer pliego que se presente para cualquiera de las subastas comprendidas en el presente anuncio.

La Coruña, 24 de noviembre de 1958 — El Gobernador civil, Evaristo Martín Freire.

4.416.

MALAGA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de julio de 1955, se sacan a subasta las siguientes obras, cuyos importes, plazos de ejecución, fianzas provisionales y definitivas se expresan seguidamente:

Clases de obras y Municipios:
Abastecimiento de agua en Fuengirola; importe, 547.012,52 pesetas; fianza provisional, 2 por 100, 10.940,25 pesetas; fianza definitiva, 4 por 100, 21.880,50 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

Camino vecinal de Gungalguacil a Jubrique, segundo trozo, importe, 1.060.506 pesetas; fianza provisional, 2 por 100, 21.210,12 pesetas; fianza definitiva, 4 por 100, pesetas 42.420,24; plazo de ejecución, doce meses.

Asimismo, no habiéndose presentado proposiciones para las obras que a continuación se mencionan, se sacan por el sistema de subasta las siguientes:

Clases de obras y Municipios:
Abastecimiento y distribución de agua en Periana; importe, 978.186,97 pesetas; fianza provisional, 2 por 100, 19.563,73 pe-

setas; fianza definitiva, 4 por 100, 39.127,46 pesetas; plazo de ejecución doce meses.

Replombación de 180 hectáreas del monte «La Sierra», de Peñarubia; importe, pesetas 549.533,28; fianza provisional, 2 por ciento, 10.990,66 pesetas; fianza definitiva, 4 por 100, 21.981,32 pesetas; plazo de ejecución, doce meses.

El plazo de presentación de ofertas terminará a las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Transcurrido este plazo, a las doce horas del día siguiente hábil, se procederá a la celebración de la apertura de pliegos en el salón de actos del Gobierno Civil, ante una Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de esta Comisión, el señor Interventor de la Delegación de Hacienda, un señor Abogado del Estado perteneciente a la misma y el Secretario de esta Comisión.

Para la realización de estas obras regirá el pliego de condiciones administrativas inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 227, correspondiente al día 5 de octubre del corriente año.

El original del pliego de condiciones administrativas, así como el de las facultativas, Memorias, planos y presupuestos, se encuentran expuestos al público, a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Comisión, sita en Beatas, 25 (Diputación Provincial) en cuya dependencia se presentarán los pliegos y documentos necesarios para optar a la adjudicación de las expresadas obras por subasta durante los mencionados días laborables, de diez a trece horas.

La fianza provisional deberá depositarse en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus dependencias, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de Málaga, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

A cada pliego cerrado de «Oferta económica» se acompañará uno de «Referencias», incluyendo en este último la documentación específica en el artículo sexto del pliego de condiciones publicado en el referido «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 5 de octubre del año en curso.

Cuando un licitador presente pliegos de «Oferta económica» a varias obras, en los de «Referencias» incluirá en uno de ellos la documentación original, y en los restantes, tantas copias de la misma, firmadas por el licitador, como sean necesarias, para que a cada «Oferta económica» o proposición acompañe el correspondiente pliego de «Referencias».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 26 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil-Presidente.
4.469.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva (Santander), pantano del Ebro, excluida la captación.

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se recibirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 201.280,13 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.025,60 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas e. día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Director general, P. A., Gabriel Roca.
4.401.

Anunciando la subasta de las obras del proyecto de replanteo previo de abastecimiento de Enate (Huesca)

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se recibirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 243.480,76 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.869,61 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas e. día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Director general, P. A., Gabriel Roca.
4.402.

Anunciando la subasta de las obras de saneamiento de Sorauren (Navarra).

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se recibirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 90.649,44 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 1.813 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas e. día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Director general, P. A., Gabriel Roca.
4.403.

Anunciando la subasta de las obras del tercer proyecto reformado del abastecimiento de aguas de Fresneda de la Sierra (Cuenca).

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se recibirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid) durante las ho-

ras de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 214.504,78 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.290,09 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas e. día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Director general, P. A., Gabriel Roca.
4.404.

Anunciando la subasta de las obras de saneamiento de Arré (Navarra)

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se recibirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 129.069,90 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 2.581,40 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas e. día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 19 de diciembre de 1958.—El Director general, P. A., Gabriel Roca.
4.405.

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

EL FERROL DEL CAUDILLO

Secretaría

El día 31 del mes de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en el salón de la Junta de Obras del Puerto, Muelle de Concepción Arnel, el reglamentario sorteo para la amortización de las obligaciones siguientes:

240 títulos serie A, emisión de 26 de junio de 1950.

210 títulos serie B, emisión: 1 de julio de 1952.

170 títulos serie C, emisión 10 enero de 1953.

200 títulos serie A, emisión 15 de marzo de 1954.

El señor Notario de turno levantará acta de los sorteos efectuados, siendo pública la asistencia a dicho acto.

El Ferrol del Caudillo, 12 de noviembre de 1958.—El Secretario-Contador, Antonio Yordi de Carricarte.—Visto bueno, el Presidente, Manuel Iñarra Ruiz.

4.343.

RIA DE AVILES (OVIEDO)

El día 22 de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en el salón de sesiones de la Junta de Obras de este Puerto, Juan Ochoa, número 19, los re-

glamentarios sorteos para la amortización de las obligaciones siguientes:

Amortizaciones:

De la serie 1. ^a	300
De la serie 2. ^a	320
De la serie 3. ^a	210
De la serie 4. ^a	220

El señor Notario de turno levantará acta de los sorteos a efectuar, siendo pública la asistencia a dicho acto.

Avilés, 19 de noviembre 1958.—El Secretario-Contador, Fernando Castro Cardús.—Visto bueno, el Presidente, Juan Sitges y Fernandez Victorio.
4.399.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESION DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Emilio Pando Bustiello.

Clase de aprovechamiento: Fábrica de mosaicos y material comprimido.

Cantidad de agua que se pide: 0,050 metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sella.

Término municipal en que radicarán las obras: Parres (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 19 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
6.464.

Canal de Isabel II

Concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tuberías de 250, 200 y 150 milímetros de diámetro para el suministro de agua al edificio del Patronato de Protección a la Mujer, en Peña Grande (con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón) aprobado por Orden ministerial de Obras Públicas de 4 de noviembre de 1957

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del

Gobierno en el mismo, saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón comprendidas en el proyecto de instalación de tuberías de 250, 200 y 150 mm. de diámetro para el suministro de agua al edificio del Patronato de Protección a la Mujer, en Peña Grande.

El presupuesto de la obra es de un millón novecientas siete mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos (1.907.459,37 ptas.)

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos (38.149,18 ptas.), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

La documentación correspondiente al concurso de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

El concurso se verificará ante Notario en el salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del

termino del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de carnet de Contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso-público de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de 250, 200 y 150 mm de diámetro para el suministro de agua al edificio del Patronato de Protección a la Mujer, en Peña Grande (con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad, en letra y número) y en plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir por aceptar las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firm. del proponente.)

4.414.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Junta de Energía Nuclear

SECRETARIA GENERAL

CONCURSO DE ARRIENDO DE EXPLOTACIÓN DE FLUORITA

La Junta de Energía Nuclear (J. E. N. en lo sucesivo) abre un concurso público entre explotadores de concesiones mineras para el arriendo de un criadero de fluorita, enclavado en el Coto Minero Nacional Carbonell, situado en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, y que se adjudicará a quien mejor garantice su aprovechamiento en favor del interés nacional, aceptando el siguiente

Pliego de condiciones

A) Condiciones generales.

1.^a En la resolución del concurso se tendrá fundamentalmente en cuenta:

- 1.^o Mayores garantías técnicas.
- 2.^o Mejores condiciones económicas.

No podrán presentarse las personas naturales o jurídicas en quienes concurren las circunstancias citadas en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública vigente.

2.^a El criadero se halla comunicado por pistas con una carretera, todas ellas propiedad de la J. E. N., que empalma en el kilómetro 16 con la carretera de Fuente Obejuna a Castillo de las Guardas, que facilita la salida del mineral. En concepto de canon de circulación por las carreteras de la J. E. N., se abonará por el arrendatario la cantidad de 35 pe-

setas por tonelada métrica de mineral procedente de sus minas para las primeras 3.000 toneladas métricas que circulen durante el año natural; este canon se reducirá a 20 pesetas para las toneladas 3.001 a 10.000 y a 10 por encima de las 10.000, contadas siempre dentro de cada año. La circulación se regirá por las disposiciones que aquella adopte.

3.^a El arrendatario no podrá hacer uso de las instalaciones y servicios, salvo el de paso, del Coto Minero Nacional Carbonell de la J. E. N., y si alguno le fuera necesario para la buena explotación minera, la autorización será objeto de un convenio especial.

B) Condiciones técnicas.

4.^a El criadero ha sido investigado con diversas labores, según los planos que figuran en las oficinas de la J. E. N., los cuales podrán ser examinados durante las horas de oficina hasta el día antes de cerrarse el concurso, y las labores podrán reconocerse también en el mismo plazo, previa autorización de la J. E. N.

5.^a El sistema de explotación será con arreglo a la práctica de una buena minería. Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos de investigación, preparación, explotación y servicios auxiliares, así como las gestiones de venta del mineral.

6.^a Para la normalización de la explotación se fija un mínimo de producción vendible de 3.000 toneladas métricas por año natural.

7.^a Un empleado de la J. E. N. llevará los libros de movimiento del mineral que se extraiga de estas explotaciones y del que se destine a la venta, sin perjuicio de la contabilidad que juzgue pertinente el arrendatario. La J. E. N. instalará una báscula, con la conformidad del arren-

datario, para determinar el peso del mineral expedido. Las leyes de dichos minerales se determinarán por análisis contradictorios con arreglo a las normas usuales.

8.º El arrendatario deberá atenerse a lo legislado y a cuanto se legisle sobre minería, estando bajo la jurisdicción de la Jefatura de Minas de Córdoba, y siendo responsable de las infracciones legales que pudiera cometer. Para garantizar la buena explotación del criadero, permitirá la inspección del personal técnico de la J. E. N. en todos los servicios, siempre que ésta lo considere oportuno.

9.º El arrendatario podrá disponer del mineral procedente de la investigación realizada por la J. E. N., que se halla en la mina, y con él se iniciarán las ventas en las condiciones que se acuerden, cumpliendo cuanto se estipula en la base séptima.

C) Condiciones económicas.

10. Serán de cuenta del arrendatario las contribuciones e impuestos que pudieran afectar a la mina o con sus instalaciones y a su explotación, así como el cumplimiento de todas las obligaciones sociales con su personal.

11. Dado el carácter especial de la fluorita y las fluctuaciones que su valor puede tener en el mercado, el precio de arriendo se estipula como base mínima para tomar parte en este concurso, en el diez por ciento del valor del mineral vendido, esto es, de la cotización internacional, debiendo el arrendatario justificar este precio con los documentos oficiales precisos, reservándose la J. E. N. las comprobaciones que estime pertinentes sobre los contratos de venta, y reservándose asimismo el derecho de opción de compra sobre el mineral, si considera anormalmente bajo el precio. Para el abono del canon se fija un mínimo de producción vendible de 3.000 toneladas métricas por año natural. Los pesos deberán corresponder a los de salida de almacén, suscritos por el empleado de la J. E. N. Será condición preferente para la adjudicación de este concurso, incrementar dicho diez por ciento del valor del mineral vendido en la proporción que estime adecuada cada concursante.

12. En el caso de exportación del mineral al extranjero, si el Ministerio de Comercio concede un porcentaje de divisas libres al arrendatario, éste cederá a la J. E. N. el treinta por ciento y se le abonará en las condiciones acordadas por dicho Ministerio.

13. Las liquidaciones se efectuarán por trimestres naturales vencidos.

D) Condiciones legales.

14. El concurso se celebrará en las oficinas de la J. E. N., Serrano, 121, a los sesenta días hábiles, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana, donde podrán ser entregadas las proposiciones hasta dicho momento. En el referido acto serán leídas las proposiciones de los concursantes, pasando después a estudio de la Junta establecida en la base 18.

15. Proposición.—La proposición estará sujeta al modelo que se inserta al final y a las condiciones mínimas establecidas, podrán añadirse cuantas mejoras estime procedentes el concursante, acompañando los documentos que correspondan de los que a continuación se detallan:

a) Documento de identidad que acredite la personalidad del firmante de la proposición.

b) Poder notarial suficiente para concurrir al concurso, cuando el firmante de la proposición lo haga en nombre de tercero.

c) Si se trata de Empresas o Sociedades, se acompañará la escritura de constitución, o copia notarial, o certificación

de su inscripción en el Registro Mercantil.

d) El último recibo de contribución industrial, o justificante de alta de la misma; si está exceptuado de dicha contribución, se justificará este extremo.

c) Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de sus cuotas obligatorias, de subsidios y seguros sociales.

16. Fianza provisional.—Al presentar sus proposiciones, los solicitantes deberán acompañar justificante de haber prestado la fianza provisional en la cuantía de pesetas 50.000. Se depositará dicha fianza en la Caja de Depósitos, en metálico o títulos de la Deuda que tengan reconocida legalmente su equivalencia en metálico para dichos efectos, devolviéndose una vez efectuada la adjudicación a aquellos a quienes no les sea adjudicada y quedando retenida la del adjudicatario hasta el momento que justifique haber impuesto la fianza definitiva.

17. Fianza definitiva.—Como garantía del cumplimiento de este contrato, se depositará por el arrendatario en la Caja General de Depósitos una fianza de pesetas 300.000, dentro de los diez días siguientes de comunicar al interesado la adjudicación definitiva. Dicha fianza se constituirá en metálico o títulos de la Deuda de curso legal, insertándose en la escritura el contenido del correspondiente resguardo. La fianza quedará depositada a nombre del arrendatario y a disposición de la J. E. N.

18. Adjudicación provisional.—La adjudicación provisional de este concurso se hará por el Excmo. Sr. Presidente de la J. E. N., a propuesta de una Junta presidida por el Excmo. Sr. Director general de la J. E. N., o persona por él designada; uno de los Abogados del Estado adscritos a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria; el Interventor Delegado; el Consejero de Minería; el Ingeniero Jefe de la División de Investigación y Explotación Minera; un representante designado por la Dirección General de Minas, y el Secretario general de la J. E. N., elevándose el expediente al Ministerio de Industria para la adjudicación definitiva.

19. Adjudicación definitiva.—El Ministerio de Industria se reserva la facultad de rechazar libremente todas las proposiciones presentadas, y, por tanto, la de adjudicar o no el arriendo, y, caso de adjudicarlo, hacerlo a favor de cualquiera de los licitadores cuya proposición considere más conveniente, sin que contra tal adjudicación pueda ejercitor acción alguna.

20. Escritura.—El concurrente a quien se adjudique el concurso deberá formalizar su contrato por escritura pública, ante el Notario que corresponda, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva y previa citación del mismo y constitución por éste de la fianza definitiva.

Si el adjudicatario no se presentase a otorgar la escritura o no impulsase la fianza definitiva, impidiendo que el contrato tenga efecto, incurrirá en las responsabilidades señaladas en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

21. Gastos.—Serán de cuenta del contratista todos los gastos originados por la celebración del contrato, pago de los anuncios que se hubiesen publicado, derechos notariales, papel sellado, copia testimonial de la escritura notarial y tres copias simples de la misma, que deberá entregar dentro de los quince días siguientes a la fecha de otorgamiento de escritura.

22. Impuestos.—El pago de los impuestos del timbre, los derechos reales que devenguen el contrato y la fianza, derechos arancelarios de material que, por no

producirse en España, deba introducirse del extranjero, impuestos de pagos al Estado, contribución industrial y de utilidades y en general de todos los impuestos, contribuciones y arbitrios establecidos o de los que se establezcan durante la ejecución del contrato, serán de cuenta del contratista, quien vendrá obligado a justificar su pago en la forma reglamentaria.

23. Plazo.—El plazo de arrendamiento se estipula en diez años, siendo revivable a su terminación y pudiendo prorrogarse por otros diez.

24. Prohibición de cesión del arriendo. El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad sin expresa autorización de la J. E. N.

En caso de cesión total o parcial del arriendo, no podrá el cedente retirar de las minas ninguna maquinaria ni material afecto a las mismas, sin que el cesionario los haya sustituido por otros, a plena satisfacción de la Inspección de la J. E. N.

25. Incidencias del contrato.—Todas las cuestiones que surjan respecto a la ejecución y cumplimiento del contrato, así como a su interpretación, serán resueltas con arreglo a las normas legales por las Autoridades competentes gubernativas, cuyas decisiones tendrán carácter ejecutivo y no serán susceptibles de otro recurso que el contencioso-administrativo, en los casos en que éste proceda.

En su consecuencia, el contratista se somete, en cuanto a todas las cuestiones relacionadas con el contrato, a las decisiones de la Administración o al fallo que, en su caso, recaiga en el recurso contencioso-administrativo, y, por lo tanto, hace expresa renuncia a la legislación común, así como a cualquier otro que pudiera corresponderle.

26. Muerte, disolución de Sociedad o quiebra del contratista.—En caso de muerte, disolución de Sociedad o quiebra del adjudicatario, quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos, liquidadores o sindicatos de la quiebra ofrezcan llevarlo a cabo.

La Junta puede admitir o desechar tal ofrecimiento, sin que en el último caso tengan los liquidadores, herederos o sindicatos derecho a indemnización alguna.

27. Rescisión.—El presente convenio será automáticamente rescindido:

1.º Cuando el arrendatario deje de abonar el canon de arriendo.

2.º Cuando el criadero se explote en forma perjudicial, a juicio de la Jefatura del Distrito Minero de Córdoba.

3.º Cuando se incumpla alguna de las condiciones que en este contrato se estipula.

En cualquiera de estos tres casos, la rescisión lleva consigo la pérdida de la fianza.

28. Efectos de la extinción del contrato. Los edificios que construya el arrendatario pasarán a propiedad de la J. E. N. al extinguirse el contrato. Por el contrario, quedarán de propiedad del arrendatario las vías, máquinas e instalaciones mecánicas o eléctricas que haya realizado a su costa para la explotación, siempre que no sea preciso retenerlas como garantía de liquidaciones pendientes, caso de rescisión del contrato.

29. Medidas de orden de seguridad y responsabilidad en todo caso y en los de accidente.—El contratista será único y exclusivamente responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los accidentes o perjuicios que puedan sufrir sus operarios o causar éstos, incluso a personas o entidades, asumiendo, en su consecuencia, todas las responsabilidades impuestas por la legislación común y por la vigente sobre accidentes de trabajo.

30. Obligaciones sociales.—El contratista quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre jornada legal, vacaciones, remuneración

al personal, trabajo de mujeres y niños, subsidio a la vejez, descanso dominical, seguro de enfermedad, saubridad en el trabajo, subsidio familiar, cuotas sindicales y demás disposiciones vigentes de la legislación social y de las que se dicten durante la vigencia del contrato, así como también, según queda dicho, a cuanto se dispone en las normas legales sobre accidentes de trabajo.

31. Protección a la industria nacional. El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre protección de la industria nacional: Ley de 14 de febrero de 1907, Reglamento de 23 de febrero de 1908 y sus ampliaciones de 2 de julio de 1908, 12 de marzo de 1909 y 22 de junio de 1910; Reglamento de 3 de diciembre de 1926; Ley de 24 de noviembre de 1939 (artículos 10 y 11) y disposiciones posteriores concordantes o complementarias, así como cuantas a los propios efectos se dicten durante la ejecución del contrato.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Diego Gálvez Armentaud.

12.671.

Modelo de proposición

El que suscribe, explotador de la mina de situada en en su propio nombre (o en representación de la Empresa constituida cumpliendo cuanto se estipula en el artículo noveno de la Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, con un capital de pesetas acepta íntegramente el pliego de condiciones de la Junta de Energía Nuclear para el arriendo de un criadero de fluorita, comprometiéndose a abonar un precio de arriendo anual de por ciento del valor del mineral vendido (1).

(1) Si lo estimase conveniente el concurrente, podrá presentar los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en los puntos primero y segundo de la primera de las del pliego de condiciones.

Delegaciones

PAMPLONA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Andrés Pascual Romero Larraga

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 6.000 voltios, para recibir energía de reserva hasta 100 KVA., procedente de la red de E.lectra Valdizarbe, Sociedad Anónima, en su central hidroeléctrica de Larraga.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 23 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

11.867.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

Peticionario: Piensos Héns, S. A. Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: Barcelona Capacidad de producción: Industrial-

zación de unos 342.000 kg. de harina de huesos, 384.000 kg. de harina de alfalfa, 450.000 kg. de harina de pescado; 360.000 kilos de harina de leche desnatada, 396.000 kg. de harinazas de arroz, 348.000 kilos de carbonato de cal, 330.000 kg. de vitaminas (corrector), 270.000 kg. de sulfato de manganeso, 3.000.000 kg. de turcos, 852.000 kg. de avena, 2.130.000 kg. de cebada, 2.130.000 kg. de maíz, 2.556.000 kilos de salvado y 852.000 kg. de algarroba troceada, anuales.

Maquinaria: Un equipo de limpia para semillas y granos, dos molinos trituradores a martillos, de una producción cada uno aproximada de 2.400 kg. hora, con sus tamices, bocas de carga y descarga, reguladores, cáscaras, etc.; dos motores eléctricos de 27 CV. cada uno, dos recolectores de polvo (ciclones), dos mezcladoras de posición vertical, de 1.500 kilos de capacidad cada una, con sus hélices, reductores, engranajes, etc.; un motor eléctrico de 2 CV. de potencia, una mezcladora de posición horizontal, de 3.000 kilos de capacidad, con su hélice, reductor, engranajes, etc.; un motor eléctrico de 12 CV. con electro-reductor acoplado; cuatro elevadores dobles cubetas, cuatro motores eléctricos de 0,5 CV. de potencia cada uno, con electro-reductores, dos tamizadores, dos básculas de 100 y 500 kilos, una automática; un eleccaro-reductor con electromotor de 1 CV., válvulas de aire con electro reductor acoplado de 0,25 CV., tolvas receptoras, alimentadores, cámara de expansión, roscas de salida, depósitos premezcla, tolvas cónicas, alimentador, aspirador con motor eléctrico de 3 CV., depósitos de almacenamiento materia prima y demás accesorios.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, 1.ª) las reclamaciones suscritas, por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 12 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Pulgdollers.

5.090.

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 5, 12 y 16 de diciembre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles y material vario. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 18 de noviembre de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

12.736.

1.ª 27-11-1958

Regiones Aéreas

CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a concurso público urgente la ejecución de la obra «Amueblamiento de las Residencias de la Escuela de Control de Tráfico Aéreo en la Escuela Básica de Matarán», por un importe de ciento noventa y un mil novecientas pesetas (191.900 pesetas). El importe de la fianza provisional es de tres mil ochocientas treinta y ocho pesetas (3.838 pesetas). Los pliegos de condiciones técni-

cas y legales, modelo de proposición así como los demás documentos del proyecto podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, y en Salamauca, calle de Monterrey, número 7, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio el día 4 de diciembre, a las doce cuarenta y cinco horas.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

12.711.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Comisión de Examen para Guías provinciales de Turismo de Cuenca

ORDEN de actuación, por sorteo, de los candidatos admitidos

Verificado el sorteo correspondiente para determinar el orden de actuación en los ejercicios para Guías provinciales de Turismo en Cuenca, éste ha quedado fijado de la siguiente manera:

- 1.º D. Alejandro García Serrano
- 2.º D. Julián García Serrano.
- 3.º D. Baldomero García Serrano.
- 4.º D. Hipólito García Serrano.

Cuenca, 16 de septiembre de 1958.—El Presidente de la Comisión, José Luis Alvarez de Castro.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Anunciando subasta para la ejecución de las obras de nuevo maderero municipal en Elgueta (Guipúzcoa).

Aprobado por el Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1958 el proyecto para la ejecución de las obras de nuevo maderero municipal en Elgueta (Guipúzcoa), la Dirección General de Arquitectura anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en la Delegación Provincial de este Ministerio en San Sebastián, calle Hernani, número 19, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a setecientos catorce mil setenta pesetas con setenta céntimos (717.070,70), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación que no ha de percibir el contratista, y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por las que se rige), que en junto suponen ochenta mil seiscientos dos pesetas con setenta y ocho céntimos (pese-

tas 80.602.78), queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de seiscientos treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos (633.467.92).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1949, la cuantía del depósito provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es de doce mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (pesetas 12.669.35).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro de esta Dirección General y en la Delegación Provincial de este Ministerio en San Sebastián durante veinte días hábiles contados desde el siguiente inclusive al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo reverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición presentada por don para optar a subasta de ejecución de las obras de

(Fecha.)

(Firmado.)

El licitador.»

En todo caso se hará constar el nombre y apellido de la persona a quien correspondiera la firma esampada.

En el sobre uno se incluirán, además del resguardo del depósito, constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.

b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la Contribución Industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativo, que la sustituyan.

c) Así como estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.

d) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

e) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y, en su caso, artículo 5.º de la Ley de 13 de mayo de 1955.

f) Poder bastante, en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

g) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.

h) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

i) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don natural de provincia de de años de edad y profesión vecino de calle de número de teléfono actuando en nombre (1) enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Arquitectura en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja (del (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma, y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción a, mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo y Real Decreto de 4 de septiembre de 1968, quedando enterado que conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955 no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, de de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del Timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el periodo de admisión de proposiciones:

a) En Madrid, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Arquitectura o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda, el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del organismo, los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio centro directivo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario.

b) En las Delegaciones Provinciales presidirá la Mesa el Delegado Provincial, y formarán parte de la misma el Abogado del Estado y el Interventor de la Delegación de Hacienda de la provincia, el Arquitecto Jefe de los Servicios de la Delegación, un Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura y el Secretario de la Delegación en la localidad, que actuará como Secretario.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en los respectivos Registros, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por las citadas Mesas de adjudicación los sobres señalados con el número uno, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base 5.ª, así como aquellos que a juicio de la Junta no demuestren garantía técnica o económica para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos correspondientes a los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más ventajosa.

(1) Propio o de la persona o Entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición, no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, cuando éstas resulten más ventajosas económicamente que las restantes, se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si así no se resolviese el empate, se resolverá de desempate por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La Delegación Provincial levantará un acta con las incidencias de la subasta, que remitirá a la Dirección con toda la documentación relativa a la oferta más favorable y todas las proposiciones admitidas. La Dirección General, a la vista de las ofertas más ventajosas formuladas tanto en Madrid como en la Delegación Provincial, adjudicará provisionalmente la obra al mejor postor. Si una vez conocido el resultado de las licitaciones verificadas tanto en la Dirección General como en la Delegación Provincial, y resueltos los empates, aún coincidiesen las proposiciones iguales (procedentes de ambos actos de apertura de pliegos), se abrirá entre los dos restantes nueva licitación por pujas a la llana durante quince minutos, ante nueva Mesa constituida por el Director general, el Secretario general, el Jefe de la Sección de Obras del organismo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría, que actuará como Secretario, a cuyo fin se señalará lugar, día y hora en que hayan de comparecer los dos rematantes empatados, adjudicándose provisionalmente la obra a quien de ellos ofrezca la mejor proposición. Si en esta Junta, una vez transcurrido el tiempo destinado a las pujas, siguese el empate sin resolverse, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo realizado en el acto.

El licitador que no resultase adjudicatario se le devolverá, en la forma que se expresa en la base anterior, el depósito que hubiese constituido.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Undécima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se le descontará su importe de la primera certificación de la obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, José M. Brirgas Vega. 4375.

Anunciando subasta para la ejecución de las obras de reconstrucción del convento de Santa Clara, en Ocaña (Toledo).

Aprobado por el Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1958 el proyecto para la ejecución de las obras de reconstrucción del convento de Santa Clara, en Ocaña (Toledo), la Dirección General de Arquitectura anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección Ge-

neral Amador de los Ríos, número 5 planta segunda, Madrid, y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Toledo, sita en el Gobierno Civil, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a seiscientos setenta y cuatro mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (pesetas 674.848,56), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación—honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por las que se rige, que, en junto, suponen ochenta y un mil quinientas treinta y seis pesetas con noventa céntimos (81.536,90 pesetas)—, queda como cantidad base para la subasta, y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de quinientas noventa y tres mil trescientas once pesetas con sesenta y seis céntimos (593.311,66 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es de once mil ochocientas sesenta y seis pesetas con veintitrés céntimos (pesetas 11.866,23).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro de esta Dirección General y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Toledo durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará: «Proposición presentada por don para optar a la subasta de ejecución de las obras de El licitador (firmado)».

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre uno se incluirán, además del resguardo del depósito, constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

- a) La personalidad del licitador.
- b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.
- c) Así como estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.
- d) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.
- e) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y, en su caso, artículo quinto de la Ley de 13 de mayo de 1955.
- f) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona, natural o jurídica.
- g) Certificación o certificaciones ex-

pedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.

h) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

i) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don natural de provincia de de años de edad y profesión vecino de calle de número teléfono actuando en nombre (propio o de la persona o entidad a quien represente), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Arquitectura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195..., para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del por ciento (se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida) sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma, y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955 no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el periodo de admisión de proposiciones:

a) En Madrid, ante una Mesa de adjudicación, presidida por el Director general de Arquitectura o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda, el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo, los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario.

b) En las Delegaciones Provinciales presidirá la Mesa el Delegado provincial, y formarán parte de la misma el Abogado del Estado y el Interventor de la Delegación de Hacienda de la provincia, el Arquitecto Jefe de los Servicios de la Delegación, un Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura y el Secretario de la Delegación en la localidad que actuará como Secretario.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en los respectivos Registros y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, que-

dando obligados a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por las citadas Mesas de adjudicación los sobre señalados con el número uno, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que, a juicio de la Junta, no demuestren garantía técnica o económica para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos correspondientes a los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más ventajosa.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, cuando éstas resulten más ventajosas económicamente que las restantes, se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si así no se resolviese el empate, se resolverá el desempate por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La Delegación Provincial levantará un acta con las incidencias de la subasta, que remitirá a la Dirección con toda la documentación relativa a la oferta más favorable y todas las proposiciones admitidas. La Dirección General, a la vista de las ofertas más ventajosas formuladas tanto en Madrid como en la Delegación Provincial, adjudicará provisionalmente la obra al mejor postor. Si una vez conocido el resultado de las licitaciones verificadas tanto en la Dirección General como en la Delegación Provincial, y resueltos los desempates aun coincidiesen las proposiciones iguales (procedentes de ambos actos de apertura de pliegos), se abrirá entre los dos rematantes nueva licitación por pujas a la llana durante quince minutos ante nueva Mesa, constituida por el Director general, el Secretario general, el Jefe de la Sección de Obras del Organismo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría, que actuará como Secretario a cuyo fin se señalará lugar, día y hora en que hayan de comparecer los dos rematantes empatados, adjudicándose provisionalmente la obra a quien de ellos ofrezca la mejor proposición. Si en esta Junta una vez transcurrido el tiempo destinado a las pujas siguiese el empate sin resolverse, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo realizado en el acto.

El licitador que no resultase adjudicatario se le devolverá en la forma que se expresa en la Base anterior el depósito que hubiere constituido.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Undécima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se le descontará su importe de la primera certificación de la obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, José M. Bringas Vega, 4.376.

Instituto Nacional de la Vivienda

GUIPUZCOA

EDICTOS

Habiendo sido autorizado el Instituto Nacional de la Vivienda por Decreto de 21 de agosto de 1956, aprobado en Consejo de Ministros y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de septiembre del mismo año, se declara de urgencia la ocupación de terrenos para la construcción de viviendas de «renta limitada» en Mondragón.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 24 de junio de 1955, se señala a tal fin el día siguiente hábil, después de transcurrido el plazo de ocho

días hábiles, contados desde el siguiente día hábil a la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las diez y media horas y siguientes del expresado día, citándose a tal efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, etc., quienes deberán acreditar su condición exhibiendo sus títulos de propiedad, arrendamiento, etc., y la representación que ostenten, pudiendo concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de éstos.

San Sebastián, 4 de octubre de 1958.—
El Delegado provincial.

4.377.

Relación que se cita

Parcela número	Superficie — Metros cuadrados	Propietarios
1	27.360	D. ^a Leona Samperio.
2	4.420	D. ^a Martina Lizarralde Lete.
3	3.650	D. ^a María Larrañaga Ezcurra.
4	6.325	D. José Ramón Mendizábal Cormenzana, doña Teresa Dorronsoro, don Pedro, don Saturnino y don Severino Mendizábal Cormenzana; doña Isabel, doña Julia y doña Mercedes Arcaraz Mendizábal, y doña María Teresa y doña María Concepción Mendizábal Dorronsoro.
5	15.690	D. ^a Clotilde, don José, doña Norberta, don Joaquín, don Antonio, doña María y don José Acha Zubia.
6	1.135	Unión Cerrajera, S. A.
7	850	
8	430	D. Andrés Ochoa García Echave, don Bernabé Berecibar Lizarralde y don León Ugaide Lizarralde.

VIZCAYA

Por Decreto de 24 de octubre de 1958, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 266, correspondiente al 6 de noviembre siguiente, se declara de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 la ocupación de los terrenos que se describen a continuación, cuya expropiación se considera necesaria para la realización del proyecto promovido por el Centro Gallego de Vizcaya en Baracaldo en esta Delegación provincial, para la construcción de trescientas doce (312) viviendas subvencionadas en aquella localidad, reconociéndose expresa y especialmente el interés social del citado proyecto. Por orden del Ilmo Sr. Director general de la Vivienda se autoriza a esta Delegación para representar al Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 12 del Decreto de 3 de octubre de 1957.

Los terrenos afectados por esta expropiación son los siguientes:

- 1.º Terreno en Arteagabeitia, término de Baracaldo, de medida 25 áreas 61 centiáreas (linda: por el Norte y Oeste, con propiedad de don José María del Horno; Sur y Este, estrada, camino carretil de Arteagabeitia y terreno de José Loizaga. Inscrita en el tomo doscientos treinta y tres del archivo, quince de Baracaldo, folio ciento noventa y nueve, finca número ochocientos cuarenta y seis, inscripciones tercera y cuarta, a favor de don José María del Horno y Garay
- 2.º Tranzón de terreno o heredad de

los cuatro formados en la parte del Este de las que se hallan a seguido del terreno viñedo viejo para adelante, en el sitio de Agugiaguirre, barrio de San Vicente, del Ayuntamiento de Baracaldo; tiene la figura de un trapecio casi regular, que mide mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos treinta y dos metros ochenta y seis decímetros. Linda: por Norte, en dos líneas rectas formando escuadra, con terreno a viña de don Ramón de Gastaca; por el Este, de herederos de don Juan José de Allende; por el Sur, camino de Arteagabeitia, y por el Oeste, con otro tranzón de terreno de doña Ramona Castaños. Inscrita en el tomo setecientos cuatro del archivo, sesenta y dos de Baracaldo, folio ciento noventa y seis vuelto, finca número dos mil quinientos setenta, inscripción segunda, a favor de doña Dominga Castaños Palacios y Herminio, Pablo, Tomás, Melchora y Hermelinda Santurtún Castaños.

En su consecuencia, y en virtud de la autorización concedida a esta Delegación para la tramitación del presente expediente, se señala para llevar a cabo el acta previa a la ocupación de los terrenos de referencia el próximo día doce (12) de diciembre, a las once horas.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro

Bilbao, 19 de noviembre de 1958.—El Delegado provincial accidental, Fernando Graña.

4.380.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas de «renta limitada» y urbanización en Santa Cruz de Tenerife (capital), acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Carmelo Rodríguez Hernández.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones setecientos cincuenta y tres mil doscientas setenta y nueve (5.753.279) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife es de ochenta y siete mil quinientas treinta y dos (87.532) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil sesenta y cinco (pesetas 175.065) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, hasta el día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Santa Cruz de Tenerife; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar

cerrazo el plazo de admisión en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decreto-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos

efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formará parte de la misma, como vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 7 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Montes Alfonso.

4.219.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Ligorio Sevilla, en nombre de «Sevilla, Sociedad Anónima», contratista adjudicatario de las obras del grupo «Sevilla, Sociedad Anónima», de cincuenta y dos «viviendas protegidas» en Arnedo (Lorrogro), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.267.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Manuel Valero Ramirez, contratista adjudicatario de las obras del grupo «Generalísimo Franco», de diez «viviendas pro-

tegidas» en Orcera (Jaén), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.268.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Mora Viaplana, en garantía de don Vicente Calatayud Pla, contratista adjudicatario de las obras del grupo «Isabel la Católica», de doce «viviendas protegidas» en Enguera (Valencia), ya que se va a proceder a la devolución de la devolución de la fianza.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.269.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa C. A. M. R. I., en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción del Hogar del Productor, en Figols (Barcelona), ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.310.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Raimundo Ayuso Osete, adjudicatario de las obras del grupo «San Francisco de Sales», de veinte «viviendas protegidas» en Murcia, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.318.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Val Rodilla, adjudicatario de las obras del grupo «Laurona», de sesenta y seis «viviendas protegidas» en Liria (Valencia), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.319.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la pu-

publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Felipe Sánchez Jadraque, adjudicatario de las obras del grupo «San Isidro» de cincuenta «viviendas protegidas» en Guadajara, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Loz de Valenzuela.

4.319 bis.

SINDICATO NACIONAL DE GANADERIA

Se convoca concurso público para adjudicar la ejecución de las obras de una nave para fábrica de piensos, con destino al Servicio de Piensos del Sindicato Nacional de Ganadería.

El proyecto y el pliego de condiciones estará a disposición de todos aquellos constructores que deseen concurrir en las oficinas del citado Sindicato, calle de las Huertas, número 26, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las catorce horas.

El presupuesto de ejecución por contrato de la obra, según proyecto, se eleva a la cifra de un millón cuatrocientas treinta y tres mil novecientas noventa y ocho pesetas con sesenta céntimos (1.433.998,60 pesetas).

La entrega de proposiciones podrá efectuarse en las ya citadas oficinas del Sindicato de Ganadería, hasta las catorce horas del día 5 de diciembre de 1958, siendo necesario para concurrir depositar una fianza provisional, por un importe de veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con noventa y siete céntimos (28.679,97 ptas.). La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar en las repetidas oficinas, a las once horas del siguiente día 6.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Secretario nacional, Emilio Iglesias Amérgaras.

4.309

OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

La Obra Sindical «Colonización» anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de una bodega cooperativa con destino al Grupo Sindical número 1.796 de Burbaguena (Teruel).

El presupuesto de ejecución por contrato es de dos millones cuatrocientas seis mil quinientas setenta y tres pesetas con catorce céntimos (2.406.573,14 ptas.).

El pliego de condiciones y proyecto estarán a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Teruel.

Los que pretendan concurrir a este concurso presentarán sus propuestas antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO verificándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para la presentación de las mismas.

La fianza provisional será de cuarenta y ocho mil ciento treinta y una pesetas con veinticinco céntimos (48.131,25 ptas.), que deberán ser depositadas en la Caja de la Administración Delegada de la C. N. S. de Teruel.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional, Francisco Carrilero.

4.413.

BURGOS

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de mobiliario y aparatos clínicos, con destino al Ambulatorio de la Obra Sindical «18 de Julio», de Miranda de Ebro

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos anuncia concurso pública para la adquisición de mobiliario y aparatos clínicos, con destino al Ambulatorio de la Obra Sindical «18 de Julio», de Miranda de Ebro.

El pliego de condiciones por el que se rige este concurso y la relación de mobiliario y aparatos objeto del mismo, se encuentran a disposición de quienes lo deseen conocer en la Secretaría de la citada Obra «18 de Julio», de la C. N. S. de Burgos, San Pablo, número 8, planta baja.

Los pliegos de ofertas se presentarán en las oficinas de la expresada Obra «18 de Julio», durante las horas de oficina y dentro del plazo de quince días naturales, que empezarán a contarse a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO finalizando a las doce horas del día en que termine dicho plazo o, del siguiente si aquél fuese inhábil.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 21 de noviembre de 1958.—El Delegado provincial, Francisco Escobedo 4.395.

C A D I Z

La Delegación Provincial de Sindicatos convoca concurso público para la adquisición de cinco tornos con destino a la Institución Sindical de Formación Profesional Obrera «Virgen del Carmen», de Puerto Real, de conformidad con el pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativa, que se encuentra de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional en Madrid, paseo del Prado, 18 y 20 séptima planta; Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de esta C. N. S. en Cádiz, avenida Ramón de Carranza, número 20, primera planta, y Dirección de la Institución en Puerto Real paseo de las Canteras, 10.

La admisión de solicitudes para tomar parte en este concurso público quedará cerrada a las diez treinta horas del día en que venza el plazo de veinte hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO teniendo lugar la apertura de pliegos al día siguiente, a las dieciocho treinta horas, en el salón de actos de la Casa Sindical Provincial en esta capital.

El importe de los anuncios, como los restantes gastos del concurso será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de noviembre de 1958.—El Delegado Provincial de Sindicatos, José Martínez Romero. 4.408.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 23 de septiembre de 1958, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociados arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las

obras de terminación de la reparación del firme del camino de Valdelaguna a Colmenar de Oreja, y de km. 16 al 18 y 21 al 24, ambos inclusive, de la carretera de Fuenlabrada a Colmenar de Oreja.

Servirá de tipo para la subasta a cantidad de 674.365,30 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 369 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de 6 pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Depósitos, o en la de esta Corporación, la cantidad de 16.859,63 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas del Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo, se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificará por medio de certificaciones mensuales expedidas por los servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia con fechas y y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la

remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonon en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 8 de noviembre de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
4.176.

Ayuntamientos

PUERTOLLANO

SUBASTA

Objeto de la subasta: Contratación de las obras del «Proyecto de pavimentación y servicios de la calle Goya».

Tipo de licitación: 1.416.194,56 pesetas.

Plazo de realización: Seis meses naturales, a contar del momento de iniciación de las obras.

Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales de obra realizada.

Oficina donde están de manifiesto los pliegos y demás documentos del proyecto: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de

Puertollano, de las nueve a las catorce horas de los días hábiles.

Garantía provisional: 35.404,86 pesetas, equivalente al 2,5 por 100 del tipo de licitación, consignadas en metálico o en valores computables, en la Depositaria del Ayuntamiento.

Garantía definitiva: 70.809,72 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número perfectamente enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por la Corporación Municipal para la contratación y ejecución de las obras del «Proyecto de pavimentación y servicios de la calle Goya», acepta aquéllas íntegramente, y se compromete a tomar a su cargo y ejecutar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la cantidad de (en letra) pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad que represente, cuyo nombre exacto estampará).

También se comprometo a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, por

jornal y horas extraordinarias, no serán en ningún caso inferiores a los tipos fijados en las disposiciones legales vigentes.

Puertollano, a de de 1958.

(Firma y rúbrica del proponente.)

(Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6 pesetas y un sello municipal de 5 pesetas.)

Plazo de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las horas de las nueve a las trece.

Apertura de pliegos: En el salón de actos de este Ayuntamiento, a las once horas del primer día hábil inmediatamente siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa y con las formalidades determinadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace constar que para el pago de estas obras existe consignación, y la subasta ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del 29 de septiembre último.

Puertollano, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Emilio Caballero Gallardo.

4.234.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número diecinueve de los de esta capital, en autos de juicio promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra la Sociedad Edificación y Fomento del Hogar Español, S. A., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de enero del año próximo, a las doce de su mañana, parte de las fincas embargadas en dicho procedimiento e hipotecadas en la primera escritura base del mismo, y que son las siguientes:

La número 135.—Sita en el término de Ribarroja, con una superficie de 217,80 metros cuadrados; es la 3.418 del Registro de la Propiedad, tomo 23, folio 31, inscripción 3. Es la número 7 de la manzana 24 del plano.

La número 136.—Sita en el mismo término, con una superficie de 217,80 metros cuadrados; es la 3.419 del citado Registro, tomo 23, folio 34, inscripción tercera. Es la número 8 de la manzana 24 del plano.

La número 141.—Sita en el mismo término, con una superficie de 217,80 metros cuadrados; es la 3.424 del citado Registro, tomo 23, folio 49, inscripción tercera. Es la número 13 de la manzana 24 del plano.

La número 143.—Sita en el mismo término, con una superficie de 217,80 metros cuadrados; es la 3.426 del citado Registro, tomo 23, folio 55, inscripción tercera. Es la número 14 de la manzana 24 del plano.

La número 148.—Sita en el mismo término, con una superficie de 171 metros cuadrados; es la 3.431 del citado Registro, tomo 23, folio 70, inscripción tercera. Es la número 20 de la manzana 24 del plano.

La número 173.—Sita en el mismo término, con una superficie de 192,96 metros cuadrados; es la número 3.458 del citado Registro, tomo 23, folio 145, inscripción tercera. Es la número 5 de la manzana 30 del plano.

La número 174.—Sita en el mismo término, con una superficie de 192,96 metros cuadrados; es la 3.457 del citado Registro, tomo 23, folio 148, inscripción tercera. Es la número 6 de la manzana 30 del plano.

Y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que cada una de las fincas relacionadas sale a subasta por separado.

Segundo.—Que deberán consignar los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió para cada una de dichas fincas en la segunda subasta celebrada de las mismas y por las que les interesa hacer postura, que es el siguiente:

La número 135 fué en la cantidad de 26.833,29 pesetas.

La número 136 fué en la cantidad de 26.833,29 pesetas.

La número 141 fué en la cantidad de 26.833,29 pesetas.

La número 143 fué en la cantidad de 26.833,29 pesetas.

La número 148 fué en la cantidad de 26.661,48 pesetas.

La número 173 fué en la cantidad de 26.742,84 pesetas.

La número 174 fué en la cantidad de 26.742,84 pesetas.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de las fincas referidas estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores,

debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que el remate de la finca o fincas en que intervengan y deseen hacer postura puede verificarse a calidad de ceder a tercero; y

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.
12.697.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, promovidos por Cresin, S. L., representada por el Procurador don Alfonso Palma González, contra don Antolín Zamorano Piñero, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Fuen-carral, hoy Madrid, al sitio de Peñagrande. Contiene la superficie de 202 metros 50 decímetros, equivalentes a 2.608 pies y 20 décimos, todos cuadrados. Línea: por su frente, al Sur, en línea de 19 metros 60 centímetros, con la calle de Margaritas; derecha, entrando, al Este, en línea de 22 metros, con la calle de Adrián Andrés; izquierda, al Oeste, en línea de ocho metros, con terrenos de Gerardo Sainz, y por fondo, al Norte, en línea de 13 metros 50 centímetros, con Ruperto

Andrés Sobre dicho terreno don Antonio Zamorano ha construido un hotel de nueva planta y dos pisos, con una línea de fachada a la calle de Margaritas de 19 metros, cocina y cuarto de baño, ocupando esta edificación 42 metros cuadrados, y el resto está destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 304, libro 65 de Fuencarral, folio 52, finca 5.562, inscripción primera

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día doce de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que resulta después de deducir el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dos terceras partes de la expresada cantidad, y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría los licitadores el diez por ciento de la expresada suma tipo de dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que se conforma con tales títulos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, previéndose además que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

12.698.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Ildefonso Lago, contra la Acelerada Exportadora, Sociedad Anónima; don Gabriel Albio Sánchez y doña Josefina Fernández Miret, se saca a pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Finca propiedad de la demandada doña Josefina Fernández Miret:

Solar de forma sensiblemente rectangular, de poca diferencia entre sus lados y suelo nivelado, sito en la localidad de Sitges, y de superficie 9.866,15 metros cuadrados, iguales a 261.137,32 palmos, y sus lindes son: Por el Norte, con la avenida de Nuestra Señora del Vinyet; por el Este, con la avenida Sofia; por el Sur, con avenida del Generalísimo Franco, y por el Oeste, con la finca propiedad de herederos de Emilio Sacanella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 127, libro 23, folio 58, finca número 1.989, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de cinco millones doscientas veintidós mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con veinte céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en

la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día ocho de enero del año próximo, a las once horas, sito en el Palacio de Justicia, piso bajo, ala derecha entrando, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la Ley consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad de la finca antes reseñada y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; previéndose a todo licitador que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El pago de derechos reales y demás gastos ocasionados irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, 13 de noviembre de 1958.—El Secretario, Martín Escalza.
12.683.

• • •

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado, número nueve de los de esta ciudad, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José María Fábrega Prim, en representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra doña María Fargues Escuer, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, de la finca que en la escritura de deudor base del procedimiento se describe de la siguiente forma:

Casita-torre, de planta baja solamente, con cubierta de terrado, de construcción antigua y en mediano estado de conservación; tiene fachada a la calle de Homero, señalada con el número cinco; tiene buena situación en aquel barrio residencial de San Gervasio; la superficie del total solar es de cuatro mil novecientos cuarenta palmos, iguales a ciento ochenta y seis metros noventa y seis decímetros; linda: al Este, en línea de cinco metros ochenta y cinco centímetros, con la dicha calle de Homero; al Sur, en otra línea de treinta y dos metros y siete centímetros, con predio de don M. Bayona; al Norte, en la misma línea, con predio de Francisco Puig, y al Oeste, en otra línea de cinco metros ochenta y tres centímetros, con honores de don Agustín Batlle, en pared medianera, que por tal condición está construida en la mitad de un grueso sobre el terreno de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad al folio 86 del tomo 1.465 del archivo, libro 231, sección tercera, finca número 2.448, inscripción novena.

Valorada a efectos de subasta en la escritura origen de este procedimiento en la cantidad de ciento sesenta y seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Au-

dencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día veintinueve de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de valoración anteriormente indicado; que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho precio de su avalúo contractual, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose acto seguido de la subasta el depósito a los que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de noviembre de 1958.—El Secretario, Gregorio Galiana.
13.427.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Pedro Enriquez Guerra, natural de Arucas (Las Palmas), nacido el día ocho de septiembre de 1876, hijo de Pedro y de Tomasa, quien se ausentó al extranjero desde el año 1909 y del que se carece de noticias desde hace más de treinta años.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de febrero de 1958.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).

11.816.

1.ª 27-11-58

L E O N

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, a instancia de don Antonio Pelayo Alvarez Fernández, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Valentín Indalecio Alvarez Fernández, nacido en Armunia el día 2 de febrero de 1903, hijo de Juan y de María, de cuyo pueblo se ausentó en el año 1921 con dirección a América, sin que se hayan vuelto a tener noticias.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que las personas que tengan conocimiento de la existencia de dicho señor lo pongan en conocimiento de este Juzgado dentro de quince días, a partir de los edictos.

Dado en León a 16 de octubre de 1958. El Juez, Santiago Sánchez Castillo.—El Secretario.

11.966.

1.ª 27-11-58

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ildefonso García Álvarez, en nombre y representación de don José Martín Gudino, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento setenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a doña María Hernández Sánchez y don Manuel Sánchez Hernández, que a continuación se indican, radicantes en casco y término de Montejo de Salvatierra.

Propiedad de doña María Hernández Sánchez:

1. Una cortina denominada de la Rosa, cercada de pared, de cincuenta y seis áreas de cabida, aproximadamente, de primera calidad; que linda: al Norte, con finca de herederos de Sixto Guevara; Este, Mediodía y Poniente, con servidumbre pública. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de catorce mil cuatrocientas pesetas, y queda hipotecada para responder de diez mil pesetas de capital, de mil cuatrocientas pesetas de intereses y de tres mil pesetas para costas y gastos.

2. Una tierra al sitio del Hoyo, de veintidós áreas treinta y seis centiáreas; que linda: al Norte, con Helodoro Martín Morín; Este, con Abilio Hidalgo; Sur, con Juan Hernández, y Poniente, con Manuel Martí Martín. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta pesetas, y queda hipotecada para responder de mil pesetas de capital, de ciento cuarenta pesetas de intereses y de trescientas pesetas de costas y gastos.

3. Otra tierra al sitio de los Guijos, de cinco fanegas de cabida, de primera calidad, equivalentes a dos hectáreas setenta y ocho áreas y cinco centiáreas; que linda: al Norte, con Juan Ingelmo; Este, con Francisco Esteban Sánchez; Sur, con Vicente Morifigo Hernández, y Oeste, con camino de los Guijos. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de catorce mil cuatrocientas pesetas, y queda hipotecada para responder de diez mil pesetas de principal, de mil cuatrocientas pesetas de intereses y de tres mil pesetas de costas y gastos.

4. Otra tierra a la Entrada, de cuatro fanegas de cabida, de segunda calidad, equivalentes a una hectárea setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas; que linda: al Norte, con otra de herederos de Segundo Morifigo; Este, con Pedro Ramos; Sur, con José García Guevara, y Poniente, con herederos de Antonio Hernández. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de seis mil sesenta pesetas, y queda hipotecada para responder de cuatro mil pesetas de capital, quinientas sesenta pesetas de intereses y de mil quinientas pesetas de costas y gastos.

5. Otra tierra al Prado de la Dehesa, de cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, de tercera calidad; que linda: al Norte, con César López Hernández; Este, con dehesa de Montejo; Sur y Poniente, con herederos de Antonio Hernández. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas, y queda hipotecada para responder de tres mil pesetas de capital, de cuatrocientas veinte pesetas de intereses y de mil pesetas de costas y gastos.

6. Otra tierra al sitio de las Navas, de tres fanegas, de primera calidad, igual a un hectárea treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas; que linda: al Norte, con Joaquín García; Este, con otra de

Pedro Herrero; Sur, con Ildefonso Martín Hernández, y Poniente, con otra de Agustín Hernández. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de ocho mil ochocientas cuarenta pesetas, y queda hipotecada para responder de seis mil pesetas de capital, de ochocientas cuarenta pesetas de intereses y de dos mil pesetas de costas y gastos.

7. Otra tierra al sitio de Los Lindones, de ochenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas, de primera calidad; que linda: al Norte, con Luis Hidalgo; Este, con Juan Antonio Sánchez; Sur, con herederos de Antonio Fernández, y Oeste, con herederos de Baldomero Rodríguez. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de cinco mil quinientas sesenta pesetas, y queda hipotecada para responder de cuatro mil pesetas de capital, de quinientas sesenta pesetas de intereses y de mil pesetas de costas y gastos.

8. Otra tierra al sitio de Los Carrascales, conocido también por Las Coronillas, de cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas veintitrés áreas y setenta centiáreas; que linda toda ella: al Norte, con Nicanor Herrero Fraile; Este, con camino de Las Coronillas; Mediodía, con otra de Gonzalo, vecino de Villares de la Reina, y Poniente, con Manuel Rodríguez García. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de trece mil cuatrocientas pesetas, y queda hipotecada para responder de diez mil pesetas de capital, de mil cuatrocientas pesetas de intereses y de dos mil pesetas de costas y gastos.

9. Otra tierra al Carril de Santa Ana, de ochenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas, de tercera calidad; linda: al Norte, con dicho carril; Este, con Luis García Hidalgo; Sur, con otra de esta herencia, y Poniente, con Emeterio García. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de cinco mil quinientas sesenta pesetas, y queda hipotecada para responder de cuatro mil pesetas de capital, quinientas sesenta pesetas de intereses y de mil pesetas de costas y gastos.

10. Otra tierra al camino de La Maya, de cinco fanegas, de segunda calidad, equivalentes a dos hectáreas veintitrés áreas y sesenta centiáreas; que linda: al Norte, con herederos de Antonio Hernández; al Este, con camino de La Maya; Sur, con herederos de Pedro Guevara, y Poniente, con herederos de Marcelino García. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de trece mil cuatrocientas pesetas, y queda hipotecada para responder de diez mil pesetas de capital, de mil cuatrocientas pesetas de intereses y de dos mil pesetas de costas y gastos.

11. Otra tierra al Tesito Flores, de ocho fanegas de cabida, de segunda calidad, equivalentes a tres hectáreas cincuenta y siete áreas setenta y cinco centiáreas; que linda: al Norte, con otra de Manuel Ingelmo Martín; Este, con Cesáreo Sánchez Redondo; Sur, con otra de herederos de Sixto Guevara, y Poniente, con otra de Catalina Redondo Sánchez. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de veintinueve mil pesetas, y queda hipotecada para responder de diez mil pesetas de capital, de dos mil doscientas cuarenta pesetas de intereses y de tres mil pesetas de costas y gastos.

Finca de don Manuel Sánchez Hernández:

12. Una tierra al camino de Amatos, de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas, de segunda calidad; linda: al Norte, con camino de Amatos; Este, con Manuel Ingelmo Martín; Sur, con Juan Antonio Sánchez Hernández, y Poniente, con Andrés Guevara Martín. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas, y queda hipotecada para responder de tres mil pesetas de capital, de cuatrocientas veinte pesetas de intereses y de mil pesetas de costas y gastos.

13. Otra tierra al sitio de Los Cuartos, conocido también por Encinar de San Blas, de ochenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas, de tercera calidad; que linda: al Norte, con Isidora Sánchez Redondo; Este, con Carlos Ingelmo Martín; Sur, con otra de Salvador Guevara, y Poniente, con camino llamado Calzada Peligrosa. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de cinco mil quinientas sesenta pesetas, y queda hipotecada para responder de cuatro mil pesetas de capital, de quinientas sesenta pesetas de intereses y de mil pesetas de costas y gastos.

14. Otra tierra al sitio de Las Carboneras, de segunda calidad, de una hectárea cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas; que linda: al Norte, con camino de Salvatierra de Tormes; Este, con Juan Antonio Sánchez; Sur, con un desconocido, y Poniente, con Nicolás Sánchez Castro. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de ocho mil trescientas cuarenta pesetas, y queda hipotecada para responder de seis mil pesetas de capital, de ochocientas cuarenta pesetas de intereses y de mil quinientas pesetas de costas y gastos.

15. Otra tierra al camino de Amatos, de ochenta áreas y sesenta centiáreas; que linda: al Norte, con herederos de Baldomero Rodríguez; Saliente, Aniceto Vicente; Mediodía, Emilio Sánchez García, y Poniente, de Antonio Martín Fraile. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de cinco mil quinientas sesenta pesetas, y queda hipotecada para responder de cuatro mil pesetas de capital, de quinientas sesenta pesetas de intereses y de mil pesetas de costas y gastos.

Participación de finca de la propiedad de doña María Hernández Sánchez y don Manuel Sánchez Hernández:

16. La tercera parte proindiviso más la séptima parte de las otras dos terceras partes de un prado al sitio del Espinazo de Cán, conocido también por el Prado de Santa Ana, de siete hectáreas veinticuatro áreas y treinta y una centiáreas de cabida, de mala calidad, cercado de pared; que linda: al Norte, con camino de la Aceña Nueva; Este, con prado de la Iglesia de Salvatierra de Tormes y tierra de herederos de Pedro Guevara; Sur, con camino de servidumbre público y prado de herederos de Sixto Guevara, y al Poniente, con prado de Aniceto Vicente Zapatero y cortina de herederos de Pedro Guevara. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientas pesetas, y queda hipotecada para responder de cincuenta y cinco mil pesetas de capital, de siete mil setecientas pesetas de intereses y de diez mil setecientas pesetas de costas y gastos.

Para el remate se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el diez por ciento en efectivo del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Salamanca a 12 de noviembre de 1958.—El Juez, Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario (ilegible).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 20 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Borsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 14 de noviembre de 1957 por el Banco Hispano Americano:

100.000 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.100.001 a 1.200.000, inclusive. Estas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1958 en proporción al capital desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.
12.731.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 20 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Borsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 7 de noviembre de 1957 por «Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, Sociedad Anónima»:

140.250 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 500.251 al 640.500, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Estas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.
12.750.

BANCO DE ESPAÑA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 5.824, de pesetas nominales 500 de Deuda Insular de Tenerife; número 6.703, de pesetas nominales 30.000, de Deuda Municipal de S/C Tenerife, y número 8.018, de pesetas nominales 30.000, de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión noviembre 1951, a nombre de don Antonio Oramas Díaz-Llanos, y los números 3.204, de pesetas nominales 5.000, de Deuda Perpetua 4 por 100 interior, y número 6.898, de pesetas nominales 12.500, de Deuda Municipal de S/C Tenerife, a nombre de don Antonio Oramas Díaz-Llanos y doña Andrea

Martín Díaz-Llanos, indistintamente, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicados de dichos resguardos, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento vigente, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de noviembre de 1958.—El Secretario, P. Alemany.
12.778.

* * *

BANCO ZARAGOZANO

El Consejo de Administración del Banco convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Zaragoza, Coso, 47, domicilio social, en primera convocatoria, a las doce horas del día 14 de diciembre próximo y, en su caso, en segunda convocatoria, a las once y nueve horas del día 15 de diciembre, en el mismo lugar, para deliberar y tomar acuerdo sobre los siguientes puntos:

A). Ampliación de capital.
B). Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones inscritas en el libro de socios con cinco días, por lo menos, de antelación a la celebración de la reunión.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Hernandez Luna
12.763.

* * *

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

MADRID

OBLIGACIONES SIMPLES 6,50 POR 100
(EMISIÓN 1954)

Pago de cupón.

El cupón número 9, correspondiente a las obligaciones simples, números 30.001 al 130.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento—15 de diciembre de 1958—a razón de 24,70 pesetas netas por cupón.

Sorteo de obligaciones.

El día 15 de diciembre próximo, a la una de la tarde, se verificará en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, cuarto A, de esta capital, y ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, la amortización de los 1.926 títulos, que según la escritura de emisión corresponden amortizar en el año 1958.

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS 5,50 POR 100
(EMISIÓN 1925)

Pago de cupón.

El cupón número 68, correspondiente a las obligaciones hipotecarias número 1 al 28.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento—1 de enero de 1959—a razón de 10,45 pesetas netas por cupón.

Sorteo de obligaciones.

El día 2 de enero de 1959, a la una de la tarde, se verificará en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, cuarto A, de esta capital, y ante el No-

tario don Luis Sierra Bermejo, la amortización de los 1.167 títulos, que según los términos de la escritura de emisión corresponden amortizar en el año 1959.

El pago de los cupones 9 y 68, así como de los títulos que resulten amortizados, se efectuará en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Urquijo, de Madrid.
Banco Hispano Americano, de Madrid.
Banco de Aragón, de Zaragoza

Y en todas las Sucursales de los expresados Bancos.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.
12.744.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Se enajena por concurso una partida de poleas y crucetas, inútiles para esta Compañía, pero aprovechables por otras industrias. Pueden examinarse en Refinería Cornellá, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), donde se facilitará información.

Las proposiciones, antes del 18 de diciembre próximo, a las doce horas. Instrucciones, en el pliego de condiciones.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general.
12.748.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Se enajena por concurso una partida de 4.880 latas de lubricantes de distintas capacidades, inútiles para esta Compañía, pero aprovechables por otras industrias. Pueden examinarse en Factoría de Madrid, donde se facilitará información.

Las proposiciones, antes del 20 de diciembre próximo, a las doce horas. Instrucciones, en pliego de condiciones.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general.
12.749.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS

SAN SEBASTIAN

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para celebrar la Junta general ordinaria el día 11 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad (Churruga, 7, bajo, San Sebastián), a fin de someter a su aprobación Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

De no reunirse suficiente número de acciones o accionistas quedan convocados para el día siguiente, en el mismo lugar y a igual hora.

San Sebastián, 19 de noviembre de 1958.
12.765.

* * *

PLAZA DE TOROS DE CORDOBA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día dieciocho (18) de diciembre del corriente año, a las dieciséis horas, en el domicilio social, situado en Córdoba, en la avenida del Generalísimo, número 36, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance cuentas del último ejercicio y gestión social.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Elección del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas

De no reunirse número suficiente de accionistas, con arreglo a la Ley, se celebrará la Junta general el día diecinueve (19) de diciembre del corriente año a las dieciséis horas.

Córdoba, 19 de noviembre de 1958.—El Presidente.
12.764.

COMPANÍA ALGODONERA GUIPUZCOANA S. A.

ANDOAIN (GUIPUZCOA)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social el día 10 del próximo mes de diciembre, a las cinco de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria, balances y cuentas del ejercicio 1957-1958.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo Administrativo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-1959.

Andoain, 18 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.
6.461.

ELECTRA VIRGEN DE LA PEÑA, S. A.

ALIAGA

A fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la Junta general ordinaria en sesión celebrada el 3 de septiembre próximo pasado, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el cobro del dividendo acordado podrá hacerse efectivo en el domicilio social, sito en Aliaga, a partir del día 25 del actual mes de noviembre, contra la presentación de acciones.

Aliaga, 18 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Gómez.
12.598.

HILATURAS MARQUET, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día once de diciembre próximo, a las diecisiete horas y media, en el domicilio social (Barcelona, calle de Caspe, número 82), bajo el siguiente orden del día:

I. Balance-inventario cerrado en 30 de junio último, con su Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios.

II. Elección de accionistas censores de cuentas.

III. Acuerdos complementarios.

De no reunirse quórum para celebrar Junta en primera convocatoria, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, al cabo de veinticuatro horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen, en el mismo lugar, sea cual sea el número de los concurrentes.

Asimismo se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, en el mismo lugar, el día indicado, once de diciembre próximo, a las dieciocho horas, en primera convoca-

toria, y a las veinticuatro horas, en segunda convocatoria, para deliberar y acordar acerca del aumento de capital de la Sociedad.

Barcelona, 15 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.
12.685.

LA EQUITATIVA NACIONAL, COMPA NIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que celebrará esta Compañía en su domicilio social, calle de Alcalá, número 63, piso primero, el día 6 de diciembre del corriente año, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y a igual hora del día 9, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Sobre cambio de denominación y domicilio social y consiguiente modificación de Estatutos.

2.º Situación patrimonial y financiera complementaria al 31 de diciembre de 1957.

3.º Reorganización del Consejo de Administración.

La admisión de tarjetas de asistencia y representación para dicha Junta quedará cerrada con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la misma.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Presidente en funciones, Manuel de Bofarull.
12.597.

CREDITO NAVARRO

PAMPLONA

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión del día diez de los corrientes, haciendo uso de las facultades que le conceden los Estatutos, acordó solicitar de los señores accionistas poseedores de las acciones números 280.001 al 400.000, el último dividendo pasivo de 25 por 100 del nominal y de a prima de emisión, o sea en junto 100 pesetas por acción. De ellas se destinarán 62,50 pesetas a liberar la acción en esta cuantía, quedando así totalmente desembolsadas, y las 37,50 pesetas restantes a cancelar la prima de emisión pendiente de cobro.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, contra presentación para su estampillado de los correspondientes extractos de inscripción, a partir del día 15 de diciembre próximo hasta el día 5 de enero de 1959, y desde el día 1 de enero de 1959 todas las acciones de la Sociedad participarán en igual cuantía en los beneficios sociales.

Pamplona, 15 de noviembre de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Subgerente-Secretario, Rafael Aizpún Tuero.
12.712.

CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS INDUSTRIALES, S. A.

(C. E. I.)

EMISIÓN DE ACCIONES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 6 de marzo de 1958, y haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas, ha acordado aumentar el capital social con la emisión de las 2.500 acciones ordinarias, al portador, números 5.001 al 7.500.

Las referidas acciones gozarán de los mismos derechos que las anteriormente circulantes. Se emiten al tipo de 100 por 100, sin gastos, y entrarán a participar en los resultados sociales desde el día 1 de enero de 1959. Se reserva a los accionistas poseedores de las acciones números 1 al 5.000 el derecho preferente de suscripción, a razón de una acción nueva por cada dos antiguas, derecho preferente que habrá de ser ejercido en el domicilio social durante el mes de diciembre próximo, con entrega del cupón número 5 de las acciones números 1 al 5.000 y el desembolso del 50 por 100 del valor nominal de cada acción nueva suscrita. El resto del valor nominal deberá abonarse en la forma, plazo y condiciones que el Consejo determine, de acuerdo con los Estatutos sociales y la legislación vigente. Los títulos se entregarán con los correspondientes cupones, numerados del 7 al 25. El Consejo de Administración acordará lo procedente respecto a las acciones que no fueren suscritas en uso del derecho preferente reconocido.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Construcciones y Estudios Industriales, Sociedad Anónima.—Un Consejero, Juan I. Luclart.
12.723.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, estampilladas 5 por 100, de fecha 23 de marzo de 1932, y con las formalidades que establece el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de 17 de julio de 1951, el día 11 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, tendrá lugar el 26 sorteo ordinario para la amortización de 740 títulos en el domicilio social, Via Layteana, números 3 y 3 bis, principal.

Las 20.470 obligaciones actualmente en circulación se dividirán, para el acto del sorteo, en 2.047 lotes de diez obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 74, en representación de las 74 decenas que se amortizarán.

La Sociedad publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros periódicos los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 20 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons.
12.673.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta de la escritura de emisión de obligaciones de esta Sociedad, emisión de fecha 24 de mayo de 1950, y con las formalidades que establece el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de 17 de julio de 1951, el día 11 del próximo mes de diciembre, a las once y media de la mañana, tendrá lugar el octavo sorteo ordinario para la amortización de 780 títulos, en el domicilio social, Via Layteana números 3 y 3 bis, principal.

Las 75.620 obligaciones actualmente en circulación, se dividirán para el acto del sorteo en 7.562 lotes de diez obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 78, en representación de las 78 decenas que se amortizarán.

La Sociedad publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros periódicos los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 20 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons.
12.672.

**MANUFACTURAS FOTOGRAFICAS
ESPAÑOLAS. S. A.****DIVIDENDO PASIVO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado solicitar de los señores accionistas, titulares de las acciones serie A, números 45.001 al 90.000, ambos inclusive, que sólo hayan desembolsado el 75 por 100 de su valor nominal, el desembolso del 25 por 100 restante de dicho valor, o sea, 125 pesetas por título, que deberán hacer efectivo en el Banco de Vizcaya (sub-central de Madrid, Alcalá, 45), desde el día 1 del próximo mes de diciembre hasta el día 20 del mismo mes, ambos inclusive.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario general.
6.533.

**SOCIEDAD ANONIMA DE PLACENCIA
DE LAS ARMAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de mayo próximo pasado, y haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas, ha acordado aumentar el capital social con emisión de las 24.000 acciones nominativas, números 96.001 al 120.000. Las referidas acciones gozarán de iguales derechos que las anteriormente circulantes. Se emiten y suscriben al precio de 550 pesetas y entrarán a participar en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1959. Se reserva a los señores accionistas poseedores de las acciones números 1 al 96.000 el derecho preferente de suscripción, a razón de una acción nueva por cada cuatro antiguas, derecho preferente que habrá de ser ejercitado desde el día 1 al 31, ambos inclusive, del próximo mes de diciembre, en la oficina central del Banco Mercantil e Industrial, en Madrid, con entrega de cupón número 48 de las 96.000 acciones ya en circulación y pago de 300 pesetas, o sea el 50 por 100 de su importe nominal, más 50 pesetas de prima para incrementar las reservas. Los títulos se entregarán con el cupón número 49 y siguientes. El cupón número 48, que a cualquier otro efecto del que antes se indica quedará anulado, podrá agruparse o cederse legalmente, y transcurrido el día 31 de diciembre, en que la suscripción quedará cerrada, podrá el Consejo de Administración disponer libremente de las acciones sobrantes.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio de Calonge y Comyn.

12.818.

URBANIZADORA BANCOSA, S. A.

(Antes Banco de Construcción)

En liquidación

Ordenado por la Superioridad el cambio de nombre de la Sociedad los accionistas del antiguo Banco de Construcción deberán personarse con sus títulos en su domicilio social, calle de Juan Bravo, número 69, a fin de ser estampillados para su rehabilitación con el nuevo nombre de «Urbanizadora Bancosa», para lo cual se da un plazo improrrogable de un año, a contar de la fecha de este anuncio, y transcurrido éste quedarán automáticamente anuladas a todos los efectos legales las acciones que no se presenten para el referido estampillado.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Secretario de la Comisión Liquidadora, J. B. Aparicio.
12.788.

**INDUSTRIAS DEL HORMIGON, S. A.
INHOR**

Se pone en conocimiento de todos los señores accionistas de esta Sociedad que a partir del próximo día 1 de diciembre se distribuirá a la totalidad de las acciones un dividendo a cuenta del actual ejercicio de 45 pesetas por acción, libre de impuestos y contra entrega del cupón número 7 de los títulos.

El pago se realizará en las oficinas centrales de esta Sociedad, calle de Embajadores, número 242, Madrid, y en las oficinas de la factoría en Mengibar (Jaén).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
12.807.

ESTABLECIMIENTOS MORROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Palomar, 58, Barcelona, a las dieciséis horas del día 18 de diciembre próximo, para renovación de Consejeros.

Barcelona, 18 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Moisés Morros Padrós.
12.816.

INDUSTRIAS DE ROBLIZA, S. A.

Se convoca a la Junta general de accionistas que con carácter de ordinaria y de extraordinaria se celebrará en el domicilio social, Doctor Piñuela, 2, Salamanca, el día quince de diciembre próximo, a las trece horas, con el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balances y cuentas correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio último.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-1959.

Tercero.—Propuesta del Consejo de Administración de urgentes medidas a tomar en relación con el pasivo de carácter exigible que tiene la Sociedad.

Para poder asistir a la Junta será preciso obtener papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad mediante presentación en su Caja de las acciones que posean o de sus resguardos de depósito en algún establecimiento bancario.—El Presidente del Consejo de Administración.

12.817.

U. S. F. S. A.

Comunica a todos sus accionistas y público en general que por acuerdo de la Junta general extraordinaria ha sido trasladado el domicilio social a Madrid, avenida de José Antonio, número 27, cuarto.—El Consejo de Administración.
12.808.

TIMOTE0 HERNANDO, S. A.**BENAVENTE (ZAMORA)**

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 del próximo mes de diciembre y su hora de las doce de la mañana, en su domicilio social en Benavente, calle del Agujero, número 10, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a ejercicio 1957-58.

2.º Ruegos y preguntas
Benavente, 22 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Hernando
6.570.

* * *

**COMPANIA DE AGUAS DE SABADELL,
SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. S. S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la reunión de la Junta general ordinaria de accionistas para el jueves, día 18 de diciembre, a las doce treinta horas, de primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, de segunda, en la calle de San Quirico, número 30, primero, de la ciudad de Sabadell, bajo el siguiente

Orden del día

I. Memoria del ejercicio 1957-58.
II. Aprobación del inventario, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los censores de cuentas.

III. Dividendo a distribuir y anticipo a cuenta del de 1958-59, según propuesta del Consejo.

IV. Ratificación de Consejero designado por el Consejo para cubrir vacante.

V. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

En las oficinas de la Sociedad (San Quirico, 28, Sabadell) pueden los accionistas examinar los documentos y propuestas que se someten a la Junta y depositar sus acciones, o indistintamente en el Banco de Sabadell para obtener la tarjeta de asistencia a la Junta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sabadell, 20 de noviembre de 1958.—El Presidente, Gabriel Cirera Pons
12.768.

**UNION INDUSTRIAL Y AGRO-
GANADERA, S. A.****U. N. I. A. S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de ayer, se convoca a la Junta general extraordinaria en el domicilio social, Camino de Ronda, edificio Central Lechera, el día 15 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el supuesto de que no concurriesen la mayoría preceptiva del capital desembolsado, se convoca también a dicha Junta para el siguiente día y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la propuesta del Consejo de aumento del capital social en dieciocho millones de pesetas, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de treinta y seis mil acciones ordinarias al portador de quinientas pesetas una.

2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos, como consecuencia de este aumento.

3.º Autorización al Consejo de Administración, para el cumplimiento de estos acuerdos.

Para poder asistir a dicha Junta será preciso depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los accionistas podrán ejercitar los derechos que les confieren los números 4.º y 12 del artículo 24 de nuestros Estatutos.

Granada, 19 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.530.



El **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** acaba de editar:

- 1** **GOBERNADORES CIVILES** Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 10 de noviembre de 1958, con un **INDICE ANALITICO** Precio del ejemplar: **TRES** pesetas.
REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1958. Precio: **CINCO** pesetas.
- 2** **FASCICULO SEMANAL** de disposiciones generales publicadas en la Sección I del **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** en la semana del 17 al 23 de noviembre de 1958. Precio: **CINCO** pesetas.
Se distribuye **GRATUITAMENTE** entre los suscriptores del **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.
Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal al precio de 180 pesetas por año.
- 3** **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**. Tercera edición, aumentada con las siguientes disposiciones complementarias:
 - Decreto de 10-X-1958 sobre los procedimientos especiales que continúan vigentes.
 - Orden de 22-X-1958 por la que se dictan disposiciones complementarias a la Ley.
 - Orden de 20-X-1958 sobre aplicación por el Servicio de Correos de los artículos 66 y 80 de la Ley.
 - Orden de 22-X-1958 sobre normas para el funcionamiento de las Oficinas de Información.Precio: 25 pesetas **SUSCRIPTORES** del **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y funcionarios en general: 20 pesetas.
- 4** **LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO** Segunda edición aumentada Precio: 25 pesetas **SUSCRIPTORES** del **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Tratado 29 (Telét. 23 05 02).
MADRID